



UNHCR
The UN Refugee Agency

**EMERGENCY
HANDBOOK**

- Protección

---- Principios de protección

----- Principios humanitarios

----- Edad, género y diversidad

----- Participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno

---- Marco jurídico

----- Mandato del ACNUR en favor de las personas refugiadas y apátridas, y su función en situaciones que involucran a personas desplazadas internas

----- Definición de “refugiado”

----- Migrantes

----- Definición de persona apátrida

----- Definición de nacionales de un tercer país

----- Determinación de la condición de refugiado (DCR)

----- El enfoque prima facie de la condición de refugiado

----- Cláusulas de exclusión (artículo 1F)

----- Protección Temporal

- Mecanismos de protección
 - Labores de promoción en situaciones de emergencia
 - Protección comunitaria
 - Registro de emergencia
 - Reasentamiento y vías complementarias en situaciones de emergencia
 - Protección en los conflictos armados
 - Vivienda, tierras y propiedad
- Personas en situación de riesgo
 - Descripción general Personas en situación de riesgo
 - Protección de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+)
 - Minorías y pueblos indígenas

Principios humanitarios

14 Marzo 2025

Puntos clave

- Colabore con los socios (incluso en el equipo humanitario en el país, donde exista) para identificar riesgos potenciales para las operaciones humanitarias y las percepciones negativas que podrían dificultar la aceptación y el acceso. Los principios humanitarios deben ser la base de la formulación de estrategias efectivas para mitigar o eliminar estos riesgos.
- Transmita con eficacia mensajes coherentes y transparentes, que lleguen también a las comunidades afectadas, sobre la naturaleza humanitaria del mandato y el trabajo del

ACNUR y de sus socios.

- Adopte un planteamiento comunitario que tenga en cuenta las diferencias de edad, género y diversidad. Involucre a las poblaciones afectadas en las evaluaciones de las necesidades y procure que tengan una participación activa en el diseño, la ejecución, y el seguimiento y evaluación de la respuesta humanitaria.
- Cuando les brinde apoyo a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas, como la policía o funcionarios de fronteras, el ACNUR debe ceñirse a los principios humanitarios, las normas de derechos humanos y las directrices interagenciales, entre ellas la política de diligencia debida en materia de derechos humanos.
- Forjar una comprensión cabal de los principios humanitarios al interior del ACNUR y entre los socios clave es un requisito fundamental. Cuando sea apropiado, fomente la familiarización del personal con el marco jurídico y normativo internacional para que las intervenciones humanitarias sean éticas y eficaces.

1. Líneas generales

Los principios de **humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia** constituyen la piedra angular de toda acción humanitaria. Estos principios, consagrados en el derecho internacional humanitario, han sido asumidos por las Naciones Unidas en virtud de las resoluciones 46/182 y 58/114 de la Asamblea General. Su importancia y aceptación generalizada se ven aun más acentuadas con su incorporación al código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como a la [Norma Humanitaria Esencial en materia de Calidad y Rendición de Cuentas](#).

El mandato del ACNUR se funda en principios humanitarios y no políticos. La organización se atiene de forma constante a estos principios humanitarios cuando responde a todo tipo de crisis, sean producto de conflictos, de violencia o de desastres naturales o de origen humano. Además, el ACNUR se adhiere a otros principios reconocidos a escala internacional que complementan el denominado "humanitarismo basado en principios". Uno de dichos principios es el imperativo de "no hacer daño", que exige que el ACNUR tome medidas para evitar y mitigar toda consecuencia negativa que tengan sus acciones sobre las poblaciones afectadas. Igual de importante es el empeño del ACNUR por adoptar un enfoque fundamentado en los derechos y un planteamiento comunitario, lo que implica un esfuerzo por promover el empoderamiento y la participación activa de las personas de interés en las decisiones que afectan sus vidas.

En última instancia, los Estados son los primeros responsables de proteger y ayudar a la población que se encuentra en sus territorios y se ve afectada por desastres, conflictos armados o violencia. El propósito de la acción humanitaria es complementar y respaldar a los Estados en el cumplimiento de dichas responsabilidades; no debe socavar ni sustituir la responsabilidad estatal.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Los principios humanitarios resultan especialmente pertinentes desde el punto de vista práctico y operacional en las situaciones de conflicto armado, violencia y desastres naturales o causados por el ser humano que caracterizan a muchas emergencias. Una adhesión sistemática a los principios humanitarios puede permitir que organizaciones como el ACNUR se diferencien de otros actores y puedan:

- Obtener y conservar el acceso a las poblaciones afectadas y la proximidad a ellas, incluidas las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, así como las comunidades de acogida.
- Mitigar los riesgos a los que se exponen las poblaciones afectadas, el personal, los socios y los activos.
- Promover los derechos y la dignidad de las poblaciones afectadas.
- Establecer un compromiso basado en principios con las autoridades y, cuando sea apropiado, con las partes no estatales implicadas en un conflicto.
- Planificar e implementar las intervenciones de protección y asistencia sin discriminación, dando prioridad a las personas que se encuentran en mayor riesgo de protección o que tienen necesidades más acutantes.

3. Guía principal

La principal motivación de la acción humanitaria es salvar vidas y aliviar el sufrimiento, a la vez que se respeta y se restablece la dignidad personal. En consecuencia, la **humanidad** es el principal motor de la respuesta a una crisis, ya sea que haya sido provocada por un conflicto, por la violencia o por un desastre natural o causado por el ser humano.

Los actores humanitarios se diferencian de otros equipos de respuesta a crisis por su compromiso con la **imparcialidad**. Esto significa que la acción humanitaria se basa exclusivamente en la necesidad, priorizando los casos más urgentes independientemente de aspectos como la raza, la nacionalidad, el género, las creencias religiosas, la opinión política o la clase social. La **neutralidad** de la acción humanitaria se ve reforzada cuando los actores humanitarios se abstienen de tomar partido en las hostilidades o de involucrarse en controversias políticas, raciales, religiosas o ideológicas. Al mismo tiempo, la **independencia** requiere que los actores humanitarios gocen de autonomía. Estos no están sujetos al control, autoridad ni influencia de objetivos políticos, económicos, militares u otras metas de carácter no humanitario.

El "humanitarismo basado en principios" es un compromiso de dar respuesta a las necesidades de las poblaciones afectadas en relación con la asistencia y la protección de un modo independiente y separado de motivaciones políticas y de otra naturaleza.

Los actores humanitarios deben familiarizarse con estos principios y acatarlos sistemáticamente, en especial en situaciones de conflictos armados.

Durante un conflicto armado, cuando hay múltiples partes involucradas, el respeto de los

principios humanitarios requiere una división clara de tareas entre los actores humanitarios y los otros, sobre todo los implicados en labores políticas y militares. Los agentes militares pueden incluir las fuerzas armadas del Estado de acogida, pero también fuerzas internacionales y regionales, agentes armados no estatales y operaciones de paz de las Naciones Unidas. Al afirmar la complementariedad de sus roles con estas partes, los actores humanitarios pueden maximizar la protección de la población civil.

A modo de ejemplo, la mayoría de las operaciones de paz de las Naciones Unidas tienen el mandato de proteger a los civiles. Esto puede llevarlas a patrullar en zonas de alto riesgo para proporcionar seguridad a campamentos de personas refugiadas o desplazadas internas, retirar municiones explosivas o restos explosivos de guerra sin detonar, o facilitar el retorno o traslado voluntario.

El ACNUR y el grupo temático de protección deben trabajar para complementar esos esfuerzos, por ejemplo, proporcionando análisis actualizados de la situación de protección que se basen en exámenes fundamentados que tengan en cuenta el conflicto. Pueden obtenerse orientaciones adicionales sobre la coordinación entre los actores humanitarios y militares en la [entrada sobre la coordinación civil-militar](#).

Para más lineamientos sobre el trabajo del ACNUR en conflictos armados, el cual puede implicar tratar con la presencia de una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que tenga un mandato de protección de los civiles, consulte la sección sobre la función del ACNUR con respecto a la protección de los civiles en la entrada sobre [las herramientas sobre la protección en los conflictos armados](#).

El conjunto de herramientas también ofrece orientación sobre cómo interactuar con portadores de armas y cómo llevar a cabo negociaciones humanitarias. En un conflicto armado, la negociación humanitaria desempeña un papel clave en todo lo referido a obtener o mejorar el acceso y a generar las condiciones para una protección eficaz.

Por este motivo, el ACNUR ha forjado una alianza estratégica con el [Centro de Competencias de Negociación Humanitaria \(CCHN, por sus siglas en inglés\)](#) para fortalecer la capacidad de su personal y sus socios en lo relativo a la negociación para fines de protección en la primera línea.

Fase posterior a la emergencia

Los objetivos de la acción humanitaria son salvar vidas, aliviar el sufrimiento de las personas y defender la dignidad humana en el contexto de las crisis y después de ellas, poniendo el foco a su vez en prevenir esas situaciones y mejorar los procesos de preparación. Es esencial regirse por los principios humanitarios, no solo en las emergencias, sino también durante la labor preparatoria para una recuperación sostenible y soluciones duraderas.

Anexos

[\(Spanish\) The CCHN Field Manual on Frontline humanitarian negotiation, 2019](#)

[Code of Conduct for the International Red Cross and Red Crescent Movement and Non-Governmental Organizations in Disaster Relief \(ICRC and IFRC\), 1994](#)

[\(Spanish\) The Sphere Handbook, 2018](#)

[The CHS Alliance and the Sphere Project - The Core Humanitarian Standard on Quality and Accountability, 2024](#)

[\(Spanish\) UNGA, General Assembly Resolution 58-114, 2004](#)

[The Human Rights Due Diligence Policy on UN Support to non-UN security Forces, 2015](#)

4. Enlaces

[Manual del CCHN sobre negociación humanitaria ACNUR, "Protection in Armed Conflict Toolkit"](#)
[\(Herramientas sobre la protección ...](#)

5. Contactos principales

En primera instancia, el Representante Adjunto del ACNUR (Protección), el Representante Auxiliar del ACNUR (Protección), el Oficial Superior de Protección del ACNUR en el país; o bien, comuníquese con el Representante Regional Adjunto/Auxiliar (Protección) del ACNUR o con el Oficial de Protección Regional de la oficina regional (si aplica). También puede ponerse en contacto con el Asesor Jurídico Regional Superior de la oficina regional del ACNUR designada para la región del país en cuestión, la cual estará en contacto, según sea necesario, con la unidad de pertenencia de la División de Protección Internacional del ACNUR.

También puede ponerse en contacto con la División de Emergencias, Seguridad y Suministros (DESS, hqemhand@unhcr.org) y con la División de Relaciones Exteriores para procesos interagenciales relativos a los principios humanitarios, como la labor del ACNUR en el contexto de una misión integrada.

El Servicio de Seguridad sobre el Terreno de la DESS del ACNUR (FS00@unhcr.org) es responsable por la seguridad de las personas de interés para el organismo y por la seguridad de su personal.

Edad, género y diversidad

27 Enero 2025

Puntos clave

- Saque provecho de la información recogida durante los diagnósticos y en consultas con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado a lo largo de las fases del programa.
- Comuníquese con personas y grupos de diferentes edades, géneros y diversidades, tanto personas en situación de desplazamiento forzado y apátridas como miembros de la comunidad de acogida. No es suficiente implicar únicamente a los líderes.
- No haga promesas a la comunidad que no podrá mantener.
- Reconozca que cada comunidad y persona tienen capacidades y desarrollan formas de autoprotección individuales o colectivas. Es importante identificar y catalogar los mecanismos de protección comunitarios y respaldar los que den resultados.
- Tenga en cuenta que muchos problemas de protección seguramente existían antes de que comenzara la emergencia. Algunas prácticas dentro de una comunidad pueden afectar la protección de determinados grupos de edad, género y diversidad.
- Tenga en cuenta que, para incluir de forma significativa a determinados grupos de edad, género y diversidad, como niños, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, minorías y pueblos indígenas, posiblemente deba adaptar la manera en que se comunica con ellos y en que promueve su participación.
- Organice evaluaciones de las necesidades, un seguimiento de la protección y otras actividades similares, de modo que se incluya el abanico de edades, géneros, discapacidades y otras características de la diversidad pertinentes, según sea necesario. Use los datos de edad, género y diversidad al momento del análisis para que sus hallazgos estén relacionados con estas nociones y sirvan de base para programas que tengan en cuenta la edad, el género y la diversidad.

1. Líneas generales

Cada persona es única. Las diferencias reales o percibidas entre nosotros influyen en nuestras oportunidades, capacidades, necesidades y vulnerabilidades; y la percepción en torno a las diferencias puede incidir en cómo nos tratan los otros.

El conflicto y el desplazamiento afectan a cada persona de distinta manera, según su edad, género, situación de discapacidad y otras características de la diversidad. La [Política de ACNUR sobre edad, género y diversidad](#) tiene como objetivo garantizar que todas las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado participen plenamente en las decisiones que las afectan y ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad con los demás.

La **edad** denota las diferentes fases en el ciclo vital de una persona. Es importante saber en qué momento de dicho ciclo se encuentra una persona, ya que sus capacidades y necesidades se modifican con el tiempo. La edad influye en la capacidad de las personas para ejercer sus derechos, ya que puede aumentarla o disminuirla, y debe tenerse en cuenta en todos los programas de protección, asistencia y soluciones.

La niñez y la adolescencia aportan perspectivas y soluciones únicas y valiosas a los problemas a los que se enfrentan junto con sus comunidades.

Con frecuencia, se ignora a los **jóvenes** como grupo social, a pesar de que, cuando se les da la oportunidad de desarrollar sus talentos y capacidades, tienen potencial para realizar importantes contribuciones a la protección y las soluciones, tanto para sí mismos como para sus comunidades.

Las personas adultas mayores pueden enfrentarse a mayores riesgos de protección como resultado de interacciones negativas del envejecimiento con obstáculos de su entorno, como actitudes discriminatorias u otras características individuales. Cuando se fomenta su inclusión, pueden desempeñar funciones esenciales en sus hogares y comunidades.

El **género** hace referencia a los papeles que desempeñan hombres y mujeres según dicta la sociedad, y que suelen ser vitales para el modo en que las personas se definen y son definidas por otros. Los papeles asignados a cada género se aprenden, pueden cambiar con el tiempo y pueden variar entre las culturas y dentro de ellas. El género suele definir los deberes, responsabilidades, limitaciones, oportunidades y privilegios de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en cualquier contexto. El principio de la igualdad de género implica que todas las personas deben gozar de sus derechos, responsabilidades y oportunidades en igualdad de condiciones y con independencia de su género. Esto implica respetar los intereses, las necesidades y las prioridades de cada género. La lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género está estrechamente vinculada con la igualdad de género, ya que combate los estereotipos negativos en torno al género y la discriminación sistémica derivada de los prejuicios.

Las mujeres y las niñas desempeñan funciones importantes en sus comunidades y familias, y contribuyen de diversas formas al fortalecimiento de la protección y las soluciones. Promover el empoderamiento de mujeres y niñas es clave para eliminar los obstáculos de género y reducir las desigualdades.

Los hombres y los niños pueden ser agentes de cambio en la promoción de derechos, y pueden ayudar a mejorar la igualdad de género y a prevenir la violencia de género.

Las personas con orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características

sexuales (SOGIESC, por sus siglas en inglés) diversas, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer ([LGBTIQ+](#)), afrontan complejos desafíos, amenazas y barreras; además, a menudo están expuestas a la discriminación, el abuso y la violencia.

La **diversidad** se refiere a los diferentes valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, orígenes étnicos, nacionalidades, orientaciones sexuales, identidades de género, discapacidades, estados de salud, condiciones socioeconómicas, habilidades y otras características individuales específicas de las personas. Las características de diversidad son distintas en cada caso y se entrecruzan con la edad y el género, por lo que cada persona es única. El ACNUR se compromete a reconocer, entender, respetar y valorar dichas diferencias en cada contexto y operación específicos con el fin de garantizar que todas las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado sean protegidas de forma adecuada. El respeto por la diversidad supone reconocer y valorar dichas diferencias y crear un entorno seguro, inclusivo y no discriminatorio en el que se defiendan los derechos de cada persona. El concepto general de diversidad también nos invita a no limitarnos a grupos predefinidos que puedan estar marginados o que necesiten respuestas específicas, ya que su naturaleza varía considerablemente en cada contexto.

Las personas con discapacidad se enfrentan a barreras físicas, actitudinales, informativas y comunicativas en el acceso a los servicios y a la asistencia. A causa de ello, pueden quedar excluidas de los programas, sin derecho a participar en las decisiones que afectan sus vidas y sin redes de apoyo.

Las personas de pueblos indígenas y minorías a menudo son excluidas de la vida socioeconómica, rara vez tienen poder político y con frecuencia se enfrentan a obstáculos estructurales para expresar su identidad. Estos obstáculos se agravan para los pueblos indígenas o las minorías en estado de apatridia y desplazamiento forzado, y profundizan los riesgos para su protección.

Política de ACNUR sobre edad, género y diversidad (2018)

En 2018, el ACNUR ajustó su política sobre edad, género y diversidad. Tras su revisión, esta política consolidó y actualizó los compromisos del ACNUR con los programas que presentan perspectivas de edad, género y diversidad; con la [rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas](#), y con las mujeres y las niñas. Estos compromisos se complementan y se refuerzan entre sí. La política sobre edad, género y diversidad establece diez acciones obligatorias básicas para todas las operaciones del ACNUR en todos los contextos, incluidas las situaciones de emergencia.

PROGRAMACIÓN QUE TENGA EN CUENTA LA EDAD, EL GÉNERO Y LA DIVERSIDAD	De cara al análisis y la programación, todos los datos recolectados por el ACNUR se desagregarán por edad, sexo y discapacidad como mínimo, así como por otras consideraciones relativas a la diversidad, según resulte posible y apropiado en cada contexto.
PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN	Como mínimo, las operaciones en los países emplearán metodologías participativas en cada etapa del ciclo de gestión de las operaciones para incorporar las capacidades y prioridades de personas de todas las edades, géneros y trasfondos de diversidad en los programas de protección, asistencia y soluciones. En una emergencia, esto puede conllevar organizar grupos focales de discusión con grupos diversos lo antes posible para garantizar que la respuesta que se brinda sea apropiada e identificar las adaptaciones que puedan ser necesarias.
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	Como mínimo, todas las estrategias de protección y soluciones a nivel de país detallarán el enfoque de la operación en la comunicación con personas de distinta edad, género y trasfondos de diversidad, a través de medios que sean apropiados y accesibles para todos los grupos de la comunidad. En una situación de emergencia, se puede promover el acceso a la información y la comunicación por distintos tipos de canales, como la mensajería por radio, medios de comunicación escritos y auditivos, voluntarios de la comunidad, entre otros.
RETROALIMENTACIÓN Y RESPUESTA	Como mínimo, todas las operaciones del ACNUR crearán y tendrán en funcionamiento sistemas de retroalimentación y respuesta, lo que incluye mecanismos para canalizar denuncias confidenciales. Los canales se pueden adaptar a las respuestas de emergencia, por ejemplo, usando mecanismos digitales y presenciales.
APRENDIZAJE Y ADAPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	Como mínimo, las operaciones del ACNUR adaptarán los programas y estrategias en respuesta a las contribuciones de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, y documentarán esta información en los planes de operaciones e informes anuales de los países. En emergencias, use los comentarios recopilados a través de grupos focales de discusión y canales de retroalimentación para adaptar la programación y documentar las lecciones aprendidas lo antes posible.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

- a. Como mínimo, las operaciones del ACNUR velarán por que un 50% de las personas que participan en las estructuras de gestión y liderazgo bajo la autoridad del organismo sean mujeres. Asimismo, el ACNUR promoverá ello entre sus socios, incluidos los gobiernos.
- b. Como mínimo, el ACNUR proporcionará documentación sobre protección a título individual a las mujeres y niñas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, y abogará por que los socios, incluidos los gobiernos, hagan lo mismo.
- c. Según el contexto, las operaciones del ACNUR aumentarán el porcentaje de mujeres que figuran como principales receptoras de asistencia en los hogares que reciben asistencia material o en efectivo.
- d. Como mínimo, el ACNUR se asegurará de que las mujeres y las niñas tengan acceso igualitario a los programas de medios de subsistencia, educación y salud que lleva adelante, e incentivará a sus socios, incluidos los gobiernos, a brindarles igualdad de acceso a los servicios públicos a estos grupos vulnerables.
- e. Como mínimo, las operaciones del ACNUR adoptarán y aplicarán procedimientos operativos estándar sobre violencia de género; pondrán en práctica las cuatro principales vías de remisión para todas las personas sobrevivientes (de seguridad, jurídica, sanitaria y psicosocial); y alentará a los socios, incluidos los gobiernos, a que hagan lo mismo.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Resulta fundamental prestar, desde el primer día de una emergencia, la atención adecuada a la edad, el género y la diversidad de las poblaciones apátridas y en situación de desplazamiento forzado para detectar y hacer frente a las necesidades y problemas de mayor gravedad en el ámbito de la protección. Por ejemplo: puede que se hayan dejado atrás durante el desplazamiento forzado a personas con discapacidad o personas mayores. El grado de la violencia de género sufrida puede no estar a la vista entre las mujeres refugiadas recién llegadas. Una respuesta inadecuada a las necesidades alimentarias de las poblaciones nómadas de personas desplazadas internas puede exacerbar la malnutrición.

Es clave identificar rápidamente las necesidades y problemas de protección más agudos que aquejan a grupos específicos, y diseñar respuestas determinadas en las primeras etapas de una emergencia. Sin embargo, se deben seguir haciendo análisis sobre la edad, el género y la diversidad, y desarrollando nuevas respuestas o adaptando las existentes durante la emergencia, a medida que se obtiene más información de forma progresiva.

3. Guía principal

Como componente fundacional del compromiso del ACNUR con la rendición de cuentas ante las

personas afectadas, la política sobre edad, género y diversidad alcanza a todas aquellas personas de interés para el ACNUR: personas refugiadas, que solicitan asilo, apátridas, retornadas y desplazadas internas. Asimismo, aplica a todos los actores humanitarios, y es pertinente para todas las intervenciones que se producen en situaciones que son o no de emergencia. Las siguientes acciones pueden ayudar a materializar los compromisos respecto de la edad, el género y la diversidad durante una emergencia.

Resumen de las acciones

Diagnósticos y otros tipos de consultas

Reúna y analice de forma sistemática, con la participación activa de las personas apátridas y desplazadas por la fuerza, la información desglosada por edad, género y diversidad relativa a los derechos, necesidades, riesgos y prioridades de todas las personas en esa situación. Identifique las características relativas a la edad, el género y la diversidad relevantes y con las que se necesite contar para constituir la base empírica de una programación que tenga en cuenta esos aspectos. Diseñe un diagnóstico apropiado, que permita desglosar los datos por edad, género y diversidad. Equilibre los recursos, el tiempo y el esfuerzo requeridos para llevar a cabo un diagnóstico con respecto a la vigencia de las constataciones, en particular, en situaciones que cambian rápidamente. Según sea apropiado, aproveche todas las oportunidades y encuentros con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado para entender cómo cambia la situación para ellas, y asegúrese de que esta información se documente y se analice de forma sistemática.

Diseño

El diseño de programas debe basarse en la evaluación de las necesidades de protección de las comunidades afectadas y de acogida, y de sus capacidades. Implique a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado y a sus representantes en el diseño de los programas que les atañen.

Asignación de recursos

Con el fin de aplicar plenamente un enfoque basado en la edad, el género y la diversidad, la asignación de recursos y las intervenciones de los programas deben reflejar las constataciones de los diagnósticos y las consultas comunitarias, y deben tener en cuenta las prioridades establecidas por la comunidad. Al asignar recursos, tenga en cuenta qué se necesitará para mantener una interacción constante con la comunidad.

Implementación

Decida qué medidas concretas se requieren para responder a las necesidades específicas de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado pertenecientes a diferentes grupos de edad, género y diversidad, y elimine las barreras que dificultan su acceso a los servicios que necesitan o que impiden que sean parte de la solución. Aplique estas medidas con prudencia, asegurándose de que no se profundicen las desigualdades y de que no se excluya indebidamente a ninguna persona o grupo. Involucre a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado en la aplicación de los programas, entre ellos, la distribución de efectivo, alimentos y artículos de socorro no alimentarios.

Monitoreo y evaluación

El diagnóstico y la consulta ofrecen a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado la oportunidad de hacer observaciones sobre la eficacia de las intervenciones. Asegúrese de que existan sistemas de retroalimentación, quejas y respuesta desde fases tempranas, y de que todas las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado los conozcan y tengan instancias para expresar sus inquietudes. Adopte medidas en respuesta a las observaciones de estas personas, por ejemplo, medidas correctivas, e infórmeles de los resultados.

Dotación de personal

Considere las características de edad, género y diversidad del personal del ACNUR y los socios, en particular, cuando estas puedan afectar su capacidad, o la de los programas, para proteger a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado. Tenga en cuenta que estas personas pueden sentirse más cómodas interactuando con el personal en función de su edad, género u otras características de diversidad; por ejemplo, podrían preferir intérpretes mujeres o personal que se comunique en el idioma local o en lengua de señas.

¿Cómo aplicarlo sobre el terreno?

La política sobre edad, género y diversidad está estrechamente vinculada al enfoque del ACNUR que se centra en los derechos y su [planteamiento comunitario](#), que procuran promover una participación sustancial y sistemática de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado en todas las fases de la programación y, en consecuencia, en las decisiones que inciden sobre su vida y sus comunidades.

Utilice un enfoque participativo para recopilar, analizar y difundir la información, así como para identificar las categorías, fuentes de datos y características de edad, género y diversidad. Escuche a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, entienda sus prioridades, saque provecho de sus conocimientos y responda a sus observaciones.

- Utilice un abanico de metodologías participativas para comprender la situación de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado; haga un inventario de las estructuras comunitarias, los canales de comunicación y los servicios disponibles.
- Realice diagnósticos periódicos para identificar y monitorear los riesgos de protección y los incidentes, así como la incidencia de las violaciones de los derechos humanos antes y durante la emergencia. Adopte una perspectiva de edad, género y diversidad para analizar las causas fundamentales y su repercusión, con el objetivo de adoptar inmediatamente medidas preventivas o correctivas, y evitar más abusos o desplazamientos.
- Cuando consulte con los miembros de la comunidad, preste mucha atención a la seguridad de estos. Las personas o los grupos que se comunican con los organismos de asistencia pueden ser objeto de rencor o incluso de actos de violencia por parte de otras personas o grupos. Por tanto, la información identificativa y las fuentes deben permanecer en confidencialidad. Cuando trabaje con las autoridades locales, en particular, en contextos de desplazamientos internos, tome recaudos para asegurarse de que ninguna persona o comunidad sufra represalias por haber hablado sobre violaciones de derechos humanos o por habernos transmitido cualquier otro tipo de información.
- Adopte medidas para garantizar que todos los grupos de la comunidad estén al tanto de

las oportunidades que tienen a su alcance para participar en los diagnósticos y de que se elimine cualquier obstáculo a la participación.

- Los diagnósticos deberían basarse en los conocimientos técnicos de todo el personal (nacional e internacional), así como de socios, organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos de la sociedad civil locales, funcionarios de los gobiernos, y personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado. Adopte un enfoque de equipo multifuncional. Que los diagnósticos sean participativos es responsabilidad de todo el personal, no solo del personal de [protección comunitaria](#) y de protección en general.
- Organice evaluaciones de las necesidades, un seguimiento de la protección y otras actividades similares, de modo que se incluya el abanico de edades, géneros, discapacidades y otras características de la diversidad pertinentes, según sea necesario. Use los datos de edad, género y diversidad al momento del análisis para que sus hallazgos estén relacionados con estas nociones y sirvan de base para programas que tengan en cuenta la edad, el género y la diversidad.
- En una emergencia, la situación cambia con mucha rapidez. Pase el mayor tiempo posible dentro de la comunidad y aproveche toda oportunidad para colaborar con las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado con el fin de comprender cómo está cambiando su situación.
- Evite hablar solo con los líderes o con las personas que tienen más voz o visibilidad. Busque de manera proactiva interactuar con grupos distintos dentro de la comunidad y adopte medidas para obtener la opinión de las personas que se encuentran en situación de mayor riesgo o están marginadas.
- Realice diagnósticos durante momentos del día y en lugares que sean seguros y convenientes para los distintos grupos de edad, género y diversidad. Tome medidas para garantizar la accesibilidad, de modo que puedan participar personas de todos los grupos de edad, género y diversidad, por ejemplo, habilitando guarderías o proporcionando alimentos o viáticos.
- Infórmelas a las comunidades de los resultados y dialogue con ellas para validar los hallazgos y las prioridades programáticas propuestas.

Involucre de forma sustancial a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado en la planificación operacional.

- Lleve a cabo ejercicios de planificación participativos y trabaje con las comunidades para implementar soluciones de protección. Si no se consulta adecuadamente a las comunidades o no se tienen en cuenta sus opiniones al momento de diseñar las respuestas, las consecuencias pueden ser devastadoras. Por ejemplo, si no se consulta a las mujeres, podrían construirse instalaciones de saneamiento cerca de zonas donde socializan los hombres; esto podría poner en riesgo a las mujeres y las niñas, o podría generar que quieran evitar usarlas, por lo que se vería afectada la salud pública, así como su propia seguridad y dignidad.
- Al momento de planificar, báse en las necesidades, prioridades y posibles soluciones que las personas apátridas o en situación de desplazamiento forzado hayan identificado durante la fase de diagnóstico. Utilice la información extraída de los sistemas de

retroalimentación, quejas y respuesta.

- Interactúe con organizaciones dirigidas por personas con discapacidad, LGBTIQ+, jóvenes y mujeres, y sobre todo con aquellas lideradas por personas apátridas y desplazadas, y colabore con ellas para diseñar y poner en marcha respuestas inclusivas y vías de remisión de servicios seguras. Invierta en asociarse con dichas organizaciones (por ejemplo, por medio de un acuerdo de subvención).
- La perspectiva de edad, género y diversidad requiere que el personal del ACNUR adopte metodologías específicas y adecuadas para colaborar de forma significativa con distintos grupos. (por ejemplo, desarrolle material informativo dirigido a un público infantil y ejercicios de consulta para niños y niñas de distintas edades).

Determine cuándo se requieren medidas específicas para resolver dificultades concretas en el ámbito de la protección.

- Diseñe todas las respuestas para que sean inclusivas y accesibles a todos los grupos de la comunidad. Tome medidas específicas para abordar las necesidades más acuciantes que se identifican. Es importante implicar a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado en esta labor y desarrollar sus capacidades.
- Al momento de intervenir en una emergencia, evite establecer modelos de conducta o relaciones que luego resulte difícil modificar. Priorice disposiciones temporales y revisélas periódicamente a medida que cambie la situación. Asegúrese de que se informe a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que las disposiciones adoptadas durante las emergencias pueden cambiar.
- Identifique y apoye las medidas de autoprotección de las comunidades, y evite adoptar medidas nuevas que puedan debilitar las capacidades de la comunidad. Identifique los mecanismos de afrontamiento negativos y positivos, y colabore con la comunidad para subsanar las normas sociales perjudiciales y sus efectos.
- Identifique rápidamente un grupo diverso en la comunidad que tenga la capacidad y esté dispuesto a organizar acciones de apoyo comunitario para las personas más vulnerables, por ejemplo, a través de medidas temporales de cuidado para niños no acompañados. Procure que dicho mecanismo luego sea incorporado en una estrategia más general de movilización comunitaria. Identifique y elimine los obstáculos a los que se enfrentan los distintos grupos cuando intentan acceder a servicios de registro, asistencia, etc., durante una emergencia. Muchas [personas con discapacidad](#), por ejemplo, experimentan discriminación social, cultural, física, económica y política, lo que obstaculiza sus esfuerzos por participar en la sociedad en condiciones de igualdad y puede dificultar su acceso a derechos y servicios.

Intercambio de información y comunicación

- En consulta con las comunidades, establezca lugares en los que el personal del ACNUR esté disponible en un horario fijo para atender a personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, recoger información sobre necesidades de protección, contestar

preguntas, y ofrecer asesoramiento en un entorno confidencial y seguro. Informe a la comunidad sobre estas disposiciones. Tenga en cuenta que tal vez no todas las personas de la comunidad podrán acceder a dichos puntos. En esos casos, diríjase usted a ellas.

- Trabaje con voluntarios de asistencia comunitaria para garantizar que la información se divulgue oportunamente entre sus miembros, sobre todo, entre quienes se encuentran en situación de mayor riesgo, de un modo que puedan entenderla y usarla para tomar decisiones fundamentadas sobre su vida.
- Al trabajar con la comunidad, adopte medidas para garantizar que las personas de todos los grupos de edad, género y diversidad tengan acceso a información sobre la asistencia y otros temas. Coloque avisos en lugares en los que es probable que se reúna la población, como puntos de recogida de agua, centros comunitarios, puntos de registro o de distribución de asistencia; y asegúrese de que el mensaje esté en los idiomas locales, y que puedan comprenderlo personas con bajo nivel de alfabetización y de conectividad digital.

Preste especial atención a la composición del personal del ACNUR y sus socios, y a cómo repercute ello en la eficacia operacional, de modo que se refleje la diversidad de las comunidades con las que trabajamos.

- Por ejemplo, puede que sea difícil animar a las mujeres a que participen y asuman posiciones de liderazgo de forma activa, o consultar a mujeres y niñas de forma adecuada si todo el personal del ACNUR y de sus socios es de composición masculina.

Fase posterior a la emergencia

En la fase posterior a la emergencia, por lo general, se presentan oportunidades para profundizar y dar respuestas más sostenibles para grupos de poblaciones diversos. Por ejemplo, los programas contra la violencia de género pueden verse enriquecidos si se empodera a las mujeres en el largo plazo. Pueden adoptarse mecanismos de autoayuda, así como actividades de promoción junto con las autoridades, para promover la obtención de documentos personales.

Es importante diagramar las responsabilidades del Estado, como los programas de protección social habituales para personas vulnerables, durante la fase de emergencia. En la etapa posterior a la emergencia, por lo tanto, se podría pasar de hacer intervenciones directas, como la asistencia humanitaria en efectivo, a prestar apoyo a las autoridades, por ejemplo, para incluir a las personas desplazadas en los regímenes vigentes de protección social.

Lista de Verificación

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Lograr una comprensión rápida de los grupos específicos dentro de la población, en función de la edad, el género y la diversidad, que podrían estar más afectados por necesidades y problemas de seguridad agudos. |
|--|

- Asegurarse de que todos los diagnósticos estén adaptados para cuantificar las nociones anteriores, por ejemplo, mediante la incorporación de indicadores específicos.
- Adaptar las respuestas de los programas y la promoción a las necesidades detectadas.
- Perfeccionar de forma progresiva los conocimientos sobre la base de diagnósticos específicos o más detallados, y adaptar la respuesta en consecuencia.

4. Estándares

Gestión de los indicadores de resultados del ACNUR

El marco del ACNUR sobre monitoreo de resultados promueve el desglose por edad, género, discapacidad y otras características de la diversidad, según sea pertinente. En las áreas de efecto 4,5 y 7, también se encuentran disponibles indicadores específicos de buenas prácticas para analizar el acceso a grupos en situación de mayor riesgo.

[Gestión de los indicadores de resultados del ACNUR](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR)

5. Políticas y directrices

[\(Spanish\) UNHCR, Policy on Age, Gender and Diversity, 2018](#)

Anexos

[Understanding Community Based Protection, Policy Paper, 2013](#)

[UNHCR Manual on a Community Based Approach in UNHCR Operations, 2008](#)

[UNHCR, Gender Equality Toolkit, 2020](#)

[UNHCR Specific Needs Codes – Disability Interview Guide, 2022](#)

[UNHCR, Need to Know Guidance: Working with Persons with Disabilities in Forced Displacement, 2019](#)

[UNHCR, Need to Know Guidance: Working with lesbian, gay, bisexual, transgender, intersex persons in forced displacement, 2021](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Need to Know Guidance: Working with Older Persons in Forced Displacement, 2021](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Need to Know Guidance: Working with national or ethnic, religious and linguistic minorities and indigenous peoples in forced displacement, 2011](#)

6. Aprendizajes y prácticas de campo

AGD e-learning [[Inglés](#)], [[Francés](#)] (también disponible para externos)

[Protección comunitaria](#)

7. Enlaces

["Compromisos contraídos en 2017 por el Comité Permanente entre Organismos sobre... "Política del Comité Permanente entre Organismos sobre igualdad de género y el ... IASC, "Directriz operacional: manejo responsable de datos en la respuesta human... ACNUR y UNICEF, "Guidance Note: Responsible Disaggregation of Data on Refugee a... ACNUR, Listen and Learn - Participatory assessment with children and adolescent... Página de la Intranet sobre protección comunitaria \(acceso exclusivo para el pe... Página "Protegiendo a las personas" "Personas en situación de riesgo" Rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas Accesible sólo para el personal de ACNUR: Participatory Assessment Toolkit, pro...](#)

8. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto (Protección) y al Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR o al Oficial Superior de Protección u Oficial Superior de Protección Comunitaria del país.

O bien, póngase en contacto con el Jefe de Protección del ACNUR, el Director Adjunto (Protección) o el Coordinador Superior de Protección, o bien con el Oficial Superior de Protección o el Oficial Superior de Protección Comunitaria de la oficina regional.

La persona con la que se comunique se pondrá en contacto con la dependencia técnica pertinente de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno

09 Febrero 2024

Puntos clave

- El ACNUR debe ser proactivo en la preparación y la adopción de medidas para responder a las emergencias que provocan situaciones de desplazamiento interno.
- Nuestro compromiso se basa en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, la política sobre la participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno y las Direcciones Estratégicas del ACNUR 2022-2026.
- Los resultados del ámbito de la protección son clave para la labor del ACNUR con las personas desplazadas internas (PDI) y constituyen el elemento central de las vías para encontrar soluciones desde el inicio del desplazamiento, al promover un sentido de pertenencia local y nacional, la participación comunitaria de base, y una colaboración estrecha con actores del ámbito del desarrollo, los derechos humanos y la consolidación de la paz.
- La protección y las soluciones son los principales factores que inciden en la labor del ACNUR en torno al desplazamiento interno, y constituyen ámbitos de especialización exclusivos, que nos ofrecen una ventaja comparativa.

1. Líneas generales

El ACNUR ha trabajado con PDI desde 1971, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó por primera vez sus conocimientos y ayuda, lo que se consolidó con el pasar del tiempo a través de resoluciones para que protegiera y brindara asistencia a las PDI. Estas resoluciones reconocen la competencia del ACNUR en cuanto a la respuesta ante desplazamientos forzados y su capacidad de adaptación frente a las crisis cambiantes. También ponen de relieve la importancia de atender las causas subyacentes y la situación apremiante de las personas desplazadas dentro de sus propios países como elementos centrales para resolver las situaciones de afluencia de refugiados.

La política sobre PDI del ACNUR abarca su intervención en situaciones de desplazamiento interno, desde la preparación hasta la prestación de soluciones de asistencia y protección como parte de una respuesta colectiva junto con los estados y las poblaciones afectadas. Se aplica a todo el personal del ACNUR a nivel del terreno, nacional, regional y de la sede, y es de

cumplimiento obligatorio.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

La política sobre PDI reafirma el compromiso del ACNUR de trabajar de forma decisiva y predecible en situaciones de desplazamiento interno. Este compromiso constituye un elemento integral de nuestras operaciones en todo el mundo y de nuestro papel de liderazgo en la protección en crisis humanitarias. La política exige que las operaciones nacionales, regionales y mundiales movilicen y desplieguen sus recursos y capacidades para apoyar el esfuerzo de larga data del ACNUR por trabajar en colaboración con otras partes para fortalecer la protección y brindar soluciones seguras para las PDI. La política da autonomía y pide a los Representantes que sean proactivos en la preparación y la adopción de medidas para dar respuesta a emergencias que provocan desplazamientos internos de gran magnitud. Estos actúan como parte de una respuesta humanitaria bajo el liderazgo de las Naciones Unidas en el país, que se basa en una sólida protección y análisis del contexto. Se les brindará apoyo a los Representantes para aplicar compromisos interagenciales; situar la protección en el centro de la acción humanitaria; y diseñar, implementar y mantener una respuesta operacional provechosa y orientada a encontrar soluciones para el desplazamiento interno, que cuente con el respaldo de la movilización de recursos y las labores de promoción mundiales.

3. Guía principal

La política sobre PDI ofrece orientación en situaciones en las que el ACNUR trabaja con personas desplazadas internas y con comunidades afectadas por el desplazamiento en términos más amplios. Abarca la responsabilidad del Estado; el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional; la centralidad de la protección y las soluciones para la acción humanitaria; la defensa de los principios humanitarios; las garantías y la rendición de cuentas; y la contribución a un enfoque de múltiples partes interesadas de toda la sociedad a través de asociaciones.

Asimismo, la política ofrece directrices sobre cómo hacer efectivos los compromisos del ACNUR a escala nacional y mundial, con respecto al liderazgo, la promoción y la coordinación, y las operaciones. Las directrices abarcan las diferentes fases de una emergencia de PDI, desde la preparación hasta la retirada responsable, pasando por una respuesta de protección y soluciones. Para lograr que el compromiso del ACNUR sea efectivo, las directrices también abordan la programación integral y enfoques por áreas; la gestión de datos e información; la gestión de la identidad; la movilización de recursos y la financiación; y la gestión de personal.

¿Cómo aplicarlo sobre el terreno?

La política sobre PDI va acompañada del documento *Medidas de orientación sobre la participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno*. Dichas medidas de orientación incluyen una lista de verificación para los Representantes del ACNUR y abordan los acuerdos de coordinación interagenciales, la programación, la movilización de recursos, las comunicaciones, y las cuestiones a tener en cuenta para una transición responsable. Se complementan con una [herramienta de planificación de la implementación para contextos de](#)

[desplazamiento interno \(Building Blocks\)](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR), que es práctica para perfeccionar los planes y asignar recursos para las PDI, por lo que constituye un apoyo para las operaciones en los países durante la planificación de la implementación.

Fase posterior a la emergencia

El ACNUR desempeña un papel importante como entidad responsable de la protección en los equipos humanitarios en el país, y debe seguir impulsando enfoques y objetivos comunes centrados en las PDI. El ACNUR debe mantener y reforzar su intervención en la planificación a largo plazo para PDI tendiendo puentes entre las respuestas de emergencia y las plataformas y planes de transición.

Lista de Verificación

- Consultar la lista de verificación para los Representantes del ACNUR en las Medidas de orientación sobre la participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno en relación con:
 - 1.1 La preparación para emergencias
 - 1.2 La aplicación de una respuesta de protección y soluciones
 - 1.3 La retirada responsable

Anexos

[UNHCR Engagement in Situations of Internal Displacement 2019-2021](#)

4. Aprendizajes y prácticas de campo

De acceso exclusivo para el personal del ACNUR

[Legislación y políticas sobre PDI \(Workday\)](#)

5. Enlaces

[Medidas de orientación sobre la participación del ACNUR en situaciones de despl... Política sobre](#)

[la participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno...](#) [De acceso exclusivo para el personal del ACNUR: Herramienta de gestión de riesgos...](#) [De acceso exclusivo para el personal del ACNUR: Herramienta de planificación de...](#)

6. Contactos principales

hqdipidp@unhcr.org

Mandato del ACNUR en favor de las personas refugiadas y apátridas, y su función en situaciones que involucran a personas desplazadas internas

02 Febrero 2024

Puntos clave

- Tenga muy clara la naturaleza de las personas con y para quienes trabaja el ACNUR. ¿Son personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátridas, retornadas, desplazadas internas o ninguna de las opciones anteriores? Esto es particularmente importante en situaciones mixtas, que atan a personas refugiadas y desplazadas internas.
- Tenga también muy claras las responsabilidades que emanan del mandato del ACNUR y comuníquelas en consecuencia a todas las partes interesadas relevantes.
- Comprenda los mandatos de otros actores humanitarios, junto con las obligaciones y responsabilidades de las autoridades gubernamentales.
- Identifique los mecanismos de coordinación más adecuados de conformidad con el modelo de coordinación en materia de refugiados y otras políticas pertinentes.

1. Líneas generales

El mandato del ACNUR es la base (jurídica) en la que se asientan las actividades de la organización y la lógica que sustenta su existencia. Describe **qué** debe realizar el ACNUR y **para quiénes**.

La principal fuente de la que emana el mandato del ACNUR es su Estatuto, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950 (Resolución 428 [V] del 14 de diciembre). El párrafo 1 del Estatuto del ACNUR dispone que "el Alto Comisionado (...), actuando bajo la autoridad de la Asamblea General, asumirá la función de **proporcionar protección internacional**, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los **refugiados** que reúnan las condiciones previstas en el presente Estatuto, y de **buscar soluciones permanentes** al problema de los refugiados (...)" (énfasis añadido).

El Estatuto detalla además el alcance material descrito en el párrafo 8. Además, el mandato del ACNUR de asistencia a los refugiados está incorporado en los diversos tratados, dado que, por ejemplo, obliga a los Estados Partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967 a cooperar con el ACNUR en virtud del artículo 35 de dicha Convención y el artículo II de su Protocolo de 1967 (véase a continuación).

Posteriormente, la Asamblea General amplió el alcance personal del mandato del ACNUR (como se prevé en el apartado 9 del Estatuto) para incluir a los **apátridas** (a quienes la Asamblea General reconoció en 1974 y 1976, con ampliaciones adicionales del mandato del ACNUR en materia de refugiados en 1995 y 2006), a los **solicitantes de asilo** (sobre quienes la Asamblea General hizo una aclaración en 1981) y a los **retornados** (a quienes la Asamblea General reconoció en 1985).

En cuanto a las **personas desplazadas internas**, el ACNUR cuenta con más de 50 años de historia protegiendo y asistiendo a ese grupo de personas. Varias resoluciones de la Asamblea General autorizaron al ACNUR a ocuparse de las personas desplazadas internas, en reconocimiento de sus conocimientos especializados con respecto a los desplazamientos forzados, además de su capacidad para adaptarse y responder a emergencias cambiantes, así como de la necesidad de ocuparse de las personas desplazadas dentro de sus propios países, que también es clave para resolver las situaciones de los refugiados.

Con respecto a los retornados, el ACNUR debe tener acceso libre y sin tramas a los refugiados que retornan, según sea necesario, especialmente para supervisar el trato que reciben de conformidad con las normas internacionales. En ese contexto, la Asamblea General alienta al ACNUR a reforzar sus actividades relativas a la supervisión de los retornados, cuando sea necesario, en pro de consolidar un retorno sostenible (párrafo [r], conclusión núm. 102 [LVI] - 2005 del Comité Ejecutivo del ACNUR).

2. Relevancia para operaciones de emergencia

El mandato del ACNUR de asistencia a los refugiados se aplica tanto en situaciones de emergencia como de otro tipo, incluidas las de movimientos mixtos de personas (solicitantes de asilo, refugiados y migrantes). El mandato de asistencia a los refugiados se aplica asimismo tanto en campamentos como en otro tipo de entornos. En resumen, el Alto Comisionado tiene un mandato a escala mundial en relación con los refugiados, dondequiera y comoquiera que se encuentren.

Todos los actores humanitarios y los Estados deben tener presente el papel del ACNUR según se

define en su mandato. De ese modo, se garantizará una comprensión común de las responsabilidades de este organismo. Además, esto ayuda a aclarar la función del ACNUR, qué lugar ocupa dentro del sistema humanitario y la relación directa que debe mantener con las autoridades gubernamentales en los asuntos relacionados con los refugiados. La autoridad del ACNUR conforme a su mandato depende también de la calidad, el efecto y la credibilidad de su labor sobre el terreno, así como de la capacidad diplomática y de promoción de intereses de su personal.

El Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés), bajo el liderazgo del Coordinador del Socorro de Emergencia, expuso una serie de disposiciones convenidas en favor de un liderazgo nacional y mundial, así como de responsabilidades en materia de promoción de intereses y coordinación en respuesta a las crisis humanitarias. El compromiso del ACNUR con estos casos y, sobre todo, con las personas desplazadas internas, se complementa orgánicamente con su mandato respecto a los refugiados y a los apátridas, y viceversa. Asimismo, cuando se ponga en marcha una respuesta dirigida por el ACNUR para asistir a los refugiados en emergencias humanitarias complejas o desastres naturales, será crucial garantizar un liderazgo y una coordinación racionalizados, complementarios y consolidados entre la coordinación del IASC y la coordinación del ACNUR para los refugiados.

3. Guía principal

Descripción y orientaciones

1. Naturaleza del mandato

Autoridad de la Asamblea General

Cabe recordar que el mandato del Alto Comisionado fue definido por la Asamblea General de las Naciones Unidas ("El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General...") y que esta última pretendía garantizar que el Alto Comisionado, con el apoyo de su Oficina, disfrutara de un condición especial en el seno de las Naciones Unidas, con el grado de independencia y prestigio necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones y ejercer su autoridad moral.

Carácter apolítico, humanitario y social

Un rasgo general del mandato del ACNUR es su carácter enteramente apolítico (es decir, imparcial), humanitario y social (según lo establecido en el parágrafo 2 de su Estatuto). En tal sentido, el Alto Comisionado y su personal deben abstenerse de formular declaraciones o de realizar cualquier otra actividad que implique o pueda implicar una toma de posición política (véase también el compromiso 3 del **Código de Conducta** del ACNUR: evitar conflictos de intereses, de manera que se preserve y acentúe la confianza del público en el ACNUR).

Doble base jurídica

El ACNUR y su mandato de asistencia a los refugiados se asientan sobre una doble base jurídica. Si bien la principal fuente de la que emana el mandato del ACNUR es su Estatuto, este se

complementa con resoluciones posteriores de la Asamblea General, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, junto con diversos instrumentos regionales en materia de refugiados. Esa doble base jurídica confiere independencia al Alto Comisionado y a su Oficina.

Exclusividad

El mandato del ACNUR atañe a un grupo de personas definido en términos jurídicos y abarca cada aspecto relativo al bienestar de esas personas. Allí se incluye asegurarse de que los refugiados y apátridas disfruten del ejercicio más amplio posible de un conjunto de derechos y libertades fundamentales (véanse los preámbulos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954), así como procurar soluciones duraderas para los refugiados y reducir la apatriadía. Desde 2003, el mandato del ACNUR tiene carácter permanente (resolución 58/153 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Además de ser vinculante en virtud de diversos instrumentos jurídicos y resoluciones de las Naciones Unidas, dicho mandato es intransferible. Esto significa que, en situaciones aisladas de refugiados o de movimientos mixtos, la responsabilidad por los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas no puede transferirse ni delegarse a otra entidad o actor de las Naciones Unidas.

Además del ACNUR, el único organismo de las Naciones Unidas para la ayuda a los refugiados es el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), cuyo mandato consiste específicamente en brindar asistencia y protección a los refugiados palestinos de 1948 y a los desplazados de 1967, así como a sus descendientes, en cinco zonas operacionales: Gaza, la Ribera Occidental —incluida Jerusalén Oriental—, el Líbano, Jordania y la República Árabe Siria. Fuera de esas zonas, el ACNUR es responsable por los refugiados palestinos.

Coordinación

La coordinación de la protección, la asistencia y las soluciones internacionales es inherente al mandato del ACNUR de asistencia a los refugiados, y emana de la responsabilidad del Alto Comisionado de asegurarse de que las personas reciban protección internacional desde el momento en que adquieren la condición de refugiados hasta que encuentran una solución.

De conformidad con el Estatuto del ACNUR, el Alto Comisionado y su Oficina ocupan un lugar decisivo en el sistema internacional de respuesta a los refugiados, incluso en lo referido a las funciones de coordinación. Además, el Alto Comisionado tiene la facultad de "invitar a los diversos organismos especializados a cooperar" con su Oficina y prestarle asistencia en el cumplimiento de su mandato.

El Alto Comisionado tiene un mandato de alcance mundial en relación con los refugiados, más allá de la ubicación de esas personas (campamentos, entornos urbanos o entornos rurales dispersos), en situaciones que sean o no de emergencia y durante movimientos mixtos. El ejercicio efectivo del mandato del ACNUR no solo presupone un compromiso de los Estados de cooperar con el Alto Comisionado y con su Oficina, sino que se sustenta en ese compromiso, al

tiempo que reconoce el papel del Alto Comisionado en la "eficaz coordinación de las medidas adoptadas para hacer frente a este problema" (de los refugiados).

Modelo de coordinación en materia de refugiados del ACNUR

El modelo de coordinación en materia de refugiados del ACNUR, emitido en diciembre de 2013, proporciona un marco para dirigir, coordinar y ejecutar operaciones relacionadas con refugiados y consolida las prácticas de coordinación con el objetivo de brindar la mejor protección y asistencia posibles a los refugiados. El modelo de coordinación en materia de refugiados:

- describe el papel y las responsabilidades del ACNUR en las operaciones relacionadas con refugiados, así como en situaciones de desplazamiento mixtas;
- proporciona una plataforma inclusiva para planificar y coordinar las operaciones relacionadas con refugiados;
- esclarece las modalidades de coordinación con las estructuras de coordinación humanitaria más amplias, incluido el sistema de grupos temáticos del Comité Permanente entre Organismos (IASC).

Bajo el liderazgo general del Gobierno del país de acogida, una coordinación inclusiva y basada en asociaciones constituye un requisito previo para una operación eficaz de respuesta de emergencia a los refugiados. Una coordinación y un liderazgo eficaces inciden directamente en la prestación de protección y asistencia a los refugiados. Al articular la función de coordinación del ACNUR, el modelo de coordinación en materia de refugiados reafirma la integridad del mandato y la tradición de liderazgo del ACNUR en el ámbito de la protección de los refugiados.

2. Alcance material

Las actividades que el Alto Comisionado debe llevar adelante en favor de los refugiados se definen en el Estatuto del ACNUR y en las resoluciones posteriores de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social (ECOSOC). El mandato principal del ACNUR consiste en brindar protección internacional y asistencia humanitaria, garantizar la inclusión en los sistemas nacionales y buscar soluciones duraderas en colaboración con los gobiernos.

Algunas de las funciones habituales del ACNUR en torno a las personas refugiadas son el registro, la determinación de la condición de refugiado, la emisión de documentos para las personas que son de su competencia —en virtud de su mandato—, la promoción de intereses, la programación de protección, la distribución de ayuda, la preparación para situaciones de emergencia, la realización de actividades humanitarias especiales y de una labor general de desarrollo. Con respecto a su mandato en lo referido a la apatriidia, el ACNUR apoya a los gobiernos con el propósito de identificar y proteger a los apátridas, así como de prevenir y reducir la apatriidia. La identificación de los apátridas supone comprender las causas de la apatriidia, recopilar datos estadísticos sobre las poblaciones apátridas y ayudar a los gobiernos a establecer y aplicar procedimientos tendientes a determinar quiénes son apátridas, entre otras actividades. Las actividades típicas para mejorar la protección de los apátridas suponen el fomento del acceso a los derechos que les asisten a esas personas de conformidad con lo establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. El ACNUR trabaja para prevenir y reducir la apatriidia mediante la promoción de intereses y el apoyo técnico con el fin de garantizar la existencia de procedimientos y marcos jurídicos que prevengan la apatriidia, ya

sea al nacer o en etapas posteriores de la vida, y de facilitar la naturalización o la confirmación de la nacionalidad de las personas apátridas.

Asimismo, el ACNUR brinda protección diplomática y consular a refugiados y apátridas, dada la falta de protección que ofrecen los Estados en ese sentido. El Alto Comisionado tiene el derecho —y la obligación— de interceder directamente en nombre de las personas refugiadas y apátridas, quienes, de otro modo, no tendrían representación jurídica a nivel internacional.

Un aspecto crucial del mandato fundamental del ACNUR es que el Alto Comisionado es responsable de supervisar la aplicación de los instrumentos relacionados con la protección de los refugiados. Además, los Estados Partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en el Protocolo de 1967 y en la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969 tienen el deber de cooperar con el ACNUR —especialmente en lo referido a su responsabilidad de supervisión—, así como de brindarle información y datos estadísticos sobre el trato dispensado a los refugiados, entre otros. El ACNUR cumple con esta responsabilidad, por ejemplo, mediante la promoción de intereses, el involucramiento en los ámbitos legislativo y judicial, la información pública, la creación de capacidades y la asistencia técnica, ya sea de manera independiente o a través de socios.

El registro y la determinación de la condición de refugiado son funciones esenciales, dado que el ACNUR está autorizado a declarar qué personas o grupos son de su competencia en virtud de su mandato fundamental de asistencia a los refugiados. Este ejercicio de su mandato deja claro a otros agentes externos, incluidos los gobiernos de los países de acogida, el interés del Alto Comisionado en la protección internacional de esas personas, así como las responsabilidades que asume para con ellas.

El ACNUR reconoce a los refugiados de innumerables formas, ya sea llevando adelante procedimientos individuales o, en ciertos casos, declarando la condición de refugiado **prima facie** para determinados grupos de personas.

En cuanto a las personas desplazadas internas, el ACNUR se centra en la promoción de intereses, la coordinación, el liderazgo y las operaciones. Las operaciones con personas desplazadas internas están en consonancia con nuestras responsabilidades en lo referido a protección, alojamiento, y coordinación y gestión de campamentos. Nos centramos especialmente en las situaciones de conflicto y violencia. El ACNUR también contribuye a toda respuesta interagencial ante los desplazamientos internos provocados por desastres. El organismo lidera los esfuerzos en materia de protección siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- presencia sobre el terreno,
- solicitud por parte de un gobierno,
- acuerdo interinstitucional.

El ACNUR desempeña un papel de liderazgo a través de la colaboración con los Estados y otros socios con el fin de promover, facilitar y coordinar la repatriación voluntaria de los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad. Asimismo, y en virtud de su responsabilidad estatutaria y su mandato general de buscar y apoyar la repatriación voluntaria como solución duradera, cuenta con la autoridad necesaria para supervisar las condiciones de retorno de esas personas.

Los retornos también pueden producirse de manera autoorganizada, cuando el ACNUR y la comunidad local en general consideren que no están dadas las condiciones de seguridad y de dignidad, o en circunstancias adversas cuando los refugiados están en una situación en la que su protección no está debidamente garantizada en el Estado de acogida y el retorno se presenta como la única opción viable —real o percibida— para ellos. Las circunstancias adversas pueden obedecer a la coacción, la intimidación u otras presiones por parte de agentes estatales o no estatales, o bien a un entorno inestable, inseguro o sin protección. El retorno en circunstancias adversas no satisface los requisitos para considerársele repatriación voluntaria. La elección de retornar en tales circunstancias pueda estar fundamentada y obedecer a la decisión consentida de los refugiados, pero no es enteramente libre. Cuando el retorno se lleva a cabo en circunstancias adversas, el ACNUR mantiene su deber de continuar comprometido con la protección internacional y la asistencia humanitaria a los refugiados, así como de buscar soluciones duraderas junto con los gobiernos.

La vigilancia de las actividades de protección en las zonas de retorno es crucial, dado que aporta datos e información pertinentes y confiables al ACNUR sobre la situación de la protección en el país de origen para quienes retornan, que el organismo aprovechará para llevar adelante la programación, la promoción de intereses y las comunicaciones con los refugiados.

3. Alcance personal

Refugiados y solicitantes de asilo

Los refugiados forman parte del mandato fundamental del ACNUR. Se considera “refugiado” a toda persona que cumpla los criterios previstos en la definición aplicable del concepto de refugiado, conforme a lo establecido en los instrumentos internacionales o regionales relacionados con los refugiados, en el mandato del ACNUR o en la legislación nacional. Véase la entrada referente a la [definición de "refugiado"](#).

Los solicitantes de asilo también son competencia ***ratione personae*** del Alto Comisionado. Los solicitantes de asilo, por su parte, son personas que intentan obtener la condición de refugiado o un estatuto complementario de protección internacional para quienes ni el ACNUR ni las autoridades han determinado aún su condición.

No todos los solicitantes de asilo obtienen, a la larga, el reconocimiento de la condición de refugiado. No obstante, todo solicitante de asilo tiene derecho a la protección ante una posible devolución ([acceso al territorio y principio de no devolución](#)), así como a ciertos derechos mínimos y normas de trato, mientras se determina su estatus.

Retornados

Los retornados también forman parte del mandato fundamental del ACNUR. Se trata de exrefugiados que regresaron a su país de origen de manera espontánea u organizada, pero que aún no se (re)integraron plenamente en él. El Comité Ejecutivo y la Asamblea General ampliaron y definieron con mayor precisión el mandato del ACNUR en esta área. Inicialmente se consideraba que el mandato del ACNUR cesaba cuando un refugiado cruzaba la frontera hacia su país de origen, pero ahora se extiende a la prestación de asistencia para la reintegración y al monitoreo del trato que se da a los refugiados tras su regreso (véanse las conclusiones del

Comité Ejecutivo núm. 18 [1980], núm. 40 [1985], núm. 74 [1994] y núm. 101 [2004]; y las resoluciones 40/118 del 13 de diciembre de 1985, y 49/169 del 24 de febrero de 1995 de la Asamblea General). El compromiso del ACNUR con los retornados suele ser temporal y su objetivo es delegar esa responsabilidad a otros actores, en particular, sus asociados para el desarrollo.

Apátridas

Con respecto a los refugiados apátridas, el mandato inicial del ACNUR (establecido en el párrafo 6(A)(II) del Estatuto y en el artículo 1(A)(2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951) ha sido ampliado por la Asamblea General a través de los años y, en la actualidad, incluye también a todos los apátridas no refugiados. Cabe destacar que las funciones estatutarias del ACNUR incluyen la realización de actividades en nombre de las personas apátridas, como la identificación, la prevención y reducción de la apatriadía y la protección de los apátridas (véase la conclusión del Comité Ejecutivo núm. 78 [1995], refrendada por la resolución 50/152 de la Asamblea General del 21 de diciembre de 1995; así como la núm. 106 [2006], refrendada por la resolución 61/137 de la Asamblea General del 19 de diciembre de 2006; véase también la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatriadía de 1961).

Personas desplazadas internas

En su carácter de entidad jurídica capaz de interceder en nombre de los refugiados, el ACNUR fue el organismo al que la Asamblea General recurrió por primera vez en el pasado con el objetivo de proteger y asistir a las personas desplazadas internas (resolución 2790 (XXVI) de la Asamblea General del 6 de diciembre de 1971, resolución 1705 [LIII] del ECOSOC del 27 de julio de 1972). Desde entonces, en su resolución anual, la Asamblea General ha reconocido la labor del ACNUR con las personas desplazadas internas como parte de las actividades del organismo (resolución 105 (XLVII) de la Asamblea General del 16 de diciembre de 1992), complementando los esfuerzos interinstitucionales a este respecto (resolución 48/135 de la Asamblea General del 18 de febrero de 1994).

Buenos oficios

El ACNUR también puede involucrarse —y lo hace— en actividades de asistencia a diversos grupos que no estén contempladas en las funciones incluidas en el mandato que le fue encomendado, en el caso de que la Asamblea General o el Secretario General inviten al organismo a ampliar sus "buenos oficios" a tales grupos.

Anexos

[United Nations, Statute of the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees, Annex to General Assembly Resolution 428 \(V\) of 14 December 1950](#)

[UNHCR, Note on the Mandate of the High Commissioner for Refugees and his Office, 2013](#)

4. Enlaces

[Política sobre la participación del ACNUR en situaciones de desplazamiento interno...](#)

5. Contactos principales

En primera instancia, el Representante Adjunto del ACNUR (Protección), el Representante Auxiliar del ACNUR (Protección), el Oficial Superior de Protección del ACNUR en el país, el Representante Regional Adjunto o Asistente (Protección) del ACNUR, el Oficial de Protección Regional de la oficina regional (si aplica) o el Asesor Jurídico Regional Superior de la oficina regional del ACNUR designada para la región del país en cuestión, la cual, a su vez, estará en contacto, según sea necesario, con la unidad de pertenencia de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Definición de “refugiado”

01 Marzo 2019

Puntos clave

- La definición fundamental y universal del concepto de refugiado es la recogida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Los instrumentos regionales adoptados en África y América Latina amplían esta definición. Determine qué definición del concepto de refugiado se aplica en su país de acogida, teniendo en cuenta la legislación nacional e internacional.
- Las definiciones del concepto de refugiado son de naturaleza declarativa, lo que significa que las personas deben considerarse refugiadas hasta que se determine otra cosa, y son aplicables a todas las situaciones, incluidas las de emergencia.
- Asegúrese de que todos los refugiados y solicitantes de asilo reciban protección, es decir, todas aquellas personas que hayan obtenido la condición de refugiado y aquellas que se encuentren a la espera de adquirirla.

1. Líneas generales

La definición del concepto de refugiado responde a la pregunta "¿quién es un refugiado?" y constituye la base para la determinación de la condición de refugiado. La definición se aplica

tanto a personas como a grupos de individuos.

El hecho de poseer la condición de refugiado otorga a la persona una serie de derechos (propios de los refugiados), entre los que se encuentra el derecho a no ser devuelto al país de origen (**principio de no devolución**) [[ENLACE AL ARTÍCULO SOBRE LA NO DEVOLUCIÓN](#)].

La definición de refugiado es declarativa, es decir, una persona es un refugiado si cumple los criterios recogidos en la definición. Esto significa que el cumplimiento de dichos criterios ha de ser previo a la determinación formal de su condición de refugiado. Hasta que se produzca dicha determinación, se debe partir de la hipótesis de que las personas que han cruzado una frontera internacional para huir del riesgo de sufrir un daño grave en su país de origen son refugiados, y deben ser tratados como tal.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

La definición de refugiado se aplica tanto en situaciones de emergencia como en otro tipo de circunstancias; en ningún caso se puede modificar, limitar o suspender.

Sin embargo, en las situaciones de emergencia no se suele disponer de tiempo ni de los recursos necesarios para llevar a cabo una determinación individual y exhaustiva de la condición de refugiado. En este tipo de situaciones puede resultar adecuado determinar la condición de refugiado en grupo con base en un reconocimiento **prima facie** de dicha condición. [[ENLACE AL ARTÍCULO SOBRE LA DCR](#)]

Cuando no se determine de manera inmediata la condición de refugiado, sea de forma individual o grupal, es importante recordar el carácter declarativo de la definición de refugiado y trabajar bajo el supuesto de que toda persona que huye de una situación de daño grave en su país de origen es un refugiado, aunque no se haya declarado formalmente que posea dicha condición.

Por lo tanto, todos ellos disfrutan de protección frente a la **devolución** así como de las garantías que emanan de la legislación sobre los derechos humanos y (si procede) del derecho internacional humanitario.

3. Guía principal

Descripción y líneas directrices

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ofrece la definición universal del concepto de refugiado. Esta definición se amplía mediante los criterios recogidos en los instrumentos internacionales y en las leyes nacionales, según proceda. Cuando el ACNUR lleve a cabo tareas de determinación de la condición de refugiado (DCR) en virtud de su mandato, la autoridad emana de las facultades que le asigna el Estatuto del [ACNUR de 1950](#). No obstante, el organismo aplica los criterios establecidos en la Convención de 1951, que constituyen la expresión más reciente, específica y autorizada de la definición de refugiado, complementada

por las definiciones recogidas en los instrumentos regionales (véase **infra**).

La Convención de 1951 y su Protocolo de 1967

La definición principal y **universal** del concepto de refugiado que se aplica a los Estados es la recogida en el apartado 2 de la letra A) del artículo 1 de la Convención de 1951, modificada por su Protocolo de 1967, que define a un refugiado como alguien que:

"como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea".

Los criterios de inclusión contemplados en la letra A del artículo 1 se complementan con las cláusulas previstas en las letras D a F del artículo 1 de la Convención de 1951. En conjunto, conforman la definición de refugiado recogida en la Convención de 1951, si bien por lo general la consideración de estos aspectos de la definición no constituirá una prioridad en las situaciones de emergencia. En aras de la exhaustividad, se enumeran aquí:

- la letra D del artículo 1 excluye a quienes ya se encuentren recibiendo protección o asistencia de otro órgano de las Naciones Unidas en un momento dado (esencialmente refugiados palestinos), pero también incluye explícitamente a esas mismas personas cuando cesa dicha asistencia o protección;
- la letra E del artículo 1 excluye a quienes ya estén disfrutando de los derechos normalmente otorgados a los nacionales del país en el que hayan establecido su residencia;
- la letra F) del artículo 1 excluye a las personas que cumplirían los criterios para obtener la condición de refugiado si no hubieran cometido o participado en la comisión de determinados delitos graves o actos de odio ([ENLACE A LAS CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO SOBRE LA LETRA F DEL ARTÍCULO 1](#)).

Por último, la letra C del artículo 1 describe las circunstancias en las que un refugiado deja de serlo. Las consideraciones relativas al cese no suelen ser pertinentes en las situaciones de emergencia. No obstante, en el caso de que una emergencia provoque el retorno prematuro de refugiados a su país de origen, continuarán siendo personas de la competencia del ACNUR y conservarán la condición de refugiados. Cualquier retorno efectuado cuando realmente no haya

otra alternativa, o cuando la alternativa no ofrezca mayor protección que el país de origen, no se puede considerar una repatriación voluntaria y no altera ni cesa el carácter de refugiados de las personas afectadas.

La definición fundamental anteriormente mencionada y recogida en el artículo 1 de la Convención de 1951 se complementa con las previstas en los instrumentos regionales adoptados en África y América Latina.

En **África**, el apartado 2 del artículo 1 de la Convención de la OUA de 1969, por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África, un instrumento jurídico vinculante abierto a todos los Estados miembros de la Unión Africana, amplía la definición de refugiado a:

"toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad";

En **América Latina**, la Conclusión III de la Declaración de Cartagena de 1984, un instrumento no vinculante que, sin embargo, se ha incorporado al marco jurídico nacional de numerosos países de América Central y del Sur, extiende la definición de refugiado a:

"las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público".

Mandato del ACNUR

Con base en el Estatuto del ACNUR y en las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), la competencia del ACNUR de proporcionar protección internacional a los refugiados abarca a las personas que cumplen los criterios recogidos en el artículo 1 de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 para la obtención de la condición de refugiado, y se extiende a las personas que se encuentren fuera de su país de origen y no puedan regresar a él por suponer una amenaza grave para su vida, su integridad física o su libertad como consecuencia de la violencia generalizada o de serios disturbios del orden público. ([ENLACE AL ARTÍCULO SOBRE EL MANDATO DEL ACNUR](#))

Leyes nacionales

El marco jurídico nacional también es muy importante en cualquier contexto operativo, ya que, por lo general, constituye la principal fuente del derecho en la que se basan las autoridades nacionales. Por lo tanto, generalmente sirve como primer punto de referencia para ellas. Normalmente, las definiciones recogidas en los instrumentos internacionales y regionales se habrán incorporado a los marcos jurídicos nacionales de los Estados partes en dichos instrumentos. En consecuencia, es crucial conocer y comprender la definición de refugiado prevista en el marco jurídico nacional pertinente.

Anexos

[Convention relating to the Status of Refugees \(signed 28 July 1951, entered into force 22 April 1954\) 189 UNTS 150 and Protocol relating to the Status of Refugees \(signed 31 January 1967, entered into force 4 October 1967\) 606 UNTS 267](#)

[OAU Convention Governing the Specific Aspects of Refugee Problems in Africa \(adopted 10 September 1969, entered into force 20 June 1974\)](#)

[Cartagena Declaration on Refugees, Colloquium on the International Protection of Refugees in Central America, Mexico and Panama \(adopted 22 November 1984\)](#)

4. Enlaces

[Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condic...](#)

5. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante del Departamento de Protección del ACNUR, al Representante Auxiliar del Departamento de Protección del ACNUR o al alto funcionario encargado de la protección en el país; o bien, al Representante (Auxiliar) Regional del Departamento de Protección del ACNUR y/o al alto funcionario regional encargado de la protección en la oficina regional (si procede); o al alto asesor jurídico regional en la dirección regional respectiva del ACNUR (con jurisdicción sobre la región del país en cuestión), quien a su vez se pondrá en contacto con la dependencia principal del Departamento de Protección Internacional (DPI) que proceda.

Migrantes

18 Marzo 2019

Puntos clave

- No ignore los movimientos mixtos ni la migración. Los movimientos mixtos pueden incluir solicitantes de asilo y refugiados. Los movimientos que se califican como "migración" pueden ser en realidad movimientos de refugiados o mixtos.
- Implemente y respalde sistemas de control de la entrada sensibles a las necesidades de protección que remitan a las personas que lleguen en el marco de movimientos mixtos a procesos, procedimientos y servicios que respondan adecuadamente a sus necesidades.

- Recuerde que en los movimientos mixtos y migratorios están involucrados los países de origen, de tránsito y de destino, cada uno de diferente manera. Las estrategias de respuesta deben tener en cuenta a todos ellos.
- Colabore con las autoridades estatales, la OIM y otros asociados en las respuestas a los movimientos mixtos. En algunos casos puede resultar conveniente cooperar incluso en la evacuación de personas no nacionales y para garantizar que las personas que lo necesiten reciban protección internacional.
- Asegúrese de que se respeten los principios de protección de los refugiados en todas las respuestas estatales e interinstitucionales a la migración y los movimientos mixtos.

1. Líneas generales

Existen importantes diferencias entre los términos "migrante" y "refugiado". No se deben utilizar como sinónimos. Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su propio país debido a una amenaza que pone en peligro su vida o su libertad. Su condición está definida y protegida por un marco jurídico internacional específico. Por otro lado, el término "migrante" no está definido en el derecho internacional, y en ocasiones se utiliza con un significado diferente por las distintas partes interesadas. Tradicionalmente, este término se ha utilizado para designar a las personas que se trasladan por decisión propia y no huyendo de un conflicto o una persecución, normalmente cruzando una frontera internacional (migrantes internacionales), por ejemplo con el fin de reunirse con familiares que ya se encuentran en el extranjero, de ganarse la vida o por otros motivos, que pueden ser muy variados. El término se utiliza cada vez más con un sentido genérico para referirse a cualquier persona que se traslade de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro del propio país o a otro, y con independencia de si dicho traslado es forzado o voluntario.

El ACNUR recomienda referirse a las personas que es probable que sean solicitantes de asilo o refugiados como tales; en ese sentido, no se debe utilizar la palabra "migrante" como término comodín para hacer referencia a los refugiados o a las personas que probablemente necesiten protección internacional. De lo contrario, se podría limitar su acceso a las protecciones jurídicas específicas que los Estados están obligados a proporcionar a los refugiados.

El ACNUR respalda la adopción de enfoques basados en derechos para todas las personas que se desplazan, tanto debido a que todas las personas tienen derecho a que se protejan sus derechos humanos como a que una mayor protección de los derechos humanos de los migrantes tendrá un efecto positivo sobre los refugiados. Los refugiados y los migrantes suelen utilizar las mismas rutas, medios de transporte y redes. Los movimientos transfronterizos que incluyen tanto a refugiados como a migrantes se suelen denominar "movimientos mixtos". Diferenciar adecuadamente las distintas categorías de personas en los movimientos mixtos no es un fin en sí mismo, pero debería ayudar a aplicar el marco adecuado de derechos, responsabilidades y protección. Cuando el movimiento esté compuesto por refugiados, no debe calificarse de "mixto".

El interés subyacente del ACNUR en involucrarse en los movimientos mixtos y la migración internacional persigue garantizar que las personas que se desplazan por motivos relacionados con la obtención de la condición de refugiado, que pueden ser apátridas o estar expuestas al riesgo de apatriadía, gocen de protección. Para ello, el ACNUR debe mantenerse al corriente de las dinámicas migratorias generales en la región y colaborar estrechamente con una amplia variedad de asociados.

2. Guía principal

Objetivos de protección

- Para resultar eficaces, los sistemas de entrada deben incluir mecanismos para identificar a su llegada a las personas que puedan desear o necesiten obtener protección internacional, como los refugiados y solicitantes de asilo, así como a otras que puedan requerir protección o asistencia, como los apátridas, las víctimas de la trata o los menores vulnerables.
- Los refugiados, solicitantes de asilo y apátridas deben tener acceso a los procedimientos de asilo u otras formas de protección internacional.
- Asimismo, se necesitan salvaguardias eficaces para asegurar que no se apliquen de manera arbitraria medidas de control de fronteras, y que dichas medidas no provoquen una devolución (o frustren el acceso al asilo).
- Cuando las situaciones de desplazamiento transfronterizo y otros movimientos de población, como los flujos mixtos, sean complejos y los enfoques tradicionales no resulten adecuados, las medidas de [protección temporal](#) o acuerdos de estancia (PTAE) pueden constituir una herramienta útil para garantizar el acceso a la protección internacional.
- Se deberá disponer de mecanismos alternativos para las personas que, si ser refugiados, solicitantes ni apátridas, requieran protección o asistencia, como las víctimas de la trata que no sean personas refugiadas o los menores no acompañados y separados de sus familias. Debe recordarse siempre que las personas con otro tipo de necesidades -como las víctimas de la trata, los apátridas o los menores no acompañados- **también** pueden requerir protección internacional como refugiados. Los itinerarios de remisión entre los diferentes servicios y procedimientos revisten una gran importancia.

Principios y normas subyacentes

- [ACNUR, Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.](#)
- [ACNUR, Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967.](#)
- [ACNUR, The 10-point plan in action: refugee protection and mixed migration – 2016 update, diciembre de 2016](#) (nótese que el ACNUR ya no utiliza el término "migración mixta", y recomienda usar en su lugar "movimientos mixtos" u otros términos similares).
- [ACNUR, 'Refugees' and 'Migrants' - Frequently Asked Questions \(FAQs\), 31 de agosto de 2018](#)
- [ACNUR, Personas que necesitan protección internacional, junio de 2017](#)
- [ACNUR, "Migrantes en situaciones de vulnerabilidad", Perspectiva del ACNUR, junio de 2017](#)

Riesgos de protección

- Cuando los refugiados y los solicitantes de asilo se mueven en flujos mixtos, es posible que no se identifiquen sus necesidades de protección internacional.
- Cuando los refugiados y los solicitantes de asilo se mueven en flujos mixtos, pueden correr un mayor riesgo de devolución.
- Los flujos mixtos pueden incluir solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas que son objeto de trata, menores no acompañados o separados, migrantes objeto de tráfico ilícito y migrantes en situación irregular. Cada grupo presenta necesidades y derechos diferentes desde el punto de vista de la protección (algunos de los cuales se solapan), por lo que la respuesta será distinta en cada situación.
- Las personas que se desplazan en flujos mixtos pueden quedar incluidas en más de una categoría en diferentes momentos del trayecto (un niño puede ser al mismo tiempo un menor no acompañado y separado de su familia y víctima de la trata; una mujer adulta puede ser, en diferentes momentos, víctima de la trata o del contrabando de personas; un apátrida que se encuentre fuera de su país de residencia habitual puede también ser un refugiado). Existen categorías que garantizan una respuesta adecuada desde el punto de vista de la protección, y no siempre son mutuamente excluyentes.
- Las personas que viajan en el seno de flujos mixtos suelen ser vulnerables. Sin embargo, son clasificadas y pueden necesitar atención física y psicosocial inmediata para satisfacer sus necesidades básicas. Esto no significa que todas cumplan los requisitos establecidos para disfrutar del tipo específico de protección permanente y de los derechos ("protección internacional") que asisten a los refugiados y solicitantes de asilo. No obstante, la legislación internacional reconoce que algunas personas -como las víctimas de la trata- necesitan formas particulares de protección y asistencia, tengan o no derecho a recibir protección internacional como refugiados.

Otros riesgos

- Cuando no se detecta eficazmente la presencia de refugiados y solicitantes de asilo en el marco de flujos mixtos, los Estados no pueden cumplir con sus obligaciones de protección a los refugiados, y puede que al ACNUR le resulte imposible cumplir su mandato de protección.
- Si el ACNUR no identifica ni llama la atención sobre la presencia de refugiados en movimientos mixtos y las necesidades de estos, la tendencia de algunos gobiernos, de otros organismos y del público a considerar como "migrante" a toda persona que se desplace a través de fronteras internacionales -a pesar de que muchas de ellas puedan ser refugiados, solicitantes de asilo o apátridas- puede socavar su acceso a la protección internacional.
- Toda persona tiene derecho a tratar de obtener asilo y a disfrutar de él si lo necesita, así como a acogerse a las garantías procesales si solicita el asilo. Sin embargo, si no se distingue eficazmente entre las diferentes necesidades y situaciones de las personas que llegan en el marco de flujos mixtos, los sistemas de asilo pueden verse desbordados de

solicitudes de asilo presentadas por personas cuya situación, probablemente, no reúna las condiciones necesarias para recibir las protecciones específicamente otorgadas a los refugiados y solicitantes de asilo, y cuyas necesidades pueden satisfacerse mejor por otras vías. Además, esto puede debilitar el apoyo del público a los sistemas de asilo.

Puntos de decisión claves

- Abordar las necesidades físicas y psicosociales básicas de todas las personas a su recepción.
- Establecer sistemas de admisión en las fronteras que permitan identificar entre las personas que lleguen a aquellas que puedan necesitar o tratar de obtener protección internacional, o que presenten otras necesidades específicas.
- Establecer enfoques diferentes para las personas que cumplan los requisitos previstos para recibir protección internacional como solicitantes de asilo o refugiados y aquellas que no los cumplan; aplicar procesos y procedimientos adecuados.
- Implantar sistemas sencillos para la recogida de datos y su análisis.
- Garantizar una adecuada definición de los perfiles de protección de los recién llegados, así como una correcta clasificación de estos. Garantizar que las remisiones basadas en las necesidades hacia organizaciones asociadas, como la OIM o los organismos estatales, entre otros, se realicen de manera adecuada y coherente.
- Desarrollar estrategias de información con los asociados (ONG, organizaciones internacionales, Estados) que permitan llegar eficazmente a las personas de la competencia del ACNUR que puedan viajar dentro de flujos mixtos.

Pasos clave

Sistemas de control de la entrada sensibles a las necesidades de protección

El objetivo es garantizar que las medidas legítimas de control de movimientos a través de las fronteras no se apliquen de manera arbitraria, y que los procedimientos de entrada aplicados en las fronteras identifiquen a los refugiados, los solicitantes de asilo y otros grupos que tengan derecho a recibir determinadas formas de protección, les concedan acceso al territorio en cuestión y aseguren una adecuada evaluación y respuesta a sus necesidades.

- Comunicar las obligaciones de protección a los funcionarios de fronteras y a otros que trabajen en los puntos de entrada. Ayudar a estos funcionarios a establecer procesos dirigidos a identificar a los potenciales refugiados y solicitantes de asilo integrados en flujos mixtos.
- Prestar asistencia a los funcionarios responsables del control del acceso en la identificación y remisión a las autoridades competentes de los potenciales solicitantes de asilo y de otras personas que puedan tener derecho a recibir protección específica.
- Generar diálogo y cooperación entre los funcionarios encargados del control del acceso y los agentes humanitarios. Ayudarles a trabajar juntos para identificar y abordar las deficiencias de los procedimientos aplicados para identificar a las personas que puedan tener derecho a recibir protección internacional. Esto puede ser especialmente pertinente cuando los mecanismos de remisión dispuestos para las personas que no soliciten asilo

presenten debilidades.

- Establecer mecanismos de seguimiento independientes que puedan ayudar a identificar los problemas, las carencias y las necesidades de capacitación en materia de protección.

Mecanismos adecuados para la detección y la remisión

Los objetivos son, por un lado, garantizar una rápida identificación de las necesidades de protección específicas y una pronta respuesta a ellas, y, por otro, reducir el número de personas que se canalizan hacia procedimientos incorrectos.

- Establecer mecanismos para clasificar a las personas recién llegadas en las categorías adecuadas de acuerdo con sus necesidades probables y sus perfiles. El establecimiento de estos mecanismos requerirá la colaboración con diversas partes interesadas y deberá materializarse en un proceso provisional flexible y no vinculante que se aplicará antes de cualquier determinación formal de la condición de la persona.
- Dicho proceso:

◦ proporciona información a los recién llegados;

◦ recopila información a través de cuestionarios y entrevistas informales;

◦ establece un perfil preliminar de cada persona;

◦ ofrece asesoramiento, y

◦ remite a cada persona al (o a los) procedimiento(s) que corresponda(n) a su perfil.

- La asignación de la categoría que corresponde a cada persona es una tarea especialmente complicada, puesto que cada individuo puede presentar numerosas necesidades, que se podrán o no satisfacer en función de la condición asignada. Al haber tanto en juego, las personas pueden ocultar información, proporcionar información incorrecta o identificarse a sí mismos como pertenecientes a una categoría determinada. Lo más importante es que las propias categorías no deben considerarse excluyentes (un menor no acompañado o separado que sea solicitante de asilo puede ser también víctima de la trata; una mujer víctima de la trata puede ser solicitante de asilo o no).
- La evaluación o la definición de perfiles a la llegada puede provocar una incorrecta categorización de los individuos, o no identificar todas sus necesidades. En consecuencia, debe existir algún grado de flexibilidad para asegurar que se pueda remitir a los individuos a procedimientos adecuados en cualquier etapa del proceso.

Procesos y procedimientos diferenciados

El objetivo es proporcionar respuestas a medida, que respondan adecuadamente a las necesidades y los perfiles de las personas involucradas en flujos migratorios mixtos.

- Los procedimientos abordan el asilo, la trata de personas, la [protección de menores](#), la búsqueda de familiares, las mujeres y niñas expuestas a un riesgo mayor, el apoyo a las personas que han sufrido torturas o traumas, la regularización en el país de acogida o las opciones migratorias, o el retorno voluntario asistido para las personas que no busquen o se determine que no necesitan protección internacional, así como la [protección temporal](#).
- Los movimientos mixtos pueden incluir refugiados que se hayan trasladado desde un país distinto de su país de origen. Puede haber personas que hayan transitado por diversos países durante períodos de duración variable, quizás sin haber obtenido protección

internacional (o sin tratar de acceder a ella en esos países por diversos motivos). La respuesta a los movimientos de salida requiere una estrategia basada en un análisis pormenorizado y correctamente informado de sus causas, que tenga en cuenta las legítimas preocupaciones de los Estados pertinentes y las necesidades de protección y bienestar de los solicitantes de asilo y los refugiados.

- Para mantener unos sistemas de asilo creíbles y hacer frente a la migración irregular, es crucial gestionar de manera eficiente y equitativa a las personas que no son refugiados. Esto requiere la colaboración con la OIM, con los Estados y con otras partes interesadas. Muchas de las personas que se desplazan en el marco de un flujo mixto no podrán ser clasificadas en una categoría que satisfaga sus necesidades o expectativas. Los procedimientos alternativos (incluido el retorno voluntario asistido de quienes no traten de obtener protección como refugiados o se determine que no tienen derecho a ella) puede ayudar a las autoridades a gestionar de manera equitativa los movimientos mixtos, dar respuesta a las necesidades inmediatas de las personas que llegan y facilitar la búsqueda de soluciones a largo plazo.

Recogida de datos e información

El objetivo es hacer un uso adecuado de los datos y la información recopilados para comprender, clasificar y dar respuesta a las necesidades de las personas integradas en movimientos mixtos.

- El acceso a una información precisa y actualizada sobre los movimientos mixtos posibilita la evaluación de su dimensión y sus tendencias, el establecimiento de un perfil básico de las personas que llegan (incluidas las que probablemente necesiten protección internacional), la identificación de las rutas y medios de transporte utilizados y el diseño, ejecución y evaluación de respuestas normativas e intervenciones prácticas.
- Se deberán recoger datos e información tanto cualitativos como cuantitativos.
- Deberán diseñarse estrategias y políticas nacionales y regionales -que también deben tener en cuenta las cuestiones relacionadas con la protección y jerarquizarlas según su prioridad- con el fin de abordar las diferentes dimensiones de los movimientos mixtos.
- Los diversos agentes involucrados en la respuesta a los movimientos mixtos deben ponerse de acuerdo en la información que se deba recopilar, así como en las normas, de manera que se pueda agregar y comparar la información.

Estrategias informativas

En determinadas circunstancias, unas estrategias informativas eficaces y correctamente diseñadas pueden ayudar a limitar los movimientos irregulares y los daños que conllevan. Si los viajeros potenciales están informados sobre los riesgos que corren, es posible que no confíen plenamente en los rumores ni en los consejos de los traficantes de personas. Esta información también puede posibilitar que las comunidades de acogida conozcan mejor las causas y la naturaleza de los movimientos mixtos.

- Si los factores de atracción o repulsión son poderosos, es muy improbable que la información por sí sola impida los movimientos irregulares. Sin embargo, puede permitir que las personas adopten decisiones mejor informadas (cuando tengan elección).
- Los mensajes que se trasladan no deben desalentar involuntariamente a las personas que sufren persecución o como consecuencia de un conflicto a buscar asilo en el extranjero. Deberán proporcionar información sobre las oportunidades de migrar de manera legal, si

existen.

- Las estrategias informativas deben concienciar sobre la trata de seres humanos y sobre los riesgos asociados al tráfico ilícito de seres humanos.
- Resulta útil elaborar folletos informativos que expliquen los derechos y obligaciones básicos de las personas que llegan a un país de acogida. Dichos folletos deberán incluir información acerca de los diferentes procedimientos disponibles para los recién llegados (en particular, sobre los procedimientos de asilo), incluso el momento y el lugar en que puede accederse a ellos.

Consideraciones principales en materia de gestión

- Entable una colaboración adecuada con las principales partes interesadas, incluidas las autoridades estatales competentes, la OIM y las organizaciones internacionales y ONG pertinentes.
- Promueva una dotación suficiente de personal y recursos (en todos los organismos involucrados) para procesar y satisfacer las necesidades de las personas que viajan en flujos mixtos, así como para garantizar que se aborden las necesidades de los solicitantes de asilo, los refugiados y las personas en riesgo de apatridia que formen parte de dichos flujos.

Recursos y asociaciones de colaboración

Socios

- Organizaciones internacionales, como la OIM, ONG, organizaciones de base comunitaria y otros asociados en la ejecución.
- Funcionarios gubernamentales y autoridades responsables de la gestión de fronteras.

Anexos

[SAR leaflet - - UNHCR, IMO, ICS, Rescue at sea - A guide to principles and practice as applied to refugees and migrants, January 2015](#)

[UNHCR, Refugee Protection and Mixed Migration. The 10-Point Plan in Action, 2011](#)

[UNHCR, Global Initiative on Protection at Sea, 2014](#)

[UNHCR, Refugee Protection and Human Trafficking, Selected Legal Reference Materials, 2008](#)

[UNHCR, Guidelines on Temporary Protection or Stay Arrangements, 2014](#)

3. Enlaces

[ACNUR, página web sobre el asilo y la migración](#) [ACNUR, Refugees and Asylum-Seekers in Distress at Sea – how best to respond? ...](#) [ACNUR, Maritime interception operations and the processing of international pro...](#) [ACNUR, Opinión Consultiva sobre la aplicación extraterritorial de las obligacio...](#) [UNHCR, The 10-point plan in action: refugee protection and mixed migration – 20...](#)

4. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto (Protección) del ACNUR, el Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR o el alto funcionario encargado de la protección en el país; o bien, al Representante Auxiliar/Adjunto Regional (Protección) del ACNUR o el alto funcionario regional encargado de la protección en la oficina regional (si procede); o al alto asesor jurídico regional en la dirección regional respectiva del ACNUR, con jurisdicción sobre la región a la que pertenezca el país en cuestión, quien a su vez se pondrá en contacto con la dependencia principal de la División de Protección Internacional (DPI) del ACNUR; Póngase en contacto con la Dependencia de Asilo y Migración, Servicio 1, DPI, sede del ACNUR en Ginebra.

Definición de persona apátrida

14 Enero 2025

Puntos clave

- Tenga siempre presente que algunas personas refugiadas, desplazadas internas, migrantes y que solicitan asilo también pueden ser apátridas. Además, existen personas apátridas que nunca han salido de “su país”. Su situación de apatriadía es *in situ*, es decir, se produce en el país en el que residen desde hace mucho tiempo, que, en muchos casos, es el país en el que nacieron. Para estas personas, la apatriadía suele ser el resultado de problemas en la elaboración y aplicación de leyes nacionales.
- El ACNUR puede prestar asistencia técnica a los Estados para identificar a las personas de nacionalidad indeterminada y para establecer procedimientos de determinación de la apatriadía. Cuando proceda, el ACNUR podrá examinar las solicitudes de nacionalidad de una persona y elevarlas a la autoridad estatal competente, al tiempo que aboga por su naturalización.
- Durante la fase de registro, trate de identificar, entre quienes solicitan asilo, a aquellas personas que se encuentran en condición de apatriadía; indique también los posibles casos de apatriadía.
- En el caso de las personas refugiadas apátridas, es importante que se reconozca explícitamente tanto su condición de personas refugiadas como de apátridas. Sin embargo,

deberá priorizarse la protección de las personas refugiadas, ya que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) otorga más derechos que la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Convención de 1954). Entre estos se incluye la protección contra la devolución, que es de gran importancia.

- Tenga siempre presente que en los flujos transfronterizos puede haber ciudadanos del país receptor. Si dichas personas no puedan confirmar ni dar fe de su nacionalidad de forma documental, facilite su identificación oportuna y ayúdelas a obtener el reconocimiento de su nacionalidad y la documentación que la acredite ante las autoridades competentes.

1. Líneas generales

El párrafo 1 del artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 define a una persona apátrida como “toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”.

Esta definición es vinculante para todos los Estados signatarios de la Convención y también se aplica a otros Estados, ya que la [Comisión de Derecho Internacional](#) ha dictaminado que la definición forma parte del derecho internacional consuetudinario. A excepción de las personas excluidas en virtud del [párrafo 7 del Estatuto del ACNUR](#) y del [párrafo 2 del artículo 1 de la Convención de 1954](#), las personas alcanzadas por esta definición se inscriben dentro del área de responsabilidad del ACNUR de conformidad con su mandato.

Para determinar si una persona es apátrida según lo descrito en la definición, es necesario analizar las leyes sobre nacionalidad de los Estados con los que la persona mantiene vínculos relevantes, así como las formas en que estos Estados aplican sus leyes sobre nacionalidad y cualquier fallo en una instancia de revisión o apelación que pueda ser de interés para el caso de la persona. El concepto de “ley” recogido en la definición, debe interpretarse en un sentido amplio, ya que este puede comprender la legislación, pero también los decretos ministeriales, reglamentos, órdenes judiciales, jurisprudencia (en países con tradición de precedentes) y, cuando proceda, el derecho consuetudinario.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

La apatriadía suele estar relacionada con diversos tipos de discriminación y violaciones de los derechos humanos. Además, puede ser motivo de desplazamiento. Aunque la mayoría de las personas apátridas permanecen en su país de nacimiento, algunas lo abandonan y se convierten en migrantes o personas refugiadas. Las personas apátridas que tienen la condición de refugiadas según lo establecido por la Convención de 1951 tienen derecho a la protección que les confiere dicho instrumento. Cuando una persona es refugiada y apátrida, se le deben reconocer ambas condiciones. Si bien la Convención de 1951 otorga más derechos que la Convención de 1954 (incluido el derecho a la protección contra la devolución), es posible que una persona que ya no posea la condición de refugiada no tenga una nacionalidad, por lo que

podría requerir de protección internacional en virtud de la Convención de 1954. El reconocimiento de la condición de apátrida por parte de las autoridades estatales también puede posibilitar el ejercicio de otros derechos, como la naturalización facilitada.

En contextos de emergencia, los movimientos de población de un país a otro pueden incluir a personas que sean ciudadanas del país receptor, como personas refugiadas y migrantes en proceso de repatriación. Algunas pueden haber residido en el extranjero por un periodo prolongado o incluso haber nacido allí. Cuando el desplazamiento es producto de un conflicto armado, la situación de estas personas puede ser similar a la de las personas refugiadas. Es posible que no tengan forma de acreditar su nacionalidad y que carezcan de una red de contención social que les preste asistencia al momento de su llegada. Por tanto, es esencial identificar a los ciudadanos de un país receptor al momento de su arribo y ayudarlos a obtener documentación que acredite su nacionalidad en virtud del mandato del ACNUR de prevenir la apatridia.

3. Guía principal

En contextos de emergencia, se debe facilitar, en la medida de lo posible, la identificación de las personas apátridas; para ello, será necesario consignar el país de origen durante el proceso de registro e inscribir la nacionalidad como “ninguna/apátrida”. Es posible identificar a las personas apátridas o en riesgo de apatridia a través de una determinación grupal prima facie. Esto podría ser de utilidad cuando exista información objetiva y evidente sobre la condición de apatridia de las personas que conforman un grupo, a tal punto que estén comprendidas prima facie dentro de la definición de apátrida, recogida en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención de 1954.

Cuando haya motivos fundados para creer que una persona es apátrida prima facie (por ejemplo, porque pertenece a una minoría de personas apátridas), la nacionalidad de la persona debe ser inscrita como “ninguna/apátrida”. Si la nacionalidad de una persona no es clara, ello deberá indicarse para facilitar el seguimiento de su situación.

Con respecto a la determinación individual de si una persona es apátrida según la definición del párrafo 1 del artículo 1 de la Convención de 1954, la principal función del ACNUR será proporcionar asistencia técnica a los Estados para establecer procedimientos de determinación de la apatridia. El ACNUR puede prestar asesoramiento al momento de establecer nuevos procedimientos de determinación de la apatridia, los cuales serán implementados por los Estados, y contribuir al perfeccionamiento de los existentes. El ACNUR también puede ayudar a los Estados a determinar si una persona es apátrida o no, mediante la coordinación de consultas con las autoridades de otros Estados, y puede actuar como fuente de información sobre las leyes y prácticas relativas a la nacionalidad. En virtud del artículo 11 de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Convención de 1961), el ACNUR puede examinar las solicitudes de nacionalidad de una persona y presentarlas a la autoridad estatal competente.

Durante las primeras fases de una emergencia, por lo general, no será factible que los Estados implementen procedimientos de determinación de la apatridia. Sin embargo, cuando se considere necesaria y viable la aplicación de un procedimiento individual de determinación de la condición de refugiado, también deberán tenerse en cuenta los procedimientos para identificar a las personas apátridas o en riesgo de apatridia, incluidos aquellos destinados a clasificar estos

casos durante la primera fase del registro. Las investigaciones adicionales para identificar si una persona es apátrida o corre el riesgo de serlo pueden llevarse a cabo durante la determinación de la condición de refugiado o, en el caso de las personas que no sean refugiadas, una vez concluida dicha determinación. Cuando sea viable para el Estado llevar a cabo el procedimiento de determinación de la apatriadía, el ACNUR le prestará toda la asistencia técnica necesaria para ello.

Cabe señalar que los procedimientos de determinación de la apatriadía solo son aplicables a las personas migrantes apátridas o personas refugiadas apátridas y no para aquellas in situ. Los procedimientos de determinación de la apatriadía destinados a la obtención del reconocimiento de la condición de persona apátrida no son óptimos debido a los vínculos de larga data que las personas tienen con los países. Dependiendo de las circunstancias que atraviesen estas poblaciones, se anima a los Estados a emprender campañas de naturalización específicas o tareas de verificación de nacionalidad en lugar de otorgar el estatuto de apátrida a través de la implementación de procedimientos de determinación de la apatriadía.

Es importante identificar lo antes posible a las personas que puedan ser ciudadanas de un país receptor y, cuando sea necesario, ayudarlas a ser reconocidas como tales y recibir la documentación acreditativa emitida por las autoridades pertinentes. En determinadas circunstancias, registrar erróneamente a estas personas como refugiadas puede dificultar el reconocimiento de la ciudadanía del país receptor, y puede ponerlas en riesgo de apatriadía.

4. Políticas y directrices

[\(Spanish\) UNHCR, Handbook on Protection of Stateless Persons, 2014](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Global Action Plan to End Statelessness 2014 - 2024](#)

[\(French\) UNHCR, Good Practices Paper Action 6 - Establishing Statelessness Determination Procedures for the Protection of Stateless Persons, July 2020](#)

5. Aprendizajes y prácticas de campo

[Statelessness Learning Series II - Identifying stateless people](#)

6. Enlaces

["Convenciones de la ONU sobre apatriadía"](#)

7. Contactos principales

CONTACTO: puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto y al Representante Auxiliar del Departamento de Protección del ACNUR o al Oficial Superior de Protección del país. También se puede comunicar con el Asistente Regional o el Representante Adjunto (Departamento de Protección) del ACNUR, con los oficiales regionales para asuntos de apatriadía o con el Asesor Jurídico Regional Superior en la oficina regional del ACNUR correspondiente a la región específica del país. En caso de ser necesario, dichos funcionarios se pondrán en contacto con la Sección sobre Apatriadía de la División de Protección Internacional de la sede.

Definición de nacionales de un tercer país

31 Enero 2025

Puntos clave

- En situaciones donde hay dos Estados involucrados, un nacional de un tercer país (TCN, por sus siglas en inglés) es toda persona que no sea ciudadana de ninguno de los dos Estados. En el contexto de organizaciones regionales, sin embargo, se trata de ciudadanos de Estados que no pertenecen a la organización en cuestión.
- Algunos nacionales de un tercer país podrían necesitar recibir el estatuto de refugiados ante la imposibilidad de retornar a su país de origen, el cual no tiene la capacidad o la disposición de protegerlos de persecuciones o de otras amenazas a la vida, la libertad o la integridad física producto de conflictos armados, episodios graves de desorden público o diversas situaciones de violencia. Aunque no se vean en la necesidad de recibir protección internacional, es posible que otros nacionales de terceros países no puedan retornar a sus países de origen (a causa de ciertos factores de vulnerabilidad u otros motivos, entre los que se incluyen consideraciones de índole humanitaria).
- El ACNUR debe formar parte de mecanismos interagenciales en pos de garantizar que se satisfagan las necesidades de protección tanto de las personas con las que trabaja como para las que trabaja.
- En contextos de movimientos mixtos, distinga a los TCN de los solicitantes de asilo, refugiados y personas apátridas, y remítalos a las entidades nacionales pertinentes o a otros proveedores de servicio, a menos que su caso amerite protección internacional.
- En algunas situaciones, los nacionales de terceros países pueden encontrarse varados en sus países de residencia (véase también la entrada sobre migrantes en países en situación de crisis).

1. Líneas generales

En situaciones donde hay dos Estados involucrados, un nacional de un tercer país (TCN) es toda persona que no sea ciudadana de ninguno de los dos Estados. En el contexto de organizaciones regionales (p. ej., la Unión Europea), un nacional de un tercer país es un ciudadano de un Estado que no forma parte de la organización en cuestión.

Esta entrada se propone abordar específicamente la situación de los TCN que no son refugiados o solicitantes de asilo, pero que pueden encontrarse entre los grupos de estos que están en desplazamiento, incluso en contextos de movimientos mixtos. Con el fin de garantizar el respeto de los principios de protección de las personas refugiadas y los derechos humanos aplicables a toda persona, es importante comprender las diferencias que existen entre estas categorías.

Asimismo, al coordinar las respuestas a las crisis de refugiados, el ACNUR también ha empleado el término “nacional de un tercer país” de forma genérica para referirse a los migrantes que se han visto en la obligación de abandonar sus países de residencia a raíz de conflictos o desastres junto a afluencias masivas de personas, en su mayor parte constituidas por refugiados.

En períodos donde en un país se producen emergencias repentinas (p. ej. conflictos o desastres), los no ciudadanos, como los migrantes y otros TCN, pueden enfrentarse a dificultades particulares que les impidan abandonar el país de residencia.

En otras circunstancias (en las que no se esté frente a una emergencia), los migrantes que cruzan las fronteras internacionales por motivos de trabajo o de otra índole, pueden quedarse varados por diversas razones. Pueden perder sus documentos, ser deportados a un tercer país, carecer de los recursos para volver a casa o enfrentarse a otros problemas (véase también la [entrada sobre migrantes](#)).

Específicamente, los migrantes pueden verse en [situaciones de vulnerabilidad](#) que hagan de la asistencia y la protección una necesidad en varios puntos de su travesía. Se debe determinar sus necesidades en coordinación con los socios pertinentes y estas deben ser atendidas en concordancia con las normas internacionales.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Por lo general, los TCN no suelen ser el tipo de personas con las que trabaja o para las que trabaja el ACNUR, a menos que necesiten protección internacional o sean apátridas. Sin embargo, al igual que los TCN, los refugiados pueden verse atrapados en situaciones de desastres o crisis en los países a los que hayan huido, y pueden experimentar problemas y riesgos similares a los de los TCN que residen en esos mismos países.

Asimismo, identificar a los TCN en contextos de emergencia, sobre todo a aquellos que necesitan protección internacional o que están expuestos a vulnerabilidades específicas, puede resultar esencial para planificar respuestas adecuadas y dar cuenta de las entidades que tienen la responsabilidad de atender sus necesidades o la capacidad para hacerlo.

3. Guía principal

Objetivos de protección

- Garantizar que los refugiados y los solicitantes de asilo continúen disfrutando de los derechos inherentes a su condición jurídica, incluso en el caso de que una crisis (como un conflicto o un desastre natural) los obligue desplazarse entre fronteras.
- Asegurarse de que se identifique a los refugiados y a los solicitantes de asilo entre las corrientes migratorias mixtas y que se evalúen y atiendan sus necesidades de protección y asistencia.
- Cerciorarse de que el acceso a los procedimientos de asilo para aquellas personas que necesitan protección internacional no se vea obstruido ni entorpecido cuando los TCN soliciten socorro y ayuda.
- Distinguir a los TCN y garantizar su remisión al consulado pertinente con el fin de recibir protección y asistencia, incluida la evacuación a sus países de origen.

Principios y normas subyacentes

- [Organización Internacional para las Migraciones \(OIM\), "Marco operacional de la OIM en situaciones de crisis migratoria", 2012.](#)
- [ACNUR, "El regreso a sus países de origen de las personas que se considera que no necesitan protección internacional: el papel del ACNUR", 2010](#)
- [Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares](#)
- [ACNUR, "Migrantes en situaciones de vulnerabilidad"](#)
- [ACNUR, Summary Conclusions on International Protection of Persons Fleeing Armed Conflict and other Situations of Violence \(Resumen de conclusiones sobre la protección internacional de personas que huyen de conflictos armados u otras situaciones de violencia\)](#)

Riesgos para la protección

- En crisis a gran escala, es posible que las necesidades de protección de los solicitantes de asilo y de los refugiados no reciban suficiente atención, en especial cuando un gran número de TCN también precisan asistencia.
- Existe la posibilidad de que los refugiados y los solicitantes de asilo que huyen de su país de acogida por motivo de una crisis sean categorizados incorrectamente como TCN y, por tanto, repatriados (devueltos) a sus países de origen.
- Los procedimientos de asilo pueden verse sobrecargados debido a las solicitudes de socorro y de ayuda de TCN que no cumplen con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado. Una presión de tales características sobre los sistemas de asilo de emergencia o de reciente creación puede hacer que las personas que necesiten asilo no puedan acceder a él.
- Los TCN pueden correr un mayor riesgo de apatridia, en especial cuando las personas carecen de vínculos con su país de origen y huyen tras un largo periodo de residencia en el país en situación de crisis.

Otros riesgos

- Los refugiados, solicitantes de asilo y TCN que huyen de situaciones de crisis a menudo necesitarán asistencia material y psicosocial inmediata para satisfacer sus necesidades más básicas. Esta asistencia se debe distinguir de la protección a largo plazo a la que tienen derecho los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas.
- Cuando las crisis de gran envergadura provocan el desplazamiento de un gran número de TCN, el ACNUR podría verse imposibilitado de cumplir su mandato de protección si no puede distinguir a los refugiados y solicitantes de asilo de grandes movimientos migratorios mixtos.
- Ante la falta de mecanismos consolidados y específicos, es posible que el ACNUR y sus socios tengan que desarrollar respuestas a situaciones de emergencia que incluyan a TCN que no necesitan protección internacional.
- Si los perfiles de los TCN no se elaboran con precisión, se corre el riesgo de que sean evacuados a países con los que no mantienen ningún lazo o que sean objeto de violaciones de los derechos humanos tras su llegada.

Principales pasos

Identificación y elaboración de perfiles en un país en situación de crisis.

Se precisan enfoques determinados e independientes para evaluar y atender las necesidades y derechos de las diferentes categorías de personas. Los derechos de los nacionales de terceros países difieren de los de los refugiados, solicitantes de asilo y apátridas.

Los refugiados y solicitantes de asilo que huyen de un país en situación de crisis que previamente los acogió no perderán el derecho a la protección internacional. Se deben supervisar las evacuaciones para garantizar que no se devuelva de forma involuntaria a los refugiados o solicitantes de asilo a sus países de origen, ya que esto equivaldría a una devolución.

Los refugiados y solicitantes de asilo que desean retornar a sus países de origen deben poder acceder a procedimientos de repatriación voluntaria, lo que incluirá la determinación de la “voluntariedad” de su retorno.

Nacionales de un tercer país. Por lo general, la mayoría de los TCN pueden acreditar su nacionalidad. Su identidad y perfil deben, sin embargo, evaluarse detalladamente a fin de garantizar que se atienda cualquier cuestión relacionada con su protección y que se evacúe a estas personas al país correcto. Algunos TCN no tendrán lazos estrechos con sus países de origen; algunos incluso podrían no tener forma de acreditar su nacionalidad, por lo que precisarían asistencia adicional para que se concrete su evacuación. Cuando recopile información sobre los TCN, tenga en cuenta el riesgo de apatridia. En gran medida, la tramitación correrá a cargo de la OIM y otros organismos u organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales. No obstante, el ACNUR deberá permanecer continuamente informado para garantizar que tanto las personas con las que trabaja como para las que trabaja no sean catalogadas ni registradas como TCN o que los TCN que necesiten protección internacional sean remitidos a los procedimientos de asilo pertinentes o al procedimiento de determinación de la condición de refugiado del ACNUR.

La protección en países de acogida

Las personas con las que trabaja y para las que trabaja el ACNUR podrían ser capturadas durante el proceso de evacuación y sus necesidades podrían no ser evaluadas. Se debe supervisar los sistemas de ingreso para garantizar que las personas con las que trabaja y para las que trabaja el ACNUR sean correctamente identificadas y protegidas.

Las personas que no sean ciudadanas del país de acogida podrán solicitar protección internacional. Se debe identificar y remitir a dichas personas a los procedimientos de asilo nacionales o a los [procedimientos de determinación de la condición de refugiado del ACNUR](#), según proceda. Es posible que sea necesario supervisar y apoyar a estas personas para asegurarse de que puedan acceder a los procedimientos de asilo nacionales cuanto antes y de una manera eficaz.

Los refugiados y solicitantes de asilo que han huido de un país en situación de crisis que previamente los acogió no deberían perder el derecho a la protección internacional. Se deberá verificar tanto su perfil como sus circunstancias individuales y se les deberá ofrecer soluciones apropiadas y mecanismos de protección que impidan que sean devueltos a sus países de origen.

La mayoría de los TCN no afirman ser refugiados. Sin embargo, es posible que necesiten asistencia inmediata para ser repatriados a su país de origen. Deben ser remitidos a la OIM.

Asistencia

Todos los civiles que huyen de un conflicto o de un desastre, con independencia de su nacionalidad, condición o trasfondo, deben recibir una asistencia que les provea protección física inmediata y acceso a servicios básicos (alimentación; alojamiento; agua, saneamiento e higiene; salud y nutrición; y educación).

Es posible que la **contribución del ACNUR**, en el contexto de una respuesta humanitaria conjunta a una crisis, consista en proporcionar a las personas evacuadas artículos no alimentarios o alojamiento temporal.

Las partes interesadas relevantes, como la OIM, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), podrían verse en la necesidad de atender **otras necesidades específicas de los TCN**, entre las que podrían incluirse: búsquedas de familiares; necesidades psicosociales; protección de niños no acompañados y separados de sus familias, y protección de otras personas con vulnerabilidades específicas.

Distinción de TCN: lista de verificación para el personal directivo

- Establecer sistemas eficaces de identificación de personas con necesidades de protección; dichos sistemas deben distinguir a los TCN de los solicitantes de asilo, refugiados y apátridas.

- Asegurarse de que los socios responsables de los TCN verifiquen sus vínculos con los países de origen. Estar atento al riesgo de que las personas se conviertan en apátridas.
- Asegurarse de que se implementen procedimientos de identificación y elaboración de perfiles, y que estos remitan a las personas a diversos organismos en función de sus necesidades; esto podría derivar en remisiones a organizaciones asociadas, como la OIM o consulados pertinentes.
- Satisfacer, en colaboración con organismos asociados y autoridades gubernamentales, las necesidades físicas y psicosociales básicas de todas las personas al momento de su llegada.

Anexos

[UNHCR, Refugee Protection and Mixed Migration. The ten-point plan in action, 2007](#)

[UNHCR, 'Refugees' and 'Migrants' - Frequently Asked Questions \(FAQs\), 2018](#)

[UNHCR, Protection Policy Paper: The return of persons found not to be in need of international protection to their countries of origin: UNHCR's role, 2010](#)

[UNHCR, Persons in need of international protection, June 2017](#)

[UNHCR, Migrants in vulnerable situations' UNHCR's perspective, 2017](#)

4. Contactos principales

En primera instancia, el Representante Adjunto del ACNUR (Protección), el Representante Auxiliar del ACNUR (Protección), el Oficial Superior de Protección del ACNUR en el país, el Representante Regional Adjunto o Asistente (Protección) del ACNUR, el Oficial de Protección Regional de la oficina regional (si aplica) o el Asesor Jurídico Regional Superior de la oficina regional del ACNUR designada para la región del país en cuestión, la cual estará en contacto, según sea necesario, con la unidad de pertenencia de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Determinación de la condición de refugiado (DCR)

06 Febrero 2025

Puntos clave

- La determinación de la condición de refugiado (DCR) es el proceso jurídico o administrativo por el cual los gobiernos o el ACNUR determinan si una persona que busca protección internacional es considerada refugiada en virtud del derecho internacional, regional o nacional.
- En el contexto de una emergencia por afluencia masiva de personas, suele ser preferible optar por los enfoques prima facie o grupales de DCR, sobre todo cuando existe un sistema nacional de asilo.
- Si se considerará la DCR y de qué manera se hará como parte de una respuesta de emergencia dependerá del contexto:
 - Cuando hay un sistema nacional de asilo en funcionamiento, las llegadas masivas pueden desbordar rápidamente la capacidad nacional de tramitación de casos. Debe prestarse apoyo para evaluar opciones, como un enfoque prima facie o simplificado para el reconocimiento de la condición de refugiado o la protección temporal de las personas con el fin de garantizar un acceso rápido a la protección y a los servicios, y de evitar que se acumulen los casos pendientes.
 - La tramitación de casos de DCR bajo el mandato del ACNUR no suele ser la opción más eficaz en contextos de emergencia cuando no hay un sistema nacional de asilo en funcionamiento. Antes de embarcarse en una respuesta de DCR bajo el mandato del ACNUR, debe evaluarse si esa es la herramienta más adecuada para ofrecer protección a personas o grupos en el país.
- Para cerciorarse de que pueda ponerse en marcha una respuesta eficaz de DCR mediante el uso de enfoques grupales o individuales, o bien un enfoque alternativo para determinar la condición (incluso después de la fase de emergencia), es fundamental garantizar que se recopilen los datos adecuados durante los procedimientos de acogida y registro.

1. Líneas generales

En un contexto de emergencia, una prioridad clave consiste en garantizar el acceso al territorio, así como en brindar protección y asistencia inmediatas, lo que inicialmente suele hacerse mediante el registro (véase la entrada sobre el [registro de emergencia](#)).

Una vez que se garantiza este acceso inicial a la protección y a la asistencia, es importante considerar la manera en que se concederá un estatuto jurídico seguro a las personas recién llegadas y el proceso de concesión de dicho estatuto. El estatuto podría ser una condición de no refugiado (como la protección temporal) o una condición de refugiado mediante un enfoque de grupo o prima facie, o bien mediante una posible tramitación individual de DCR (incluso a través de una variedad de modalidades de tramitación). Si se opta por este último enfoque para conceder el estatuto, el proceso será a largo plazo y se prolongará más allá de la fase inicial de emergencia, dado que la tramitación individual de la DCR es, relativamente, demorada.

El hecho de considerar diversas cuestiones en torno al estatuto durante las primeras fases de una emergencia ayudará a garantizar:

- que los sistemas nacionales de asilo no se vean desbordados;
- que cualquier posible tramitación individual de DCR pueda realizarse con eficacia, incluso mediante un enfoque grupal o prima facie (véase la entrada sobre [el enfoque prima facie de la condición de refugiado](#));
- que el ACNUR esté en condiciones de ejecutar su mandato en torno a la DCR si es necesario.

El tipo de consideraciones y respuestas de DCR apropiadas en un contexto de emergencia dependerá de muchos factores, incluida la existencia y eficacia de un sistema nacional de asilo.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Si bien es posible que la determinación de la condición de refugiado no sea el primer elemento de una respuesta de emergencia, la eficacia de los procedimientos nacionales para conceder el asilo incide en el espacio de protección en un sentido más amplio, incluida la voluntad y la capacidad de las autoridades para recibir a las personas recién llegadas. Un procedimiento nacional de asilo eficaz también puede permitir la rápida aplicación de procedimientos prima facie o grupales de determinación de la condición; lo cual permitirá a los refugiados tener la seguridad de la condición de refugiado y beneficiarse inmediatamente de los derechos contenidos en las convenciones y los instrumentos aplicables (véase la entrada sobre [el enfoque prima facie de la condición de refugiado](#)).

Las deficiencias en la identificación, el registro y la respuesta relativa a la DCR de las personas o grupos con riesgos urgentes de protección o vulnerabilidad, incluidos los que forman parte de movimientos mixtos, pueden comprometer su acceso a la protección y a una solución duradera. La eficacia de los procedimientos de DCR y la información precisa acerca del objeto, el alcance y la duración de estos o de otras formas de tramitación de casos puede contribuir a mitigar el riesgo de uso indebido del sistema de asilo, puede reducir los factores de repulsión o desalentar el movimiento de salida del país de acogida por otros motivos, así como reducir la inseguridad de las personas o grupos y del personal del ACNUR.

Cuando no existan procedimientos nacionales para conceder el asilo, puede ser necesario el reconocimiento de la DCR bajo mandato para abogar contra la devolución, proteger los derechos de los refugiados o facilitar el acceso a los servicios. Dicho reconocimiento puede realizarse

tramitando casos individualmente mediante modalidades de tramitación diferenciadas, según sea factible y deseable (véase el documento [“Ayuda memoria y glosario sobre las modalidades de tramitación de casos, términos y conceptos aplicables a la determinación de la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR”](#)).

3. Guía principal

La determinación de la condición de refugiado (DCR) es el proceso para evaluar y decidir si un solicitante de asilo es o no una persona refugiada. Para que se los considere refugiados, los solicitantes de asilo deben cumplir los criterios de elegibilidad previstos en la Convención de 1951 o en el Protocolo de 1967, los instrumentos regionales relativos a los refugiados o las leyes nacionales de asilo (véanse las entradas sobre la [definición de “refugiado”](#), la [definición de “persona apátrida”](#) y el [mandato del ACNUR en favor de los refugiados, apátridas y desplazados internos](#)). La responsabilidad de la DCR recae primordialmente en los Estados. En los países en los que las autoridades nacionales de asilo son responsables del proceso de asilo, las operaciones del ACNUR suelen prestar asesoramiento técnico para el proceso de análisis y toma de decisiones relativo a la determinación de la condición de refugiado, incluso durante situaciones de respuesta a emergencias. En virtud de su mandato, el ACNUR está facultado para determinar la condición de refugiado en ausencia de un sistema nacional de asilo justo y eficaz, siempre que ello se traduzca en protección, ya sea para el individuo afectado, para un grupo determinado o para el entorno de protección en general.

La condición de refugiado se establece de diversas maneras, incluidos los procedimientos grupales (a menudo prima facie), simplificados, fusionados o acelerados.

Respuesta de DCR en emergencias por afluencia masiva

En las emergencias por afluencia masivas, el objetivo es garantizar el acceso a la protección y la asistencia lo antes posible. En esos casos, es fundamental centrarse en el registro inicial (véase la entrada sobre el [registro de emergencia](#)). Luego, debe considerarse si es posible reconocer la condición de refugiado mediante la aplicación de un enfoque prima facie si se cumplen las condiciones pertinentes (véase la entrada sobre el [enfoque prima facie de la condición de refugiado](#)), o si es preferible brindar protección temporal (véase la entrada sobre [protección temporal](#)), siempre que esas opciones estén disponibles en el marco jurídico nacional. Al inicio de una emergencia, no suelen priorizarse los procedimientos de DCR individuales dado que suelen tomar bastante tiempo y, por ende, no se los considera el instrumento de protección más eficaz y conveniente en términos estratégicos.

Respuesta inmediata en la fase de emergencia

Una vez que se garantiza el acceso al territorio, es importante evaluar y definir rápidamente si, durante una fase posterior, se promoverá o se pondrá en marcha una respuesta de DCR y, en cuyo caso, de qué tipo, para garantizar una planificación adecuada. La decisión sobre la pertinencia y el tipo de respuesta de DCR debe tomarse con base en un análisis de la situación. La información necesaria para efectuar un análisis de situación incluye información pertinente y confiable sobre el país de origen, información sobre la población (o poblaciones) que solicita

protección internacional y las causas de huida, así como información sobre el marco legislativo nacional. Esa información puede obtenerse a partir de un estudio documental, de la búsqueda de información sobre el país de origen y de entrevistas sobre registro y protección.

La decisión en torno a la modalidad que debe utilizarse para establecer el estatuto jurídico exige considerar, entre otros, los siguientes parámetros:

- Marco jurídico nacional para la DCR (incluida la disponibilidad del reconocimiento del estatuto grupal), otros mecanismos de protección y marco jurídico aplicable para la migración.
- Perfil de la población, incluidos los motivos de la huida, y sus necesidades de protección internacional.
- Uniformidad de la necesidad de protección internacional y la posibilidad de diferenciar entre personas que requieren protección internacional y las demás, o bien la posibilidad de distinguir entre categorías amplias de personas que necesitan protección internacional.
- Disposición política y práctica para adoptar un enfoque prima facie en pos del reconocimiento, un acuerdo de protección temporal o una respuesta de DCR individual utilizando modalidades de tramitación de casos diferenciadas.
- Capacidad (humana, material y de infraestructura) disponible para poner en marcha las diferentes respuestas y el tipo de mejoras necesarias.

Actividades que deben implementarse en todos los enfoques relativos a la determinación de la condición

Más allá de la modalidad elegida para la determinación de la condición, los colegas de protección deben colaborar estrechamente con las autoridades pertinentes de los sistemas nacionales de asilo o con los colegas del ACNUR en las operaciones bajo el mandato de la organización para la realización de las actividades a continuación.

- Identificar y remitir adecuadamente a las personas que no puedan solicitar asilo o que no sean admisibles por otras razones, incluidos los siguientes casos:
 - Personas que tal vez sean ciudadanas del país de acogida.
 - Combatientes activos, que deben ser desarmados y separados de los civiles por las autoridades del país de acogida. Estas personas no son admisibles en los procedimientos para solicitar asilo, ya que su situación es incompatible con la naturaleza civil y humanitaria del asilo (véase la entrada sobre el [carácter civil y humanitario del asilo](#)).
- Apoyar los procedimientos de registro para recopilar, registrar y analizar adecuadamente la información para facilitar la aplicación o planificación de una respuesta de DCR. Los datos recopilados durante el registro pueden conducir al reconocimiento de la condición de refugiado (si se utiliza un enfoque prima facie), o bien facilitarán la toma de decisiones sobre las modalidades de tramitación de los casos que deben aplicarse.
- Diseñar y poner en marcha un sistema eficaz y confidencial de gestión de datos y casos individuales, mediante una estrecha coordinación con el equipo de registro (véase la entrada sobre el registro de emergencia). El sistema debe coordinarse adecuadamente con las autoridades y otros actores pertinentes para que esté en consonancia con los sistemas gubernamentales o de gestión de casos del ACNUR en vigor.

- Diseñar y poner en marcha procedimientos de remisión y priorización de remisiones en torno a la DCR. Esos procedimientos deben diseñarse junto con otras dependencias funcionales y con socios externos, incluidos equipos de [protección comunitaria](#), equipos médicos, consejeros en de protección, personal encargado de búsqueda de familias y los responsables de los procedimientos evaluación y determinación del interés superior, para garantizar que los casos se remitan con prontitud.
- Asegurarse de que haya instalaciones adecuadas para la tramitación de casos que ofrezcan confidencialidad. Dichas instalaciones deben poseer, como mínimo, un espacio de entrevistas individuales y uno de asesoramiento, equipos de apoyo (lo que incluye computadoras y acceso a internet), disposiciones para la seguridad del proceso, una zona de espera apta para niños y acceso controlado.
- Garantizar que a los solicitantes de asilo y a los refugiados se les informe periódicamente acerca del objeto, el alcance y la duración de las actividades relativas a la DCR. Durante la planificación de las actividades de información, cooperar con otros equipos del ACNUR, las autoridades nacionales de asilo y los socios externos para diseñar y poner en marcha campañas de información masivas y determinar qué mensajes se transmiten, cuándo y quiénes los difunden. Las actividades de información deben incluir mensajes de integridad y lucha contra el fraude, que, de modo progresivo, se deben transformar en un plan de lucha contra el fraude. Además de una campaña de información, debe considerarse la posibilidad de brindar asesoramiento individual y grupal. Asimismo, es importante mantener bien informados a todos los socios relevantes sobre los procesos de asilo, refugio y migración (véase la entrada sobre [coordinación de la gestión de la información en emergencias](#) y la de [rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas](#)).

Consideraciones específicas para una respuesta individual de DCR

En los contextos en los que un enfoque prima facie no es viable y se requiere una tramitación individual de DCR, deben diseñarse una estrategia de DCR y un plan operacional que incluya un presupuesto. Esos documentos requerirían un sólido apoyo de los homólogos gubernamentales o una estrecha coordinación con la dirección y el programa para garantizar su inclusión en los planes operacionales generales, los presupuestos y los mecanismos de dotación de personal y de financiación.

La estrategia y el plan de tramitación deben cumplir con lo siguiente:

- Tener en cuenta a todas las personas o grupos seleccionados, considerando el contexto y el marco más amplio de la respuesta de protección.
- Indicar la modalidad de tramitación aplicable para lograr la eficacia prevista en el marco normativo de los Estados o en las operaciones bajo el mandato del ACNUR según los procedimientos establecidos en las [“Normas procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo el mandato de ACNUR”](#) y el documento [“Ayuda memoria y glosario sobre las modalidades de tramitación de casos, términos y conceptos aplicables a la determinación de la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR”](#).
- Incluir la primera instancia, las apelaciones y la reapertura de los casos.
- Estar en armonía con la estrategia general de protección, solución duradera y DCR del país.
- Incluir resultados y efectos claros, pero realistas, y el componente de dotación de personal

vinculado, en el que se tenga en cuenta la necesidad de contar con una gestión suficiente que garantice una supervisión y una capacitación adecuadas.

- Incluir medidas para evitar el agotamiento del personal.
- Incluir medidas prioritarias de lucha contra el fraude (p. ej., mensajes de integridad) en la estrategia y el plan generales de DCR.

Al diseñar y poner en marcha una respuesta de DCR para el ACNUR o al asesorar a las autoridades nacionales de asilo, el personal de protección puede consultar las [“Normas procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo el mandato de ACNUR”](#) o su lista de verificación para cerciorarse de que se tengan en cuenta todos los elementos críticos de una respuesta de DCR.

Consideraciones específicas en un contexto de DCR bajo mandato

La tramitación de casos de DCR bajo el mandato del ACNUR solo se lleva a cabo si se considera que es la herramienta más adecuada para ofrecer protección a personas o grupos en el país de asilo o para dar solución a su situación (véase la entrada sobre [reasentamiento](#)), y si se considera que su caso no puede resolverse en virtud de un procedimiento nacional de asilo. La decisión sobre si es necesario llevar a cabo una DCR bajo el mandato del ACNUR se toma con base en el análisis de la situación, sobre todo teniendo en cuenta el contexto de protección.

Fase posterior a la emergencia

En la mayoría de las situaciones, la tramitación de la DCR continuará durante la fase posterior a la emergencia, de conformidad con la estrategia y el plan de tramitación definidos durante la fase de emergencia.

Lista de verificación de DCR

- Recopilar información sobre las causas del movimiento de población.
- Definir si, durante una fase posterior, se promoverá o se pondrá en marcha una respuesta de DCR y, en ese caso, de qué tipo (basada en el enfoque grupal, prima facie o individual), o una respuesta de protección temporal para garantizar una planificación adecuada.
- En situaciones en las que se requiera una tramitación individual de DCR, diseñe una estrategia de DCR preliminar y un plan operacional que incluya un presupuesto.
- Puesta en práctica de una tramitación individual de DCR.

4. Estándares

Tiempo promedio de tramitación (en días) desde el registro hasta la decisión relativa al asilo en primera instancia

Este indicador básico de resultados mide el número de días promedio transcurridos desde la fecha de finalización del registro de la solicitud de asilo hasta la fecha de notificación de la decisión de asilo en primera instancia para todas las personas a quienes se notificó una decisión de DCR o asilo en primera instancia durante el periodo sobre el que se informa.

Proporción de personas que están llevando a cabo procedimientos de solicitud de asilo que tienen acceso a representación jurídica

Este indicador de básico de resultados se define como la proporción de personas en trámite para solicitar asilo que pueden ejercer el derecho a contratar los servicios de representantes legales cualificados para que les representen en los procedimientos para conceder el asilo, a su propio coste o a título gratuito, cuando dichos servicios estén disponibles.

Proporción de personas en trámite para solicitar el asilo que tienen acceso a un mecanismo de apelación eficaz tras la denegación de su solicitud en primera instancia

Este indicador básico de resultados se define como la proporción de solicitantes individuales en trámite para solicitar el asilo que tienen acceso a un mecanismo de apelación eficaz tras la denegación de su solicitud en primera instancia.

Anexos

[UNHCR, Handbook and Guidelines on Procedures and Criteria for Determining Refugee Status under the 1951 Convention and the 1967 Protocol Relating to the Status of Refugees, 2011](#)

[UNHCR, Procedural Standards for Refugee Status Determination under UNHCR's Mandate, 2020](#)

[UNHCR, Aide-Memoire & Glossary of case processing modalities, terms and concepts applicable to RSD under UNHCR's Mandate, 2017](#)

5. Contactos principales

Para cuestiones relacionadas con esta entrada, póngase en contacto con la Sección de Sistemas y Determinación de Asilo de la División de Protección Internacional (sede).

El enfoque prima facie de la condición de refugiado

06 Diciembre 2023

Puntos clave

- La condición de refugiado puede reconocerse prima facie a partir de una evaluación de que en el país de origen existen circunstancias objetivas y evidentes que se ajusten a cualquiera de las definiciones de “refugiado” aplicables, incluida la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- Los refugiados a los que se reconoce utilizando el enfoque prima facie tienen la misma condición y los mismos derechos que los refugiados reconocidos a través de cualquier otro procedimiento.
- El reconocimiento prima facie de la condición de refugiado resulta particularmente adecuado en situaciones de emergencia humanitaria y afluencia en masa de refugiados que huyen de sus países de origen por situaciones como conflictos, vulneraciones masivas de los derechos humanos, violencia generalizada o sucesos que perturben gravemente el orden público, así como en los casos de persecución de grupos de personas en situaciones similares.
- Puede ocurrir que, debido a las características de los casos, así como a factores jurídicos o a cuestiones operacionales, el enfoque prima facie sea inapropiado incluso en situaciones de afluencia masiva.
- Cuando se aplica el enfoque prima facie para el reconocimiento, por lo general se otorga la condición de refugiado en el curso del registro, aunque también puede utilizarse dicho enfoque en procedimientos individuales.
- El enfoque prima facie solo puede utilizarse para reconocer la condición de refugiado. Las decisiones de denegar dicha condición requieren una evaluación individualizada.

1. Líneas generales

Cuando se aplica el enfoque *prima facie*, la condición de refugiado se reconoce sobre la base de circunstancias objetivas y evidentes existentes en el país de origen o en el anterior país de residencia habitual (en adelante, “país de origen”), como persecuciones, conflictos, violencia generalizada o sucesos que perturben gravemente el orden público, a diferencia de las circunstancias específicas de una persona. El enfoque *prima facie* por lo general se aplica en los

llamados “procedimientos grupales”, en los que el componente individual del procesamiento de los casos es mínimo y se considera durante el registro. Esta suele ser la opción predeterminada cuando se hace referencia al enfoque *prima facie*, en particular en situaciones de emergencia. No obstante, también es posible aplicar este planteamiento durante los procedimientos individuales de determinación de la condición de refugiado, la mayoría de las veces fuera del contexto de emergencia.

El empleo del enfoque *prima facie* para el reconocimiento de la condición de refugiado es más habitual en situaciones grupales, cuando no resulta práctico llevar a cabo dicha determinación de manera individual (o cuando esta es imposible o innecesaria), por ejemplo, durante movimientos de refugiados a gran escala, cuando resulta evidente que un grupo de personas son refugiados y es urgente proporcionarles protección y asistencia.

El enfoque *prima facie* para el reconocimiento de la condición de refugiado suele ser más aplicado por los Estados, pero en ciertas circunstancias también puede ser utilizado por el ACNUR. Para adoptar este enfoque, debe evaluarse si en el país de origen existen circunstancias objetivas evidentes que justifiquen la aplicación de la definición de “refugiado” a un grupo en particular, por ejemplo, a todas las personas de un país, o a determinados perfiles. En casi todas las situaciones de emergencia en las que se utiliza el planteamiento *prima facie*, los países emiten una declaración en la que se define el perfil al que se aplicará este enfoque, los procedimientos se llevan a cabo durante el registro y la condición de refugiado se otorga inmediatamente después.

Los refugiados reconocidos *prima facie* obtienen la condición de refugiado en el país en el que se lleva a cabo dicho reconocimiento, y disfrutan de los derechos recogidos en el instrumento pertinente en las mismas condiciones que los refugiados no reconocidos *prima facie*.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

En muchas situaciones de emergencia se registran llegadas en masa de personas, y resulta claro que estas deben ser consideradas como refugiadas. En estos casos, es poco práctico e innecesario llevar a cabo la [determinación de la condición de refugiado](#) de forma individual (véase la entrada sobre la [determinación de la condición de refugiado](#)). Cuando haya motivos para considerar que la gran mayoría de los miembros de un grupo cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en una de las [definiciones de “refugiado”](#), la aplicación del enfoque *prima facie* a través de procedimientos grupales durante el registro inicial permitirá a los refugiados tener la seguridad de la condición de refugiado y beneficiarse inmediatamente de los derechos contenidos en las convenciones y los instrumentos aplicables. El empleo de este planteamiento para el reconocimiento de refugiados también puede evitar que se acumulen los casos de asilo en situaciones de emergencia y contribuir al funcionamiento eficaz de la institución del asilo.

El enfoque *prima facie* no será apropiado para todas las situaciones de llegadas a gran escala. Deben tenerse en cuenta, en función de la información disponible, tanto el perfil de los casos como los factores relativos a la seguridad y jurídicos (incluida la posibilidad de que se dicte la exclusión de la condición de refugiado) y las cuestiones operacionales. Puede que en esas

situaciones sea más adecuado recurrir a respuestas alternativas, como la selección de los refugiados y los procedimientos conexos (véanse las entradas sobre [protección temporal](#) y el carácter civil y humanitario del asilo) y, en ciertas circunstancias, la determinación individual de la condición de refugiado.

3. Guía principal

General

El reconocimiento *prima facie* de la condición de refugiado es particularmente adecuado para situaciones de afluencia en masa de personas que buscan protección internacional, lo que hace que la determinación individual de sus solicitudes sea impracticable y, en muchos casos, innecesaria, porque para determinar la condición de refugiado de cada persona del grupo no es necesario describir de forma individualizada y detallada su situación. También se puede aplicar el enfoque *prima facie* en relación con grupos de personas en situación similar que, aunque no llegan en masa (o que ya se encuentran en un país de asilo), comparten características que las exponen al riesgo de sufrir daños y ser objeto de persecución, por ejemplo, su origen étnico, el anterior lugar de residencia habitual, su religión, su género, sus antecedentes políticos, su edad o una combinación de ellas. Existe la posibilidad de reconocer la condición de refugiado *prima facie* de conformidad con cualquiera de las definiciones de la condición de refugiado, incluida la Convención de 1951 sobre los refugiados. El enfoque *prima facie* se puede utilizar en entornos urbanos y rurales, así como en campamentos y fuera de ellos.

Cada refugiado reconocido *prima facie* se beneficia de la condición de refugiado de la misma manera que los refugiados no reconocidos *prima facie*. La condición de refugiado otorgada a través del enfoque *prima facie* no debe confundirse con los arreglos temporales o provisionales, como la protección temporal o los arreglos de estadía (véase la entrada sobre protección temporal). La condición de refugiado, una vez determinada, incluso a través del enfoque *prima facie*, sigue siendo válida en el país a menos que se cumplan las condiciones para el cese, o que se cancele o revoque la condición.

Evaluación de la aplicabilidad del enfoque *prima facie*

En situaciones de emergencia, la decisión de adoptar el enfoque *prima facie* para el reconocimiento debe tomarse después de que una evaluación de la información pertinente y fiable sobre el país de origen haya confirmado que las condiciones en este son tales que se debe considerar como refugiadas a las personas de uno o más grupos que buscan protección internacional.

Para poder decidir de manera razonada si es apropiado abogar por el empleo del enfoque *prima facie*, la información sobre el país de origen debe combinarse con información sobre la población que busca protección internacional, recopilada, en la medida de lo posible, tanto a través de entrevistas de registro como de protección. Los resultados de la evaluación de la aplicabilidad del enfoque *prima facie* deben comunicarse a la oficina regional pertinente y a la División de Protección Internacional y, si se toma la decisión de abogar por la adopción del enfoque *prima facie*, a los gobiernos. Siempre deben respetarse los principios relativos a la protección de datos

(véase la [política de protección de datos](#)). En los países en los que las autoridades nacionales de asilo son responsables del proceso de asilo, las operaciones del ACNUR suelen prestar asesoramiento técnico para el proceso de análisis y toma de decisiones.

Puede que el enfoque *prima facie* no sea apropiado en todas las situaciones, debido a factores de seguridad, jurídicos u operacionales. En estos casos, puede que resulte más adecuado recurrir a procedimientos de protección alternativos, como la selección de los refugiados o la protección temporal (véase la entrada sobre [protección temporal](#)) y, a veces, la determinación individual de la condición de refugiado.

La decisión de adoptar el enfoque *prima facie*

La decisión de un Estado de adoptar el enfoque *prima facie* debe tomarse de conformidad con el marco jurídico nacional. Los Estados han adoptado diversas formas de reconocer *prima facie* la condición de refugiado; la más habitual requiere una decisión o declaración formal de una autoridad designada (por ejemplo, el ministro competente). El marco jurídico nacional generalmente proporciona orientación sobre la forma que debe adoptar una declaración, decreto u orden publicada de cara a una decisión *prima facie*.

En la decisión de aplicar el enfoque *prima facie* por lo general se especificará lo siguiente:

1. La legislación nacional aplicable que otorga la facultad de adoptar el enfoque *prima facie*
2. El instrumento jurídico en virtud del cual se reconoce la condición de refugiado, junto con los derechos y deberes que la acompañan
3. Una breve descripción de los acontecimientos o circunstancias en el país de origen o en el anterior país de residencia habitual en los que se basa la decisión
4. Una descripción del perfil o el grupo al que se aplicará el enfoque del reconocimiento *prima facie*
5. Un examen periódico y las modalidades de cese de la condición de refugiado

El ACNUR solo debe adoptar el enfoque *prima facie* del reconocimiento de la condición de refugiado tras consultar a la oficina regional y la División de Protección Internacional.

Aplicación del enfoque *prima facie*

Una vez aprobado, este enfoque se aplica a todas las personas que formen parte del grupo beneficiario, a menos que existan pruebas que indiquen que no sería apropiado en casos individuales. El hecho de que una persona no cumpla con los requisitos para que se reconozca *prima facie* su condición de refugiado no significa que se le deba negar dicha condición, sino que debe ser remitida a los procedimientos individuales de determinación de la condición de refugiado (véase la entrada sobre determinación de la condición de refugiado). En otras palabras, solo puede utilizarse el enfoque *prima facie* con el fin de reconocer la condición de refugiado; para denegarla se requiere una evaluación individual.

En situaciones de emergencia, casi siempre se aplica el enfoque *prima facie* durante el registro. Es importante definir cuidadosamente qué datos se recopilarán en el registro, ya que se utilizarán para determinar a qué personas se les debe otorgar la condición de refugiado como parte del grupo *prima facie* y en qué casos podría ser necesario hacer averiguaciones más

individualizadas (véase la entrada sobre el [registro de emergencia](#)). Cuando se haya aprobado la adopción del enfoque del reconocimiento *prima facie*, los colegas de protección deben trabajar en estrecha colaboración con los de registro a fin de emplear procedimientos de registro sólidos (utilizando un marco de rendición de cuentas apropiado), facilitar su aplicación y garantizar que se identifique a las personas que parecen no cumplir los criterios para el reconocimiento *prima facie*, se registren las pruebas pertinentes y se las remita adecuadamente a esas personas a los procedimientos individuales de [determinación de la condición de refugiado](#).

No obstante, en el reconocimiento *prima facie* de la condición de refugiado aplicado de forma grupal en el momento del registro no deben incluirse ciertas categorías de personas:

- los combatientes activos, que deben ser desarmados y separados de los civiles por las autoridades del país de acogida. Estas personas no son admisibles en los procedimientos de asilo, ya que su situación es incompatible con la naturaleza civil y humanitaria del asilo (véase la entrada sobre el [carácter civil y humanitario del asilo](#)).

Los excombatientes que deseen presentar una solicitud de refugio siempre deben ser remitidos a los procedimientos individuales de determinación de la condición de refugiado. Se los puede admitir en estos procedimientos una vez se establezca que han renunciado genuina y permanentemente a las actividades militares.

Las personas que no entran dentro de las categorías anteriores, pero cuyo perfil o actividades pasadas plantean la posibilidad de exclusión, en principio no deberían beneficiarse de la determinación grupal *prima facie* de la condición de refugiado. Sin embargo, el contexto operacional y las repercusiones que puede tener el hecho de que algunas de las personas que llegan reciban un trato diferenciado en la capacidad de recopilar la información pertinente pueden requerir que dichas personas sean incluidas en el enfoque *prima facie*.

A los refugiados reconocidos *prima facie* se les debe proporcionar documentación a este efecto.

Fase posterior a la emergencia

Resulta adecuado utilizar el enfoque *prima facie* para el reconocimiento de la condición de refugiado mientras las circunstancias existentes en el país de origen continúen justificando el reconocimiento grupal de la condición de refugiado. Las decisiones de adoptar este enfoque deben examinarse periódicamente. La autoridad de asilo puede optar por reintroducir procedimientos individuales de determinación de la condición de refugiado si se registra un cambio en las circunstancias en el país de origen que inicialmente habían justificado la aplicación del enfoque *prima facie*. La autoridad de asilo también puede optar por aplicar procedimientos individuales de determinación de la condición de refugiado si el volumen de solicitudes ya no excede la capacidad de los recursos disponibles para decidir las solicitudes caso por caso.

La decisión de dejar de utilizar el enfoque *prima facie* no afecta a la condición de refugiado de quienes ya han sido reconocidos como refugiados. Tampoco afecta al derecho de los solicitantes de asilo que forman parte del grupo previamente evaluado utilizando el enfoque *prima facie* a solicitar asilo a través de procedimientos individuales de [determinación de la condición de refugiado](#).

Lista de verificación de la aplicación del enfoque prima facie

- Evaluar si las circunstancias objetivas y evidentes que hacen que las personas permanezcan fuera del país de origen o el anterior país de residencia habitual o se marchen de él se ajustan a cualquiera de las definiciones de “refugiado” aplicables.
- Si no es así, evaluar si existen grupos de personas en situación similar que comparten características que las expongan al riesgo de sufrir daños.
- Considerar si los factores de seguridad, jurídicos u operacionales respaldan la adopción del enfoque prima facie o si, por el contrario, deben proporcionarse respuestas alternativas en materia de protección.
- Adoptar una decisión sobre la aplicabilidad del enfoque prima facie de conformidad con el marco jurídico nacional.
- En la mayoría de las situaciones de emergencia, aplicar el enfoque prima facie a través de procedimientos de registro para identificar a las personas que deberían beneficiarse de este enfoque.

Anexos

[UNHCR, Guidelines on International Protection No.11 Prima Facie Recognition of Refugee Status June 2015](#)

4. Enlaces

[ACNUR, Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la... ACNUR, Risk Management Tool: Fraud Prevention \(Herramienta de gestión de los ri... ACNUR, Normas procedimentales para determinar la condición de refugiado bajo el... Plataforma para los profesionales del ACNUR que trabajan en la determinación la...](#)

5. Contactos principales

Si tiene alguna duda en relación con esta entrada, póngase en contacto con la Sección de Sistemas de Asilo y Determinación de la División de Protección Internacional (sede).

Protección Temporal

07 Diciembre 2023

Puntos clave

- La protección temporal puede ser una herramienta eficaz si se busca garantizar un rápido acceso a protección y servicios sin saturar los sistemas de asilo. Sin embargo, no debe utilizarse para desalentar o impedir las solicitudes de asilo.
- El régimen de protección temporal NO sustituye las obligaciones internacionales existentes, en particular aquellas asumidas en virtud de la Convención de 1951 y/o su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, o de los instrumentos regionales relativos a personas refugiadas; por ejemplo, en los casos en los que existe una protección prima facie o una más favorable y adecuada. A su vez, tampoco sustituye una gestión adecuada de flujos poblacionales mixtos.
- La protección temporal NO es adecuada si la estancia se prolonga.
- El acuerdo debe, como mínimo, satisfacer las necesidades básicas y los estándares mínimos de trato, de modo que en él se vean reflejadas las obligaciones internacionales relativas a las personas refugiadas y a los derechos humanos. Asimismo, debe garantizar protección contra la expulsión, la devolución y otros riesgos para la seguridad.
- La protección temporal no debe planificarse de forma tal que fomente un retorno prematuro.

1. Líneas generales

La protección temporal puede ayudar a los Estados a atender de forma eficaz crisis humanitarias y movimientos de población complejos o mixtos en situaciones en las que no se puedan aplicar otras iniciativas de protección en el corto plazo o estas sean inadecuadas para permitir la admisión y el amparo inmediato frente a la devolución. La protección temporal debe garantizar a la población desplazada un trato mínimo básico y el acceso a los derechos fundamentales, y debe aplicarse de forma ágil y eficiente.

En algunos contextos, la protección temporal se concede sin proceder, al menos inicialmente, a

la [determinación de la condición de refugiado](#), mientras que, en otros, puede otorgarse de forma complementaria al asilo (véanse las entradas sobre la [definición de “refugiado”](#) y [“apátrida”](#), sobre el [mandato del ACNUR en favor de los refugiados](#) y sobre el [reconocimiento *prima facie* de la condición de refugiado](#)).

La protección temporal puede servir como respuesta a situaciones de emergencia durante una afluencia masiva de personas refugiadas [1] o en otros contextos de naturaleza fluida o transitoria.

El rol del ACNUR puede implicar abogar por que se establezca un régimen de protección temporal cuando sea necesario, y respaldar la articulación de una respuesta de protección temporal mediante asesoramiento técnico, por ejemplo. La decisión de proporcionar protección temporal recae sobre la autoridad responsable del país de acogida. El ACNUR no recomienda que los Estados proporcionen protección temporal cuando es factible reconocer a las personas refugiadas a través de un enfoque *prima facie* (véase la entrada sobre el reconocimiento *prima facie*) o de procedimientos individuales (véase la entrada sobre determinación de la condición de refugiado). Dicho esto, existen circunstancias en las que una respuesta de protección temporal podría complementar adecuadamente al régimen de asilo. Además, la protección temporal podría ser especialmente apropiada para actores no estatales signatarios de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, o de un instrumento regional relativo a personas refugiadas, ya que esta ofrece un mecanismo de protección inmediata y, por tanto, respeta el principio de **no devolución** y otros derechos humanos.

[1] Una afluencia masiva se define como “el arribo, en un periodo corto de tiempo, de un número significativo de personas procedentes de un mismo país o región geográfica; y para quienes, debido a su número, la determinación individual de la condición de refugiado es inviable desde un punto de vista operacional”.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

La protección temporal es adecuada especialmente en los siguientes cuatro casos:

- (i) Afluencia en gran escala de personas refugiadas o que solicitan asilo, u otras crisis humanitarias similares. Por ejemplo, la protección temporal puede cobrar gran relevancia sobre todo inmediatamente después de una catástrofe repentina, para la que el país de origen moviliza recursos, incluida la ayuda internacional.
- (ii) Movimientos de población transfronterizos de naturaleza compleja o mixta, incluidos los que se producen a través de embarcaciones, así como las operaciones de rescate en alta mar.
- (iii) Contextos fluidos o transitorios (por ejemplo, en los albores de una crisis, cuando la causa y la naturaleza concretas del desplazamiento pueden ser inciertas, o al final de una crisis, cuando lo que motiva a las personas a marcharse requiere una evaluación más detallada).
- (iv) Otras condiciones excepcionales y temporales en el país de origen que ameriten la provisión de protección internacional y que imposibiliten el retorno de forma segura y digna.

En cada uno de estos cuatro escenarios, determinar de forma individual la condición de refugiado no es aplicable o factible.

3. Guía principal

En un contexto de emergencia, es primordial determinar si sería pertinente o adecuado abogar por el mecanismo de protección temporal en una situación específica. Para tomar una decisión adecuada, deben seguirse los siguientes pasos:

- Recopilar y analizar información sobre el perfil de las personas que llegan, el marco jurídico nacional y las opciones de protección y asistencia disponibles con el objeto de determinar el mecanismo de protección más apropiado. Se debe considerar si los mecanismos de protección existentes, en particular la determinación de la condición de refugiado, ya sea a través de un reconocimiento *prima facie* o grupal, son capaces de ofrecer una respuesta antes de evaluar la implementación del régimen de protección temporal.
- Las personas que se desplazan en flujos poblacionales mixtos pueden pertenecer a diferentes categorías o compartir categorías en común, por lo que puede ser necesario adoptar enfoques diferenciados, sobre todo cuando haya concluido la protección temporal.
- La aplicación de la protección temporal en contextos fluidos o transitorios exige que se examine cuidadosamente si es necesario avanzar hacia un enfoque de reconocimiento *prima facie* una vez que se comprendan mejor las características del movimiento de personas refugiadas.
- Considerar los aspectos prácticos de la puesta en marcha del régimen de protección temporal, incluidas sus posibles modalidades de aplicación, con el fin de evaluar la viabilidad de dicho enfoque.
- Mantener un canal de diálogo con la oficina regional correspondiente y la División de Protección Internacional para garantizar la coherencia a nivel regional y mundial.
- Si se considera adecuado avanzar hacia un régimen de protección temporal, es necesario convencer o asesorar a las autoridades sobre la necesidad, la idoneidad y los beneficios de una respuesta de protección temporal.
- Los Estados pueden acordar establecer plazos para la provisión de protección temporal, por lo general de seis meses, prorrogables en caso de que persistan las condiciones. En caso de que se prolongue la estancia de las personas refugiadas, será necesario mejorar gradualmente el trato que se les da y decidir cuándo finalizará la protección temporal.
- Asegurarse de que el grupo elegible para la protección temporal esté claramente definido. Se debe prestar atención a aquellas personas que comparten país de origen o nacionalidad que ya se encuentran en el territorio (**sur place**) y que no pueden retornar ni tienen otros medios legales de permanencia.
- Trabajar con las autoridades para elaborar un procedimiento eficiente de solicitud y registro de protección temporal, así como de expedición de documentación. Dichos procedimientos deberían brindar protección también a personas que se enfrenten a riesgos o vulnerabilidades impostergables.
- Establecer servicios de asesoramiento e información para las poblaciones afectadas. Es fundamental garantizar que las personas o los grupos sean informados periódicamente de la finalidad, el alcance y la duración de la protección proporcionada, con el fin de controlar las expectativas y evitar que, en el país de acogida, se produzcan ingresos y egresos

desmedidos.

- En las emergencias relacionadas con conflictos armados y otras situaciones de violencia, es necesario identificar rápidamente a los combatientes activos y separarlos de la población civil. Véase la entrada sobre el carácter civil del asilo.

Principales consideraciones con respecto a la gestión

La decisión de abogar por la protección temporal debe estar respaldada por un análisis del contexto operacional, lo que incluye determinar la existencia y eficacia de otros mecanismos de protección en el país de acogida.

Es necesario establecer un mecanismo de seguimiento y realizar evaluaciones periódicas de la protección temporal para garantizar que la respuesta brindada se adapte a las necesidades de las personas en las diferentes etapas de la emergencia.

Es importante garantizar que las medidas de protección temporal contemplen estándares mínimos de trato humanitario, los cuales deberán mejorarse si la estancia se prolonga.

Para que la aplicación del régimen de protección temporal sea eficaz, deben establecerse asociaciones nacionales o regionales que garanticen la participación continua de socios a nivel nacional.

Principios y normas subyacentes

- La protección temporal (también denominada “acuerdos de protección temporal o de estancia”) se trata de “herramientas” pragmáticas de protección internacional que deberían servir de complemento al asilo.
- Otorgar protección temporal es un acto humanitario y apolítico.

Al ser parte de una respuesta humanitaria, la protección temporal debe ser lo suficientemente flexible para reaccionar con rapidez ante una crisis o catástrofe y, al mismo tiempo, brindar un nivel mínimo de protección.

La protección temporal contribuye a una mejor gestión del sistema de respuesta global a crisis humanitarias y movimientos transfronterizos complejos y mixtos, el cual se centra en la cooperación multilateral y en un reparto equitativo de cargas y responsabilidades.

Si la protección temporal se acuerda a nivel multilateral o regional, es posible que pueda atender las preocupaciones de los Estados y reducir las causas de los desplazamientos irregulares futuros, movilizando recursos y asistencia humanitaria, y fomentando la solidaridad mundial y regional.

- La protección temporal debe apuntar a encontrar soluciones y debe durar un periodo de tiempo limitado.

La protección temporal permite el ingreso al territorio de las poblaciones de interés, incluso de aquellas que arriban en embarcaciones.

Se debe permitir que las personas amparadas por el régimen de protección temporal

permanezcan en el país de acogida y sean tratadas de acuerdo con los estándares mínimos, preservando cualquier estándar más favorable que corresponda.

La protección temporal no exime a los Estados de sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como de otros derechos humanos o instrumentos regionales relativos a las personas refugiadas de los que sean signatarios.

La protección temporal no debe sustituir otros mecanismos de protección que brindan una respuesta adecuada a la situación, así como tampoco reemplazar los regímenes de protección aplicables o más apropiados.

Riesgos

Riesgos jurídicos: rechazar la protección temporal puede dejar a las personas en situación de indigencia o al borde de sufrir diversas violaciones de los derechos humanos, o en riesgo de devolución.

Riesgos políticos: no distinguir adecuadamente entre las categorías de personas que requieren protección por motivos humanitarios; la falta de acuerdos permanentes, coordinados, eficientes y alcanzados de manera conjunta puede poner en peligro el acceso a la protección necesaria; la elección de avanzar hacia un régimen de protección temporal no debe afectar a otras respuestas de protección contempladas en tratados. *Riesgos para la reputación:* la desinformación sobre la finalidad, el alcance y la duración de los acuerdos de protección temporal puede aumentar los riesgos de fraude, lo que puede debilitar la eficacia e integridad de la protección concedida, y dañar la credibilidad y la reputación del ACNUR.

Amenazas: se debe confiar en que los Estados parte en la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967, y en los instrumentos regionales, actúen de buena fe y no autoricen la protección temporal en situaciones en las que pueden aplicarse otras respuestas contempladas en la Convención.

Recursos y asociaciones

Asociaciones: funcionarios gubernamentales, incluidos ministerios y organismos relevantes, entidades y foros regionales relacionados, autoridades de gestión de fronteras y organizaciones internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y asociados en la ejecución.

Fase posterior a la emergencia

En situaciones fluidas o transitorias, es necesario evaluar la transición al reconocimiento *prima facie* o a procedimientos individuales para determinar la condición de refugiado u otras formas complementarias de protección internacional, según proceda.

Objetivos de protección

- Garantizar la protección internacional a las personas que lo necesiten.
- Garantizar el cumplimiento de estándares mínimos de trato y estancia en lo que respecta a las personas y poblaciones afectadas, preservando al mismo tiempo los estándares más favorables que correspondan.
- Garantizar la existencia de procedimientos de acogida adecuados para las poblaciones afectadas que aseguren acceso al territorio, satisfacción de las necesidades inmediatas, implementación de sistemas adecuados de identificación, registro y documentación, así como la existencia de mecanismos de identificación de las personas con vulnerabilidades específicas o necesidades de protección, como niños, personas de edad y personas con discapacidad.
- Publicar detalles sobre la situación en el país de origen en el transcurso de la aplicación del régimen de protección temporal.

Anexos

[UNHCR, Guidelines on Temporary Protection or Stay Arrangements, February 2014](#)

4. Contactos principales

Póngase en contacto con las siguientes entidades de la División de Protección Internacional (en la sede): la Sección de Asesoramiento Letrado y Política de Protección (para el esclarecimiento doctrinal); la Sección de Determinación de Sistemas de Asilo (para la aplicación de la protección temporal como parte de las estrategias de tramitación en operaciones del mandato); la Unidad de Asilo y Migración (si precisa asesoramiento sobre el funcionamiento en situaciones de migración mixtas).

Labores de promoción en situaciones de emergencia

31 Marzo 2025

Puntos clave

- La promoción, como parte de una estrategia de protección y como complemento a la programación, es una herramienta esencial que se puede utilizar —a menudo en combinación con otras intervenciones— para favorecer los resultados de protección tanto a corto como a largo plazo.
- La promoción abarca una serie de tácticas y enfoques, que incluyen aquellos que en los que hay un mayor contacto con el público y los que son de carácter privado y tienen lugar a puerta cerrada. Las actividades de promoción específicas que se lleven a cabo deben tener en cuenta una evaluación rigurosa de los riesgos, así como el mandato y el valor agregado del ACNUR, y estar fundamentadas en una estrategia o plan general.
- Las labores de promoción suelen ser más eficaces cuando se realizan de forma colaborativa. Por ejemplo, coordinando con los socios y aliados, estableciendo alianzas y redes, e implementando iniciativas de promoción conjuntas o complementarias que aprovechen las funciones, las voces y las fortalezas de las distintas partes interesadas —entre las que se encuentran las comunidades pertinentes, los socios de la sociedad civil y del ámbito de los derechos humanos, y otros aliados del sector de la protección—.
- Asegúrese de que las labores de promoción sigan enfoques empíricos y participativos, basados en datos sólidos y que reflejen las experiencias y prioridades de las comunidades, las personas y los socios con quienes y para quienes trabajamos.
- Respete los procedimientos pertinentes de aprobación de los directivos, e implique a los colegas y socios pertinentes a nivel nacional, regional y mundial. Asimismo, asegúrese de que, de manera continua, se monitoreen las actividades de promoción y se obtengan comentarios sobre estas, lo cual se ha de tener en cuenta para el planteamiento de estrategias adaptativas y la evaluación de riesgos en curso.

1. Líneas generales

Para el ACNUR, la “promoción” consiste en un conjunto de actividades estratégicas coordinadas que pretenden contribuir a la protección de las personas desplazadas y apátridas mediante el fomento de los cambios que logran que las políticas, las prácticas o las leyes estén en armonía con las normas internacionales. El ACNUR y sus socios llevan a cabo labores de promoción de

distintos tipos, por ejemplo, mediante enfoques de persuasión, movilización o denuncia, según proceda en cada caso. Algunas actividades específicas de promoción incluyen las campañas en los medios sociales, los eventos públicos y privados y los productos de promoción, el encargo y la publicación de investigaciones, y el ejercicio de presión sobre los responsables de la toma de decisiones, entre otras. En situaciones de emergencia, la promoción basada en pruebas desempeña un papel fundamental como parte de los esfuerzos para influir sobre las partes interesadas y los encargados de la toma de decisiones para que adopten prácticas y políticas que protejan a las personas refugiadas, apátridas y desplazadas internas, y a otras poblaciones afectadas. Es un elemento central de las estrategias integrales de protección y soluciones, y lo debe seguir siendo.

Al combinarse de forma estratégica con otras actividades de protección, como las intervenciones programáticas, los esfuerzos de sensibilización y las negociaciones con garantes de derechos, la promoción puede ayudar a transformar las actitudes, los sistemas y las estructuras que ponen en riesgo a las personas desplazadas y apátridas. Las labores de promoción suelen ser más eficaces cuando se realizan de forma colaborativa y complementaria con los diversos socios y aliados. Ello implica plantear objetivos de promoción y planes conjuntos que aprovechen los diferentes mandatos, relaciones y fortalezas de los aliados, de forma que se logre una mayor credibilidad y repercusión.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

La promoción ayuda a crear conciencia acerca de la situación humanitaria, lo cual a su vez da lugar a que se aumente el apoyo y los recursos que ofrecen los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la comunidad internacional. Dicho apoyo es **esencial para la financiación y la sostenibilidad de las labores de respuesta a situaciones de emergencia.**

La promoción es fundamental en contextos de emergencia, puesto que propicia que el ACNUR y los socios comuniquen los riesgos de protección de forma urgente a los encargados de tomar decisiones clave, y pongan en marcha las acciones necesarias. Es posible que el ACNUR deba llevar a cabo las actividades de promoción en el sistema humanitario, en cuanto que organismo de dicho sistema y entidad responsable del grupo temático, por ejemplo, para garantizar la centralidad de la protección en la acción humanitaria; o bien puede ser necesario que los garantes de derechos realicen tal promoción en los distintos niveles de gobierno, con actores armados, líderes comunitarios u otras partes interesadas relevantes.

El ACNUR tiene un papel fundamental —y, a menudo, el papel principal— en las labores de promoción para lograr resultados de protección, independientemente del marco de coordinación, ya sea en situaciones de afluencia de refugiados siguiendo el marco del modelo de coordinación en materia de refugiados; en situaciones mixtas, en virtud de la [nota conjunta del ACNUR y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios \(OCHA\) sobre la coordinación en la práctica en situaciones mixtas;](#) o mediante el marco de grupos temáticos del Comité Permanente entre Organismos (IASC).

Cuando se activan los grupos temáticos como parte de una respuesta internacional a situaciones

de emergencia, en situaciones de desplazamiento interno o desastres naturales, todos los grupos temáticos, incluido el de protección, tienen la responsabilidad de fomentar las labores de promoción, puesto que esta es una de las seis funciones principales de los grupos temáticos, tal como lo describe el IASC. Ello incluye informar a los equipos humanitarios en los países acerca de los riesgos prioritarios de protección y las medidas necesarias, tomando como base el análisis de protección; asimismo, se ha de fomentar la promoción con los miembros del grupo temático y las comunidades afectadas y en nombre de estos.

3. Guía principal

Objetivos de protección:

- Reducir los riesgos de protección y acabar con las violaciones de los derechos humanos. Ello requiere el respeto necesario y la observancia efectiva de los derechos humanos, lo cual se logra instando a las partes interesadas a que cumplan con sus obligaciones jurídicas y con sus responsabilidades de protección (incluidas las autoridades locales y nacionales, las partes en el conflicto y las misiones de mantenimiento de la paz).
- Garantizar que las partes interesadas presten asistencia humanitaria a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad de forma segura y digna, en función de las necesidades humanitarias, con la protección como elemento central y sin discriminación de ningún tipo.
- Velar por que las partes interesadas faciliten fondos y recursos para satisfacer las necesidades de las personas afectadas.
- Adaptar las políticas, prácticas y leyes para que estén en armonía con las normas internacionales (especialmente, el derecho de los refugiados, el derecho humanitario, la legislación sobre derechos humanos, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, y las normas internacionales para la prevención de la apatridia y la protección de las personas apátridas).
- Promover una mayor aceptación de las personas desplazadas y apátridas por parte de las comunidades de acogida, y combatir la discriminación y la xenofobia.
- Las labores de promoción pueden facilitar que se obtenga acceso a las poblaciones afectadas en zonas de conflicto o en otros entornos difíciles. La promoción puede, mediante la colaboración con las autoridades y partes interesadas pertinentes, contribuir a que se lleve ayuda y protección de forma segura y sin obstáculos a quienes lo necesitan.
- La promoción es una herramienta que se puede utilizar como parte de los esfuerzos de diplomacia humanitaria, con el objetivo de fortalecer el compromiso y la colaboración con los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas. Este tipo de compromiso y promoción puede ser de ayuda para sobreponerse a los obstáculos políticos, burocráticos y administrativos, lo cual facilita que se ofrezcan respuestas humanitarias y una protección más eficaces.

Principios y consideraciones clave:

- **Fundamento empírico.** Las labores de promoción deben estar basadas en datos y análisis sólidos, con el fin de que la influencia sea convincente y eficaz. No obstante, es posible que, en ocasiones, en un entorno de emergencia sea apropiado o necesario iniciar

las labores de promoción antes de que se hayan recopilado y verificado pruebas detalladas (por ejemplo, puede que sea pertinente emitir un mensaje de promoción relativo a la violencia de género con la certeza de que se han producido incidentes, pero antes de que se cuente con pruebas exhaustivas).

- **“No hacer daño”.** Velar por que las labores de promoción tengan como base una evaluación continua de los riesgos, con el fin de identificar cualquier impacto negativo que pueda afectar a las comunidades, los socios, el personal o las operaciones, y poner en marcha medidas para mitigar dichos riesgos de forma eficaz. Las poblaciones afectadas son quienes tienen un mayor conocimiento de sus propios intereses y factores de riesgo, por lo que —siempre que sea posible y pertinente— ha de colaborarse con estas en la elaboración de planes de promoción y evaluaciones de riesgos.
- **Compromiso.** La mayoría de las labores de promoción que emprende el ACNUR emplean formas de persuasión y movilización, que se centran en establecer un diálogo y relaciones constructivas con los principales destinatarios de la promoción y las partes interesadas. Si se considera recurrir a denuncias, o adoptar algún otro enfoque conflictivo, se deberá realizar una evaluación de riesgos adicional y llevarse a cabo en estrecha consulta con la dirección.

Fase posterior a la emergencia

Las labores de promoción deben estar en consonancia con objetivos específicos que reflejen los riesgos de protección concretos y las fases de la crisis, pero, en última instancia, se trata de una actividad sistemática que forma parte de toda estrategia de protección. En la fase posterior a una emergencia, los objetivos de promoción pueden convertirse en metas más a largo plazo con énfasis en acciones de creación de un entorno y medidas correctivas, a la vez que se sostiene la respuesta ante riesgos de protección urgentes y otras necesidades que requieren atención. En la fase posterior a la emergencia, los exámenes a posteriori de las medidas de promoción pertinentes que se aplicaron durante la respuesta de emergencia pueden resultar de gran utilidad para entender las contribuciones con miras a generar un cambio, así como a fortalecer las labores de promoción continuas (incluidas las alianzas y colaboraciones que sean necesarias) a futuro.

Lista de Verificación

- Definir su objetivo de promoción, tomando como base el análisis de protección y otras pruebas.
- Identificar aliados y socios clave con quienes colaborar en relación con objetivos de promoción conjuntos a los fines de amplificar su influencia y repercusión.
- Llevar a cabo un análisis de poder y de las partes interesadas para identificar sobre quiénes se intenta ejercer influencia y cuáles son sus intereses y motivaciones.

- Garantizar que haya evaluaciones de los riesgos rigurosas y sistemáticas y que se adopten estrategias de mitigación en consecuencia.
- Desarrollar e implementar su enfoque de promoción (sea público, privado, etc.), así como la táctica y los mensajes, de modo que esté en consonancia con las partes interesadas a las que se dirige y con la evaluación de los riesgos.
- Cumplir los procedimientos pertinentes de aprobación de los directivos, e implicar a los colegas y socios correspondientes a nivel nacional, regional y mundial.
- Cerciorarse de que se monitorean las actividades de promoción de manera continua con miras a entender las contribuciones para generar un cambio y para ayudar a perfeccionar la estrategia de cara al futuro.

4. Políticas y directrices

[\(Spanish\) Global Protection Cluster, Oxfam, NEAR and ODI - Protection Advocacy Toolkit, 2023](#)

5. Enlaces

[Grupo Temático Mundial sobre Protección, Guía práctica para la labor de inciden...](#)

6. Contactos principales

En primera instancia, el Representante Adjunto (Protección) del ACNUR, el Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR, o el Oficial Superior de Protección en el país; o bien, el Representante Regional Adjunto o Auxiliar (Protección) del ACNUR, o el Oficial Superior de Protección de la oficina regional (si aplica); o bien, el Asesor Jurídico Regional Superior de la oficina regional del ACNUR designada para el país en cuestión, quien a su vez estará en contacto, según sea necesario, con la unidad de pertenencia de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Protección comunitaria

27 Enero 2025

Puntos clave

- Involucre a todos los actores pertinentes en las actividades de protección comunitaria: instituciones locales, organismos estatales, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, así como personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado de todos los grupos de edad, género y diversidad. Coordine con otros actores nacionales e internacionales y evite una evaluación excesiva.
- Identifique estructuras comunitarias e iniciativas dirigidas por la comunidad; respalde y desarrolle las capacidades existentes de la comunidad; reconozca y haga uso del papel activo que desempeñan los líderes y voluntarios en sus comunidades. Evite crear estructuras paralelas.
- Toda comunidad que se enfrenta a amenazas encuentra maneras de proteger a sus miembros. Es importante identificar y entender la protección comunitaria para favorecer los mecanismos positivos de protección y mitigar toda práctica perjudicial.
- No asuma que todos los problemas relacionados con la protección se deben al desplazamiento. Es probable que algunos de ellos, como la violencia de pareja y la discriminación de ciertos grupos, daten de un momento anterior y que, por lo tanto, ameriten una combinación de respuestas de emergencia y un enfoque a largo plazo para subsanarlos.
- No precipite el proceso de generar confianza y promover la participación. Requiere de una participación periódica y constante, y de una comunicación transparente con la comunidad.
- Pase el mayor tiempo posible en la comunidad y aproveche todas las oportunidades de interactuar con miembros y estructuras diversas. No haga ninguna promesa a la comunidad que no pueda cumplir.

1. Líneas generales

Las comunidades apátridas y desplazadas suelen estar en la primera línea de respuesta ante una crisis. Son quienes se encuentran en la mejor posición para saber a qué amenazas se enfrentan, están familiarizadas tanto con las causas como con las consecuencias de dichas amenazas y pueden ayudar a abordarlas. Por tanto, los actores humanitarios deben comprender y escuchar a las comunidades para las que trabajan, con el fin de asegurarse de que sus programas no perjudiquen el papel de las comunidades como actores de protección y de que no dejen en una

peor situación a las personas y a las comunidades por error.

Por lo general, los problemas relativos a la protección preceden a las emergencias humanitarias y sus consecuencias son intensificadas por ellas. Entre los problemas más pertinentes se incluyen: prácticas perjudiciales, violencia de género, violencia pública, abandono de grupos marginados y exclusión o discriminación por razón de edad, origen étnico, religión, orientación sexual, identidad de género u otros motivos. Si bien es importante la comprensión, también es fundamental llevar a cabo un análisis crítico de la vida de las comunidades, a través del cual se reconozca que constituyen fuentes de apoyo y asistencia o que pueden conducir a amenazas y daños.

Además, las organizaciones humanitarias deben aprender la forma en la que las comunidades protegen a sus miembros. La protección puede implicar respuestas sofisticadas, por ejemplo, la negociación con grupos armados, o acciones sencillas y pragmáticas, como organizar el transporte a la escuela o recoger leña en grupos. Más allá del grado de eficacia de las estrategias de una comunidad, hemos de comprenderlas antes de implementar medidas de protección nuevas que puedan incidir negativamente sobre su utilidad.

El ACNUR se esfuerza por aprovechar los conocimientos y recursos de las comunidades, y por reforzar sus capacidades. Si las comunidades afectadas por una crisis están empoderadas, se encuentran en mejores condiciones para proteger y apoyar a sus familias, promover la cohesión social y la coexistencia pacífica entre ellas y con las comunidades de acogida, responder a las aspiraciones de los jóvenes y reconstruir sus vidas.

La protección comunitaria sitúa las capacidades, la autonomía, los derechos y la dignidad de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado en el centro de la programación. Así, los resultados de la protección son más eficaces y sostenibles, ya que se fortalecen los recursos y capacidades locales, y se identifican las deficiencias de protección a través de consultas periódicas.

El ACNUR adopta un planteamiento comunitario en todas las labores que realiza con las personas con las que trabajamos y para las que trabajamos. A través de las consultas y la planificación comunitaria, las comunidades participan de forma significativa y sustantiva en todos los programas que las afectan y desempeñan un papel protagónico en el cambio. El ACNUR reconoce que, sin la participación de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, las intervenciones externas no pueden lograr por sí solas mejoras sostenidas en sus vidas.

En consecuencia, la protección comunitaria va más allá de consultar a las comunidades o de buscar su participación en procesos rápidos de evaluación o recopilación de información. Se trata de un proceso sistemático y continuo de implicación de las comunidades como analistas, evaluadores e implementadores de acciones para su propia protección.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Los miembros de la comunidad están a menudo en la primera línea de respuesta en emergencias, por lo que es fundamental dotar a nuestra labor de un enfoque comunitario.

Entender y hacer aportes a las propias estrategias de las comunidades propiciará una respuesta de emergencia más rápida y eficiente, que considere de qué formas pueden verse afectados por una emergencia los distintos grupos y personas de una población. La participación comunitaria resultará invaluable para comprender y dar respuesta a estos factores de forma oportuna.

3. Guía principal

¿Cuándo y para qué fin?

Los planteamientos comunitarios deberían integrarse en todas las fases de los programas de respuesta humanitaria, en todos los sectores y en todos los contextos humanitarios. Ello aplica para todos los actores humanitarios, incluidos quienes trabajan en la provisión de agua, saneamiento e higiene; alojamiento, y salud. La protección comunitaria apunta a lograr resultados como la prevención, la mitigación de riesgos y la respuesta a los casos de violencia de género, y a la [protección de la infancia](#), y garantiza que las comunidades desempeñen un papel activo en su propia protección.

Cuando decida qué estrategias comunitarias son más eficaces, tenga presente el contexto. Intente comprender de qué forma el contexto de la emergencia en la que trabaja influye en la capacidad y la voluntad de las comunidades de participar de manera significativa.

Cualquiera sea el contexto, es posible (y muy deseable) un nivel sustancial de participación de la comunidad.

Un enfoque de protección comunitaria fomenta la participación de la comunidad en cada uno de los siguientes elementos de los programas:

- Preparación de análisis de la situación (tanto el análisis inicial como los análisis posteriores) y contribución a estos
- Establecimiento de prioridades
- Diseño e implementación de respuestas e intervenciones
- Supervisión de la implementación y modificación de las intervenciones según sea necesario
- Evaluación y comunicación de los resultados

En emergencias que pueden suponer una amenaza para la vida, es necesario actuar con rapidez, y la protección comunitaria constituye uno de los enfoques más eficientes y sostenibles para detectar riesgos existentes y necesidades extremas. Dado que en una emergencia las condiciones cambian constantemente y las evaluaciones deben actualizarse con frecuencia, es importante alcanzar un equilibrio entre el tiempo dedicado a los análisis de la situación (incluidas las evaluaciones participativas en toda regla) y su vida útil. Pase el mayor tiempo posible en la comunidad; aproveche todas las oportunidades de interactuar con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado. Use un abanico de metodologías participativas para interactuar con miembros menos visibles de la comunidad. Aunque no tendrá tiempo para reunirse con cada grupo, asegúrese de que sus evaluaciones incorporen a representantes de

todos los segmentos de la comunidad. No se base únicamente en la información que ofrecen las personas que están a su alcance y cuya presencia sea notoria, como líderes, hombres jóvenes o personas que puedan hablar idiomas que conozcan los trabajadores humanitarios. Siempre que tenga ocasión, hable con personas de distintas edades, géneros y contextos diversos para adquirir una comprensión plena de su situación y de cómo pueden ser parte de la respuesta. Es importante validar las evaluaciones con la comunidad con el fin de generar aceptación y detectar lagunas en las necesidades autoidentificadas de la comunidad. Catalogue las dinámicas, activos y capacidades de la comunidad, e inclúyalos en la respuesta, en lugar de crear mecanismos paralelos.

Resumen de las directrices u opciones

La protección comunitaria se sustenta en 12 principios.

1. La protección comunitaria es un proceso, no un proyecto. No puede lograrse mediante reuniones breves con los grupos comunitarios. Requiere de un enfoque sistemático que sea sostenible y que haga de las comunidades los motores del cambio. Tómese el tiempo necesario para ganarse la confianza de la comunidad, y empéñese en aumentar la participación comunitaria de forma progresiva y sistemática.
2. Seleccione cuidadosamente a los homólogos comunitarios. Lo más práctico es trabajar con un grupo reducido de miembros de la comunidad. Asegúrese de que las opiniones de los grupos marginados se encuentren representadas, y de compartir con la comunidad en general la información sobre los representantes que se hayan identificado, así como sobre sus funciones y responsabilidades. Si un proceso no es participativo o no está bien planificado, probablemente contribuirá a una mayor desigualdad e inseguridad.
3. Las comunidades están bien posicionadas para identificar sus problemáticas de protección, pero los socios externos también desempeñan un papel importante. Tenga en cuenta que la comunidad podría no reconocer ciertas amenazas que los profesionales externos consideran urgentes. Las prioridades de la comunidad deben equilibrarse con las opiniones de los profesionales de la protección.
4. Para ser eficaces, las intervenciones de protección requieren un diagnóstico preciso. No asuma que todos los problemas se deben únicamente al desplazamiento. Trabaje con la comunidad para decidir qué enfoques se adaptan mejor al contexto.
5. Las comunidades ya tienen formas de proteger a sus miembros. No adopte nuevas medidas que desplacen las prácticas existentes que funcionan bien. Aborde las estrategias de adaptación que tienen efectos perjudiciales.
6. El trabajo comunitario requiere capacitación y conocimientos especializados. El personal debe tener las competencias necesarias en el ámbito de la protección y debe ser capaz de trabajar de forma sensible y respetuosa con personas de procedencias y contextos muy distintos.
7. Una supervisión complementaria es esencial, y los supervisores en contextos de emergencia deben conocer la importancia de la protección comunitaria.
8. Céntrese en la protección. Es posible que, al principio, la comunidad no priorice la protección, y es responsabilidad del ACNUR trabajar con ella para identificar y abordar sus necesidades de protección.
9. Promueva la sostenibilidad desde el primer momento. Un fuerte sentido de aceptación de la comunidad mejorará la sostenibilidad y la eficacia de los programas de protección.

10. Apoye a las comunidades y estructuras nacionales, y trabaje con ellas. Casi siempre es mejor trabajar a través de las instituciones y programas existentes que establecer sistemas nuevos o paralelos.
11. Desarrolle una estrategia de promoción para lograr un cambio sostenible. Ayude a las comunidades a desarrollar sus propios planes de promoción. Desempeñe un papel de acompañamiento.
12. Preste atención a la evaluación y la elaboración de informes. Una buena medición de los avances depende del análisis de los desafíos y los resultados desde el inicio del programa y en estrecha consulta con las comunidades. Adopte sistemas o procesos de monitoreo y evaluación que favorezcan el análisis y el uso de datos procedentes de los comentarios de la comunidad para mejorar la calidad de la respuesta.

¿Cómo aplicarlo sobre el terreno?

Evaluación de los riesgos asociados a la protección comunitaria

- Cuando haga evaluaciones con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, haga un inventario de los organismos, servicios y estructuras comunitarias. Incluya a representantes de estos grupos vulnerables en el equipo multifuncional que planifica las evaluaciones y analiza sus resultados.
- Realice evaluaciones iniciales breves para determinar los riesgos de protección y la incidencia de las violaciones de los derechos humanos lo antes posible, antes y durante la emergencia. Estudie las causas subyacentes desde una perspectiva que tenga en cuenta la [edad, el género y la diversidad](#); adopte medidas correctivas rápidas para evitar nuevas violaciones de los derechos humanos o desplazamientos.
- Tómese el tiempo necesario para diagramar la diversidad de la comunidad y comprender sus dinámicas de poder, jerarquías y otros factores que influyen en la toma de decisiones. Identifique las formas en las que la comunidad protege a sus miembros, incluidas las estrategias negativas de afrontamiento.
- Tenga muy presente la seguridad de los miembros de la comunidad consultados. Las personas o los grupos que se comunican con los organismos de asistencia pueden ser objeto de animosidad o incluso de actos de violencia por parte de otras personas o grupos. En consecuencia, los datos identificativos y las fuentes de información deben permanecer en confidencialidad. Cuando trabaje con las autoridades locales en contextos de desplazamiento interno, asegúrese en especial de que las personas o comunidades no sufran represalias cuando hablen sobre violaciones de los derechos humanos.
- Cuando haga las evaluaciones, preste atención a las personas que pueden verse expuestas por participar en ellas y que pueden encontrarse en mayor riesgo por otros factores relativos a la edad, el género y la diversidad, como una orientación sexual diversa, su pertenencia a una minoría étnica, etc.
- Difunda los resultados de sus evaluaciones entre la comunidad para que esta los valide y asegúrese de que la comunidad participe de manera significativa en la definición de sus prioridades.
- Permanezca alerta frente a las señales de tensiones existentes y potenciales en la comunidad y entre comunidades desplazadas y de acogida, e indague las causas profundas de dichas tensiones, así como posibles oportunidades para promover una cohesión social.

Apoyo y respuesta comunitarias

- Identifique y apoye las medidas de autoprotección de las comunidades: no adopte medidas nuevas que puedan debilitar las capacidades propias de protección de la comunidad. Identifique prácticas y mecanismos de afrontamiento que tengan resultados nocivos en el ámbito de la protección, y trabaje con la comunidad para sustituirlos o adaptarlos, o para mitigar sus efectos.
- Colabore con líderes comunitarios y con otras estructuras de la comunidad, como los mecanismos de resolución de conflictos. Apoye las estructuras establecidas, evite crear sistemas paralelos. Cerciórese de que las estructuras existentes sean justas, inclusivas y reflejen la diversidad de la comunidad. Cuando sea necesario, provea los recursos para esta labor, sea a través de financiación (consulte la sección de abajo sobre acuerdos de subvención), capacitación, apoyo técnico, actividades de promoción, enlaces con otras partes interesadas y asociaciones con ellas, entre otras cosas.
- Identifique y apoye las acciones y proyectos comunitarios, como los proyectos de efecto rápido o los proyectos de apoyo a la comunidad, que aborden las prioridades comunitarias, promuevan su resiliencia y desarrolleen las capacidades existentes. Podrá encontrar más información [aquí](#).
- Identifique rápidamente un grupo diverso de miembros de la comunidad que esté dispuesto a organizar apoyo comunitario para las personas más vulnerables o que tenga la capacidad de hacerlo, por ejemplo, a través de medidas temporales de cuidado para niños no acompañados.
- Implique a los grupos y a las personas que corran un mayor riesgo de sufrir incidentes de protección en los procesos de adopción de decisiones. Preste especial atención a las mujeres y niñas, los menores no acompañados y separados, [las personas con discapacidad](#), las personas mayores, las personas LGBTIQ+, y otras personas y grupos que se encuentren marginados.
- Brinde apoyo a los sistemas de base comunitaria que brinden protección y cuidado a los grupos marginados que tienen necesidades específicas —o créelos cuando no existan—, p. ej., modalidades de cuidado comunitario para personas mayores o para personas con necesidades médicas.
- Promueva la apropiación comunitaria desde el primer momento. Cree y fortalezca los vínculos entre las comunidades desplazadas y de acogida siempre que sea posible.
- Priorice y promueva acciones que fortalezcan la cohesión social. Refuerce y apoye la prestación de servicios locales de forma inclusiva, y trabaje para que las comunidades desplazadas tengan acceso a ellos.
- Establezca planes de respuesta a situaciones de emergencia específicos con los socios y la comunidad.

Divulgación e intercambio de información

- Visite periódicamente a la población en sus refugios y hogares, según corresponda, y陪伴 a los miembros de la comunidad que ya realizan estas labores. Dedique tiempo a escuchar a las personas y a comunicarles directamente información relevante.
- Tras consultarlo con las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado, procure que haya personal disponible en momentos que sean convenientes para estos grupos vulnerables, con el fin de recopilar e intercambiar información. Durante estos

intercambios, se deberá prestar atención a los grupos que corren un mayor riesgo y que pertenecen a distintos segmentos de edad, género y diversidad; responder preguntas, y ofrecer asesoramiento en un entorno seguro y confidencial.

- Durante el trabajo con la comunidad, desarrolle un mecanismo de comunicación bilateral que garantice que todas las personas, incluidas las [personas mayores](#), las [personas con discapacidad](#) y otros grupos potencialmente marginados, dispongan de acceso a información relevante y precisa sobre la asistencia y otros asuntos. Emplee diversos canales de comunicación según lo prefieran los miembros de la comunidad, y comuníquese en los idiomas locales. Coloque avisos en lugares en los que es probable que se reúna la población, como puntos de recogida de agua, centros comunitarios, así como puntos de registro o de distribución de asistencia.
- Trabaje con los voluntarios de divulgación de la comunidad para garantizar que la información se difunda ampliamente y llegue a quienes corren un mayor riesgo.
- Establezca mecanismos a nivel comunitario para denunciar de forma segura incidentes de protección y para emitir comentarios sobre los procesos que emplea la organización para resolver estos incidentes. Establezca sistemas eficaces de retroalimentación y respuesta de forma temprana en consulta con las comunidades. Estos deberían poder recibir y abordar con rapidez las cuestiones planteadas por las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado; en particular, las denuncias de explotación y abusos sexuales o de fraude.

Participación

- Asegúrese de que puedan participar en la toma de decisiones las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado de todos los grupos de edad, género y diversidad. Identifique y resuelva los obstáculos que imposibilitan la participación, sobre todo la de los grupos marginados.
- Respete las estructuras de liderazgo comunitarias y, al mismo tiempo, cerciórese de que sean inclusivas y representativas de la comunidad en su conjunto. Asegúrese de que sus intervenciones no socaven el apoyo de la comunidad a estas estructuras, al tiempo que identifica e implica proactivamente a las personas marginadas. Cuando sea necesario, establezca cuotas para la representación en las estructuras de liderazgo (por ejemplo, de [personas con discapacidades](#), jóvenes o [personas mayores](#)). Las consultas periódicas con autoridades y líderes de la comunidad, incluso de los grupos marginados, sobre la asistencia planificada es importante a la hora de garantizar que los servicios prestados no contribuyan a las tensiones y para que, por tanto, se mantenga un enfoque que no propicie conflictos.
- Adopte una serie de metodologías participativas para garantizar que todos los miembros de la comunidad sean conscientes de la adopción de decisiones y tengan oportunidades de participar en ella.
- Introduzca metodologías de supervisión participativas y asegúrese de que las comunidades desempeñen un papel en el monitoreo de la ejecución de los programas y de la respuesta.
- Capacite a los socios y a los proveedores de servicios en protección comunitaria y cerciórese de que los acuerdos de asociación para proyectos incluyan actividades que promuevan la participación de la comunidad en todos los programas.
- Siempre que sea posible, asociarse directamente con organizaciones comunitarias, incluidas las dirigidas por desplazados forzados y apátridas. [La herramienta de acuerdos de](#)

[subvención](#) (enlace interno del ACNUR) puede facilitar esto al dirigirse a organizaciones de base sin ánimo de lucro que prestan servicios de defensa, protección y asistencia a nivel comunitario. Los acuerdos de subvención pueden concederse a organizaciones fundadas por personas que hayan vivido la experiencia del desplazamiento forzoso o la apatriadía, o en las que dichas personas desempeñen funciones de liderazgo primario, y cuyos objetivos se centren en apoyar a las personas desplazadas por la fuerza y apátridas y a sus comunidades de acogida. Además, las organizaciones comunitarias de las comunidades de acogida pueden recibir Acuerdos de Subvención si sus actividades apoyan a las personas desplazadas por la fuerza y apátridas.

- Cuando lleve a cabo evaluaciones participativas, visite a miembros de distintas edades y géneros, y de los diferentes grupos de diversidad en los momentos del día en que estén más disponibles. Cuando sea necesario, asista a determinados grupos para garantizar su participación (prestando servicios de cuidado de los niños, proporcionando alimentos, viáticos, etc.). Informe a las comunidades sobre los resultados de las evaluaciones que realiza, valide con ellas los resultados del análisis y destaque las prioridades de los programas que la comunidad haya determinado.

Prevención del abuso y la explotación

- En colaboración con la comunidad, adopte medidas de forma inmediata para identificar y analizar los riesgos relacionados con la protección a los que se enfrentan las personas de todas las edades, géneros y diversidades. Acuerde formas de prevenir y responder a la [violencia de género](#).
- En colaboración con la comunidad, establezca un mecanismo para identificar a los grupos y personas con mayor riesgo de sufrir violencia de género.

Sensibilización y promoción

- Cree sistemas comunitarios que defiendan el respeto por los derechos individuales, identifiquen a los grupos con necesidades específicas y les proporcionen protección y cuidado (véase más arriba).
- Durante una emergencia, no cree patrones de conducta ni establece relaciones que luego sean difíciles de modificar. Por ejemplo, no se comunique solo con los líderes tradicionalmente aceptados de una comunidad ni excluya a las mujeres, las [personas mayores](#) ni a los jóvenes. Revise sus modalidades de consulta periódicamente. Asegúrese de que se informe al personal y a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que las disposiciones adoptadas durante las emergencias pueden cambiar.

Respaldo a proyectos comunitarios:

Un proyecto dirigido por la comunidad es una iniciativa a cargo de un grupo autoorganizado de refugiados y solicitantes de asilo; personas desplazadas internas, retornadas o apátridas, o miembros de la comunidad. Un proyecto puede ser de pequeña o gran escala. Este tipo de proyectos pueden tratarse, entre otros, de proyectos de efecto rápido o proyectos de apoyo a la comunidad. También pueden adoptar la forma de una subvención otorgada a una organización comunitaria por medio de un [acuerdo de subvención](#) (enlace interno del ACNUR). Los proyectos dirigidos por la comunidad, entre otras cosas:

- tienen como fin fortalecer la resiliencia comunitaria;
- responden a una prioridad identificada por las comunidades;
- son dirigidos y ejecutados por la comunidad;
- se apoyan en las capacidades de la comunidad;
- tienen un objetivo claramente definido (p. ej., la coexistencia pacífica) con un efecto y un grupo destinatario predeterminados, y producen resultados.

Estos proyectos deben alcanzar uno o más de los siguientes objetivos y respetar la política sobre edad, género y diversidad, y los principios de no hacer daño:

- Resolver inquietudes específicas relacionadas con la protección o mitigar sus efectos sobre las comunidades y las personas por medio de actividades comunitarias y la planificación de acciones.
- Beneficiar tanto a las comunidades desplazadas como a las de acogida resolviendo sus inquietudes en materia de protección por medio de intervenciones específicas (como el apoyo a los medios de subsistencia, la reforestación o el desarrollo de competencias).
- Reforzar los establecimientos y servicios públicos, locales y comunitarios a través de apoyo logístico, técnico y en infraestructura.
- Mejorar las capacidades relativas a la calidad de los proveedores de servicios de salud, educación, agua y saneamiento de los que se benefician las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado.
- Afianzar la cohesión social y la coexistencia pacífica, atacando las causas fundamentales de las tensiones sociales.
- Véase con más detalle esta práctica de trabajo con estructuras de protección comunitaria en la República Democrática del Congo [en este enlace](#).

Fase posterior a la emergencia

La fase posterior a la emergencia permitirá que se fortalezcan y se profundicen los enfoques y proyectos de protección comunitaria. También puede ser la oportunidad de mejorar, en caso de ser necesario, las respuestas dirigidas a personas o grupos especialmente afectados por la emergencia. Una relativa estabilización de la situación puede dar lugar a enfoques a más largo plazo que consoliden las capacidades de las organizaciones y estructuras comunitarias.

4. Estándares

Indicadores de COMPASS

Consulte los indicadores básicos de resultados y de productos, así como los indicadores de buenas prácticas y sus lineamientos en el área de efecto 7: Participación comunitaria y empoderamiento de las mujeres.

Anexos

[\(Spanish\) UNHCR, Policy on Age, Gender and Diversity, 2018](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Protection Policy Paper - Understanding Community Based Protection, 2013](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Manual on a Community-Based Approach in UNHCR Operations, 2008](#)

5. Aprendizajes y prácticas de campo

Cursos de acceso exclusivo para el personal del ACNUR:

[Curso de autoaprendizaje en línea sobre protección comunitaria](#)

[Curso virtual sobre medios sociales para la protección comunitaria](#)

[Protección comunitaria](#)

6. Enlaces

[Página de la intranet sobre protección comunitaria \(acceso exclusivo para el personal del ACNUR: Comunidad de práctica de protección comunitaria \(acceso exclusivo para el personal del ACNUR: Prácticas prometedoras sobre edad, género y diversidad, y protección comunitaria... De acceso exclusivo para el personal del ACNUR: Diálogo y asociación con organizaciones locales y nacionales \(acceso exclusivo para el personal del ACNUR: Participatory Assessment Toolkit\)](#)

7. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto (Protección) y al Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR o al Oficial Superior de Protección del país.

O bien, póngase en contacto con el Jefe de Protección del ACNUR, el Director Adjunto (Protección) o el Coordinador Superior de Protección, o bien con el Oficial Superior de Protección o el Oficial Superior de Protección Comunitaria de la oficina regional.

La persona con la que se comunique se pondrá en contacto con la dependencia técnica pertinente de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Registro de emergencia

04 Noviembre 2024

Puntos clave

- El ACNUR debe desplegar personal de registro cualificado lo antes posible para evaluar, apoyar y desarrollar una estrategia de registro y un plan de ejecución.
- El proceso de registro es costoso. Asegúrese de que se asignen recursos humanos y financieros adecuados a las actividades de registro.
- Identifique y priorice a las personas con necesidades específicas en todas las etapas del proceso de registro.
- Colabore y coordine con el gobierno, organismos hermanos de las Naciones Unidas (como el Programa Mundial de Alimentos [WFP] y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], entre otros), organizaciones no gubernamentales (ONG) y la comunidad de refugiados.
- Informe detalladamente a todas las partes interesadas a través de diversos formatos y canales sobre los procedimientos de registro, poniendo especial énfasis en la protección de datos.

1. Líneas generales

El registro de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado cumple una función fundamental en la respuesta del ACNUR a situaciones de emergencia, la cual se centra principalmente en los aspectos vitales de la prestación de ayuda humanitaria y protección a las personas necesitadas, dentro de los que se incluye identificar a las personas con necesidades específicas que requieran intervenciones particulares y remitirlas a donde corresponda. En una situación de emergencia, el registro permite el acceso a documentación, asistencia, protección y servicios, y sirve como mecanismo de resguardo contra la detención y la devolución. El ACNUR tiene la capacidad de registrar a personas desplazadas internas u otros grupos poblacionales durante situaciones de emergencia con el objetivo específico de gestionar programas de asistencia o intervenciones de protección. Debido al aumento de la asistencia en efectivo proporcionada por el ACNUR, el registro ha adquirido mayor relevancia. Esto se debe a que las regulaciones financieras exigen prácticas de gestión de identidad rigurosas para las personas que se benefician de esta ayuda. Los programas de registro deben tener siempre en cuenta los objetivos específicos de la operación, el papel del gobierno y de los socios, y dónde y cómo llegan y residen las personas refugiadas en el país de asilo.

El registro de emergencia se distingue del registro de no emergencia por la cantidad y el apremio de los datos recopilados, así como por las limitaciones impuestas por la infraestructura y la capacidad del terreno. En las situaciones de emergencia, se hace énfasis en el registro individual, en el que se recogen los datos mínimos esenciales sobre cada persona y su hogar. Para obtener información más detallada, que incluya orientaciones sobre cómo llevar a cabo actividades de registro, metodologías, herramientas y recursos útiles, véase el módulo sobre situaciones de emergencias de la [Guía sobre Registro y Gestión de Identidad](#) del ACNUR y la [lista de verificación para el registro en situaciones de emergencia](#). Esta información considera una amplia gama de factores con el fin de garantizar que el proceso se adecúe a las condiciones y necesidades específicas de la situación de emergencia.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

El registro es una herramienta fundamental para dirigir la asistencia y alcanzar los objetivos de protección. La integridad y la exactitud de los procesos de registro son esenciales para una documentación adecuada y la prestación de asistencia en efectivo, sobre todo cuando esta se procesa a través de proveedores de pagos digitales. El registro se realiza mediante entrevistas individuales a las personas desplazadas. Estos datos son vitales para la identificación de necesidades específicas que pueden requerir una intervención urgente de seguimiento por parte de socios especializados. Los datos agregados, derivados del registro individual, también se utilizan para la planificación de recursos, la recaudación de fondos y la evaluación de la eficacia de la asistencia durante una respuesta a situaciones de emergencia.

La coordinación entre el creciente número de actores gubernamentales y no gubernamentales que participan en la respuesta a situaciones de emergencia es crucial para mitigar el riesgo de duplicación de registros. En contextos de desplazamiento de personas refugiadas, el ACNUR suele dirigir estos esfuerzos de coordinación, para lo cual aprovecha la autoridad que le confiere su mandato y su amplia experiencia en procesos de registro y gestión de identidad. Cuando la infraestructura y los niveles de alfabetización lo permiten, la implementación de tecnologías innovadoras, como el registro o prerregistro a distancia y el comprobante digital de registro, puede mejorar el acceso a las poblaciones desplazadas y agilizar la tramitación. Esto es especialmente valioso en situaciones complejas de desplazamiento masivo y es acorde con el compromiso continuo del ACNUR de proporcionar ayuda eficaz y receptiva.

Objetivos de protección

- Proporcionar protección básica inicial a las personas contra los arrestos arbitrarios, el reclutamiento forzado, la detención y la devolución.
- Identificar a las personas en situación de riesgo y con necesidades específicas y remitidas a los servicios de protección adecuados.
- Planear, coordinar e implementar intervenciones de protección y asistencia, y disponer de programas que ofrezcan soluciones duraderas y eficaces.

- Garantizar que las personas sean identificadas individualmente y que tanto hombres como mujeres reciban documentación en igualdad de condiciones.
- Garantizar el uso ético y responsable de los datos de registro, salvaguardando los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas registradas.

3. Guía principal

Principios subyacentes

Aunque los Estados son los principales responsables de las labores de registro, el ACNUR puede colaborar en su planificación o ejecución, ya sea en conjunto con el gobierno o en representación de este. A su vez y de conformidad con su mandato, el ACNUR puede llevar a cabo el registro de forma independiente, incluso con el propósito de planificar y ofrecer formas específicas de asistencia, como la provisión de asistencia en efectivo.

En situaciones de emergencia, deberán seguirse las normas y principios de registro del ACNUR para evaluar las deficiencias que puedan presentar los sistemas de registro existentes, planificar los procesos de registro de emergencia, evaluar las implicaciones de las decisiones adoptadas en términos de protección y priorizar adecuadamente los recursos disponibles para las labores de registro.

Si las actividades de registro de emergencia comienzan mucho después de las fases iniciales del desplazamiento forzado o carecen de la planificación, los recursos o los conocimientos especializados adecuados respecto al terreno, se pueden producir resultados deficientes, en forma de personas que quedan sin registrar o que son registradas en múltiples ocasiones. Por consiguiente, es posible que los resultados de estos registros no sean útiles para asistir a las poblaciones o que dificulten la planificación, la gestión y las respuestas eficaces en materia de protección.

Decisiones clave

¿Por qué se realiza el registro? Es crucial establecer objetivos de registro de emergencia en conjunto con colegas del área de protección. Determinar quién debe registrarse y por qué razón ayuda a definir qué datos se deben recopilar, tanto a corto como a largo plazo. Comprender estos aspectos es esencial para planificar y llevar a cabo respuestas y resultados efectivos en situaciones de emergencia. También es importante considerar que, conforme pase el tiempo, otros datos serán necesarios y que la recopilación deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta capacidades de registro realistas. Inicialmente, en una situación de emergencia la recopilación de datos debe limitarse al mínimo para asegurar la prestación inmediata de protección y ayuda humanitaria con el objetivo de salvar vidas.

¿Quién participa en el registro? Muchas partes interesadas, por lo general con distintas prioridades, como el gobierno, los socios y la comunidad desplazada, participan en el proceso de

registro. Antes de facilitar datos a entidades externas, se deben elaborar acuerdos de intercambio de datos. **Es crucial que los socios estén coordinados** desde el inicio de la emergencia para evitar duplicaciones en el registro y garantizar una coordinación efectiva de la asistencia y otras intervenciones.

¿Cómo se realizan las tareas de registro? La selección de la metodología de registro adecuada y la asignación de los recursos asociados requieren una planificación cuidadosa y la comprensión de diversos factores en plazos muy ajustados. Ello implica considerar los lugares de registro, los métodos de entrevista, los horarios, el personal, el equipo, la formación, los requisitos de información, los procedimientos de denuncia, la recogida de datos, la emisión de documentación y la presupuestación. La colaboración de expertos en protección, programación, administración, tecnología de la información y registro es esencial para garantizar un proceso exhaustivo y eficiente.

Principales pasos

- Consulte la [Guía sobre Registro y Gestión de Identidad](#) para obtener más detalles sobre los siguientes pasos.
 - **Se debe comenzar con el registro lo antes posible** una vez que las personas y las familias de una población desplazada hayan cesado su traslado y se hayan asentado en un lugar determinado. Esperar a que los desplazamientos se detengan o se estabilicen tiene ventajas en cuanto a la precisión de los datos, asignación de recursos y capacidad para proporcionar asistencia oportuna y consistente.
 - **Se debe realizar una evaluación inicial** en donde se determine el número de personas que requieren registro, [los índices de llegada, los datos demográficos de la población](#) (incluida su ubicación), dónde se puede llevar a cabo el registro y cuáles son los recursos humanos y materiales requeridos.
 - Cuando el registro se lleva a cabo durante una situación de emergencia, **se debe formular una estrategia o plan integral** que abarque diversos aspectos del proceso. Un Oficial de Registro, que trabajará en estrecha colaboración con colegas de las áreas de protección, programas, administración, recursos humanos, suministros, entre otras, debe tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.
1. **Objetivos:** Se deben establecer objetivos de registro claros que abarquen tanto las perspectivas de protección como de prestación de asistencia.
 2. **Análisis de brechas:** Se deben identificar y analizar las brechas reconociendo cuáles son los procesos o estructuras de registro existentes que necesitan mejorarse o reemplazarse.
 3. **Análisis de riesgos:** Se deben evaluar los riesgos a los que se enfrentan tanto las personas desplazadas como el personal, lo que incluye posibles amenazas, así mismo, se deben establecer estrategias de mitigación.
 4. **Elementos de datos por recopilar:** Se deben describir los datos específicos por recopilar, incluida la información personal y cualquier otro tipo de información de protección individual.
 5. **Uso apropiado de la biometría:** Se debe determinar si se utilizarán datos biométricos y cómo, de forma tal que se garantice un manejo ético y seguro. Si no se dispone de tecnologías biométricas, es fundamental incluir otros elementos de integridad en la planeación.
 6. **Métodos y tecnologías:** Se deben determinar los métodos y tecnologías de registro que

se utilizarán, los cuales han de adaptarse a las necesidades y limitaciones específicas de la operación.

7. **Ubicación de centros de registro y su designación:** Se debe designar los lugares donde se llevará a cabo el registro, de modo que se garantice la accesibilidad, la eficiencia y la seguridad en la disposición del emplazamiento.

La estrategia también debe analizar estos elementos para determinar las necesidades de apoyo técnico y de personal, las funciones y responsabilidades de las partes interesadas, y los requisitos financieros y de equipamiento. El Oficial de Registro puede solicitar ayuda a sus colegas regionales de las dependencias de Datos, Gestión de la Identificación y Análisis (DIMA, por sus siglas en inglés) o a la Sección de Identidad Digital y Registro (DIRS, por sus siglas en inglés) de la sede para conocer y seguir las mejores prácticas y políticas organizativas.

- **Selección y preparación de centros e instalaciones para las tareas de registro:** los centros de registro deben estar situados lejos de zonas afectadas por conflictos armados, inseguridad y violencia. Su ubicación debe ser de fácil acceso, tanto para las personas refugiadas como para el personal. Los centros de registro deben estar diseñados de forma tal que las personas avancen en el proceso de registro en un flujo unidireccional. Se deben tener en cuenta los controles de seguridad, el control de masas, el sistema de filas, las zonas de espera, la sombra, los retretes y el saneamiento, la iluminación, la privacidad en el sitio donde se llevarán a cabo las entrevistas, etc.
- **Determinación de los datos que será necesario recopilar acerca de las personas y los hogares:** los datos que habrá que recopilar dependerán principalmente de la finalidad del registro. El prerregistro grupal consiste en la recopilación de datos básicos de un grupo que viaja de forma conjunta. En general, no se admite como registro formal. El prerregistro grupal se utiliza principalmente para organizar los movimientos de población, facilitar la distribución inicial de asistencia (incluida la asistencia en efectivo) y programar el registro individual. En entornos donde la infraestructura, la alfabetización y los conocimientos informáticos lo permitan, se debe considerar la implementación de métodos de registro o prerregistro digitales o remotos. Esto podría comprender el uso de herramientas de autoservicio en línea que faciliten el prerregistro, la programación de citas, la emisión de comprobantes digitales de registro y el suministro de información previa a la entrevista de registro en línea. Estas tecnologías pueden mejorar la accesibilidad, reducir la redundancia y ampliar el alcance, sobre todo en situaciones complejas de desplazamiento masivo. La combinación de estrategias digitales con métodos tradicionales de registro puede garantizar que se siga un enfoque integral.
- **Registro individual de todas las personas tan pronto como sea posible:** véase la guía sobre registro para obtener información detallada sobre el conjunto mínimo de datos para los distintos niveles de registro individual.
- **Preparación de procedimientos operativos estándar:** el objetivo debe ser describir cada paso del proceso de registro, el método utilizado para registrar los datos, las funciones y responsabilidades, los mecanismos de remisión, etc.
- **Creación de mecanismos de reclamación y gestión de fraudes:** una supervisión estricta y un mecanismo de reclamación eficaz son también componentes importantes de los procedimientos para identificar y prevenir el fraude. Los procedimientos operativos estándar deberán prever una división clara de responsabilidades.
- **Elaboración de acuerdos de intercambio de datos y establecimiento de las**

condiciones y términos de dicho intercambio: los gobiernos de acogida y los socios suelen requerir acceso a determinados datos registrados con el propósito de llevar a cabo sus propias actividades y planificar. Antes de celebrar un acuerdo de intercambio de datos o de firmar acuerdos de asociación, el ACNUR debe evaluar el nivel de protección de datos que ofrecen el gobierno u otros socios implicados en el registro. Puede hacerlo mediante una evaluación del impacto sobre la protección de datos para garantizar que los sistemas y herramientas del gobierno o de terceros proporcionen un nivel de protección de datos comparable al que ofrecen la [política general de protección de datos personales y privacidad](#) y la [política sobre la protección de datos personales de las personas de interés del ACNUR](#).

- **Diseño y ejecución de una campaña informativa que explique los beneficios y riesgos de registrarse:** las personas pueden no estar familiarizadas con el ACNUR, y es posible que no comprendan bien la finalidad del registro. Para proporcionar información sobre el proceso de registro, es necesario organizar una campaña informativa utilizando múltiples medios de comunicación y formatos de difusión de mensajes. Proporcionar información precisa contribuirá a mejorar el acceso al registro, reducirá la ansiedad, evitará malentendidos y promoverá la participación voluntaria. Es esencial asegurarse de que el lenguaje y los formatos utilizados sean culturalmente apropiados, tengan en cuenta los niveles generales de alfabetización y la diversidad de lenguas habladas, y empleen imágenes que retraten con precisión los mensajes subyacentes.
- **Formación del personal encargado de las tareas de registro: se debe proporcionar orientación sobre los principios de protección y los procedimientos de registro.** Una formación de calidad es un requisito esencial para lograr una protección y un registro efectivos. La formación oficial debe ir seguida de tutorías en el puesto de trabajo cuando comiencen las actividades de registro.
- **Realización de entrevistas de registro:** Las entrevistas pueden tener lugar de forma presencial o, si las condiciones lo permiten, a distancia. Es necesario definir el contenido de las entrevistas de registro en colaboración con los colegas del área de protección. Se debe proporcionar una orientación adecuada sobre las preguntas que se realizarán. Dicha orientación debe ser específica para el contexto operacional de la operación de emergencia. La programación de citas puede gestionarse mediante una aplicación de autoservicio y puede reducir el número de veces que las personas acuden a un centro de registro. Proporcionar información antes de la entrevista de registro, por ejemplo, en línea, puede disminuir la duración de esta.
- **Calidad e integridad de los datos:** Durante el proceso de registro, es esencial garantizar el más alto nivel de calidad de los datos. Entre las principales cuestiones, se incluyen las que se describen a continuación.
 1. **Precisión y validación:** La recopilación de datos debe ser revisada por personal específicamente dedicado a ello. Antes de emitir la documentación pertinente, se requiere una validación directa tras la recopilación de datos, en la que se verifique la precisión de los nombres y fechas de nacimiento con la persona registrada. También se deben realizar consultas e informes periódicos de validación de datos de manera independiente para reforzar el aseguramiento de la calidad.
 2. **Prevención de registros duplicados:** Es fundamental asegurarse de que cada persona tenga una identificación única, sobre todo cuando la asistencia se vincula al proceso de registro. La duplicación puede tener consecuencias no deseadas, como la concesión de

beneficios excesivos a una misma persona. Entre las medidas para evitar la duplicación de registros, se incluyen:

- prevenir los registros duplicados tanto dentro de una operación específica del ACNUR como a nivel regional,
 - gestionar los registros duplicados externos cuando las personas puedan estar registradas tanto en el ACNUR como en otras organizaciones, y
 - aplicar estrategias y tecnologías digitales para mejorar la unicidad de las identificaciones y reducir la redundancia.
-
- **Creación de mecanismos de remisión:** Se deben identificar y priorizar a las personas con necesidades específicas. Como objetivo clave de registro desde el punto de vista de la protección, los procesos de registro de emergencia deben incluir siempre procedimientos para registrar y llevar a cabo un seguimiento de las personas con necesidades específicas.
 - **Los niños no acompañados y separados de sus familias** son especialmente vulnerables. Deben registrarse tan pronto como se identifiquen, y sus casos deben ponerse inmediatamente en conocimiento del Oficial de Protección del ACNUR.
 - **Provisión de documentación:** Se debe definir junto a los colegas de protección y el personal administrativo superior cuál es el tipo de documentación más apropiado y quién debe encargarse de emitirla. Se debe tener en cuenta la capacidad de la operación a la hora de determinar el periodo de validez de los documentos, como tarjetas de identificación, comprobantes de registro, certificados y certificaciones (con o sin el logotipo del gobierno). Dado que existe una tendencia creciente hacia el uso de identidades digitales, es crucial explorar posibles medios digitales para que las personas verifiquen y autentiquen su identidad, facilitando así su acceso a los servicios.

Principales consideraciones con respecto a la gestión

Los responsables de las operaciones sobre el terreno, incluidos los representantes y jefes de oficina, se encargan de garantizar que se lleven a cabo las actividades de gestión de los datos de registro y de población, que se respeten los estándares más elevados posibles y que se cumplan en todo momento los requisitos operacionales.

Las actividades de registro tienen un impacto directo tanto en la respuesta global de protección como en la planificación y ejecución de los programas. Desde el inicio de una situación de emergencia, es vital contar con personas especializadas en el registro para garantizar la supervisión, formular y ejecutar la estrategia de registro y fortalecer la respuesta operacional.

Recursos y asociaciones

Socios externos: Las principales partes interesadas son el gobierno de acogida, las personas desplazadas, otros organismos de las Naciones Unidas y las ONG, tanto las que llevan a cabo actividades como las que proporcionan recursos. Desde el inicio de la respuesta a situaciones de emergencia, el ACNUR debe involucrar a todas las partes interesadas y esforzarse por establecer y mantener la colaboración y el compromiso respecto a los objetivos en común. En este sentido, el ACNUR y sus socios deben cooperar para reducir la duplicación, aumentar la transparencia y mejorar la comunicación. Los foros de coordinación relevantes engloban grupos de trabajo de protección o grupos interagenciales de trabajo sobre asistencia en efectivo, entre otros. Por lo

general, el ACNUR apoya a sus socios bajo acuerdos de asociación para la ejecución de proyectos (que incluyen acuerdos de intercambio de datos) mediante la formación y la gestión del desempeño.

Recursos internos: Por lo general, el personal de registro debe colaborar con multiplicidad de socios internos del ACNUR, como los colegas de Información Pública y Comunicaciones, Gestión de la Información y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Protección sobre el Terreno, Suministros y Logística, Administración y Recursos Humanos, así como unidades de trabajo de protección relacionadas con la violencia sexual y de género, entre otras. También pueden necesitar apoyo y asesoramiento de las oficinas regionales o de la sede. El Oficial de Gestión de la Identificación y Registro puede implementar mecanismos de coordinación y comunicación para asegurarse de que las actividades de registro cumplan su propósito y generen el impacto previsto en la protección y la asistencia.

Bases de datos: En situaciones de emergencia, el personal puede utilizar las herramientas del Ecosistema de Registro y Gestión de la Identidad de la Población (PRIMES), incluida la aplicación RApp que permite recopilar de forma acelerada datos de recepción y registro, para luego sincronizarlos con ProGres, la herramienta institucional del ACNUR para el registro, la identidad y la gestión de casos. Si el contexto operacional lo permite, también se recomienda la recopilación de datos biométricos a través del Sistema Biométrico de Gestión de la Identidad. Dependiendo del contexto operacional, el gobierno y los socios pueden tener acceso a las herramientas de PRIMES. También podrían tenerse en cuenta herramientas para el prerregistro, así como herramientas de autoservicio para la programación de citas. Solicite asesoramiento a la DIRS en la sede central o a los colegas regionales de las dependencias de DIMA.

Suministros para las labores de registro: Se debe confeccionar una lista de todos los artículos necesarios (con sus respectivas especificaciones). En Copenhague, la DIRS mantiene una reserva de materiales empleados en las labores de registro para su rápida distribución sobre el terreno. Solo deben solicitarse a la DIRS aquellos materiales empleados en las labores de registro que no puedan ser obtenidos de manera oportuna a nivel local. Véase más información sobre las reservas, las existencias y los procedimientos de solicitud [aquí](#) (solo disponible para el personal del ACNUR).

Personal: Si en el ámbito local no se dispone de los conocimientos especializados necesarios, se deberá solicitar la dotación de personal experimentado y cualificado para que se incorpore a la operación, ya sea en misiones o en encargos breves. Póngase en contacto con la División de Emergencia, Seguridad y Suministros para solicitar oficiales de registro encargados de la planeación y de supervisar al personal de registro. Para obtener más información, véanse las entradas [“Solicitud de despliegues de emergencia al mecanismo de despliegue interno del ACNUR”](#) y [“Solicitud de despliegues a los socios de reserva de emergencia”](#).

Las necesidades de personal pueden calcularse estimando el tamaño de la población afectada, el rendimiento esperado en cada lugar de registro y el enfoque de registro previsto, incluidos los conjuntos de datos, las herramientas y el proceso. Se debe tener en cuenta el tipo de respuesta de emergencia y la escala que esta tendrá. En operaciones de gran envergadura, por ejemplo, deben asignarse jefes de equipo a cada etapa del proceso de registro que se encarguen de coordinar el personal. El registro móvil o de refugio a refugio puede requerir más personal que el

registro en un lugar fijo. Cuando el gobierno de acogida dirige el registro de emergencia, es posible que el ACNUR tenga que reducir y modificar el personal asignado.

Es necesario determinar qué personal adicional se necesita, así como cuántos de cada categoría. En función de la urgencia, la operación puede considerar incorporar personal internacional que se encuentre en misión, personal asociado o equipos de intervención en situaciones de emergencia, o efectuar nombramientos o asignaciones temporales, entre otros. El personal local puede contratarse inicialmente mediante acuerdos contractuales individuales o a través de socios. Todas las disposiciones relativas al personal deberán reevaluarse periódicamente a medida que evolucione la emergencia.

Entre las funciones del personal, cabe mencionar las siguientes:

- Acceso y seguridad
- Recepción y admisión
- Recopilación de datos y realización de entrevistas
- Evaluación por parte del personal de protección o de servicios comunitarios
- Control de calidad de los datos
- Recogida de fotos o datos biométricos
- Expedición de documentos
- Supervisión (Oficial de Registro, gestión de datos de las operaciones, jefe de equipo)
- Ayudantes de refugiados, guardias de seguridad y personal de control de masas, intérpretes, empleados administrativos y oficinistas archivadores, y conductores

Todo el personal deberá recibir capacitaciones relacionadas con sus respectivas funciones.

Deberán celebrarse reuniones periódicas de personal y establecer mecanismos de recepción de comentarios y quejas; es fundamental escuchar las sugerencias del personal.

Presupuestos: Una vez que todos los aspectos de la provisión de recursos descritos previamente se encuentren integrados en una estrategia y metodología de registro consensuada, es necesario elaborar un presupuesto exhaustivo. Al hacerlo, es necesario ponerse en contacto con los colegas del programa para confirmar que se dispone de fondos. El presupuesto deberá incluir, según aplique:

- todos los equipos necesarios para respaldar las actividades de registro;
- personal, comidas del personal, dietas e incentivos para el personal gubernamental y de seguridad;
- alojamiento e infraestructura de acceso al personal;
- costos de alquiler de los lugares de registro (salones comunitarios, escuelas, otros establecimientos);
- transporte del personal, incluido el alquiler de vehículos y el combustible.

Fase posterior a la emergencia

El registro de emergencia suele ser el primer paso para respaldar la respuesta del ACNUR ante

una emergencia relacionada con la afluencia de refugiados. Esto posibilita la realización de un registro individual más detallado que permita determinar la condición de la persona refugiada o explorar vías de soluciones a largo plazo. En consecuencia, los procesos de registro evolucionan con el tiempo y las partes interesadas pueden cambiar, como se observa cuando las responsabilidades de registro se transfieren del ACNUR al gobierno. Es crucial reconocer esta dinámica desde el principio.

4. Enlaces

[Guía sobre Registro y Gestión de Identidad Reserva de materiales de registro \(intranet del ACNUR, disponible solo para el ... Lista de verificación para el registro en situaciones de emergencia](#)

5. Contactos principales

Correo electrónico funcional de la DIRS y del Servicio Mundial de Datos: hqdirs@unhcr.org

Reasentamiento y vías complementarias en situaciones de emergencia

30 Noviembre 2023

Puntos clave

- Redactar un plan de continuidad de las operaciones y anticipar las necesidades en discusión con los socios clave.
- Planificar para continuar la tramitación activa del reasentamiento durante toda la respuesta de emergencia.
- Abogar ante los países de reasentamiento en favor de que prioricen la continuidad de la tramitación de los casos, con la flexibilidad requerida.
- Comunicar a los refugiados, de manera temprana y eficaz, las opciones de que disponen en terceros países.
- Abogar ante los países relevantes en favor de que adapten y simplifiquen los procedimientos nacionales de reunificación familiar durante las situaciones de emergencia, con el fin de que estas vías sean eficaces y accesibles para los refugiados.
- Abogar por la creación de vías humanitarias y de patrocinio basadas en las necesidades detectadas, en apoyo de la respuesta de emergencia.

1. Líneas generales

En esta entrada se consideran los dos principales tipos de reasentamiento: el reasentamiento desde un país en el que se registra una situación de emergencia y en el que ya existe un programa pero se ve afectado por el contexto de emergencia o en el que recientemente se ha considerado el reasentamiento como una respuesta de protección ante la situación de emergencia; y el reasentamiento desde un país vecino que acoge a personas desplazadas por la fuerza debido a la situación de emergencia. En la presente entrada también se examinan las principales cuestiones en relación con las vías complementarias basadas en la protección en un contexto de emergencia.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

En una situación de emergencia, la tramitación del reasentamiento puede verse gravemente afectada por problemas imprevistos, por ejemplo, el cierre de aeropuertos y espacios aéreos, restricciones de seguridad, la imposición del toque de queda, cortes de energía, el cierre de embajadas y la incertidumbre acerca de los homólogos gubernamentales nuevos o provisionales, en particular los que emiten los visados de salida. La tramitación del reasentamiento también puede verse afectada por dificultades internas del ACNUR, por ejemplo, la evacuación de personal no esencial o la reorientación de los recursos financieros para apoyar las actividades vitales de protección y asistencia en la respuesta de emergencia. No obstante, la tramitación ininterrumpida del reasentamiento también puede salvar vidas en una situación de emergencia, por lo que debe continuar mientras sea posible a pesar del cambio de las circunstancias, recurriendo a modalidades de tramitación alternativas, a distancia o flexibles, según lo requiera el contexto de emergencia. También debe considerarse la posibilidad de tramar el **reasentamiento estratégico desde un país vecino** como parte de una respuesta regional más amplia, y de ayudar a preservar el acceso al territorio de los refugiados desplazados por la fuerza debido a la situación de emergencia mientras se buscan soluciones más amplias.

Las **vías complementarias** constituyen una forma para que los refugiados se desplacen a países terceros, e incorporan salvaguardias específicas que tienen en cuenta su necesidad de protección internacional. El ACNUR debe procurar mantener, restablecer y facilitar la unidad familiar en una situación de emergencia, garantizar el acceso eficaz a los procedimientos nacionales de reunificación familiar y alentar a los Estados a implementar respuestas humanitarias basadas en la protección —por ejemplo, vías humanitarias y de patrocinio— para las poblaciones específicas en riesgo.

3. Guía principal

1. Principales cuestiones en relación con el reasentamiento desde el país en el que se registra la situación de emergencia

En una situación de emergencia, uno de los principales riesgos para el reasentamiento es que las necesidades de reasentamiento hayan aumentado drásticamente a raíz de los refugiados que

habían buscado protección en el país en el que se registra la emergencia (como país de asilo) y que, por tanto, estos no tengan acceso a esta solución porque los países de reasentamiento ya no pueden tramitar eficazmente el reasentamiento o llevar a cabo misiones de selección. El ACNUR debe promover y tratar de preservar la capacidad de tramitación para ayudar a agilizar las decisiones y la partida de los refugiados. Suspender el reasentamiento o retrasar el proceso puede agravar los riesgos para la protección y dificultar la tramitación de los casos, ya que los refugiados se verían obligados a trasladarse a diferentes países o lugares y perderían contacto con el ACNUR. A continuación, se exponen algunas medidas que pueden mitigar los riesgos y promover la continuidad de las operaciones durante la situación de emergencia.

1.1 Planificación y preparación

Los principales riesgos para el reasentamiento pueden mitigarse previendo los numerosos problemas que pueden obstaculizar la tramitación de los casos en una situación de emergencia y planificando en consecuencia. Las siguientes medidas mejoran la preparación y aumentan la flexibilidad de la tramitación; deben discutirse y acordarse con los colegas (por ejemplo, los compañeros de las dependencias de Registro, Determinación de la Condición de Refugiado, Protección, Programas, etc.) y los socios clave (por ejemplo, la Organización Internacional para las Migraciones, los países de reasentamiento y los homólogos gubernamentales), según corresponda.

- **Prever los elementos adicionales en materia de infraestructuras y logística** que serán necesarios para mantener la continuidad de la tramitación si los servicios públicos se sobrecargan o colapsan. Es posible que sea necesario financiar arreglos específicos (por ejemplo, el transporte y alojamiento de los refugiados en proceso de reasentamiento).

Tras el devastador terremoto de 2023, que afectó a más de 1,75 millones de refugiados, el ACNUR comenzó de inmediato a ponerse en contacto por teléfono con los refugiados registrados, con ayuda de las autoridades turcas, para evaluar sus necesidades de protección y priorizar quienes más necesitaban el reasentamiento. El ACNUR contrató a una empresa de autobuses para transportar a los refugiados desde su asentamiento hasta el lugar en el que se llevaban a cabo las entrevistas de reasentamiento, ya que las infraestructuras públicas habían sido destruidas. *Airbnb* proporcionó al ACNUR una subvención en efectivo para proporcionar alojamiento temporal a los refugiados en espera de reasentamiento. Los cupones se utilizaron para reservar alojamiento en nombre de los refugiados a través de la plataforma en línea, en la que los miembros ofrecían sus propiedades para contribuir a los esfuerzos solidarios. Los países de reasentamiento desempeñaron un papel importante en la respuesta al terremoto al acordar acelerar el reasentamiento; mostrarse flexibles en lo relativo a los criterios de selección y los documentos de identidad requeridos; trabajar horas extras en misiones de selección para aumentar la admisión; y proporcionar a los refugiados alojamiento en hoteles hasta su partida. El ACNUR solicitó a los países de reasentamiento que permitieran presentar los casos inmediatamente después del terremoto; de esta forma, el reasentamiento pudo utilizarse como una respuesta de protección inmediata y como una solución duradera para los más vulnerables.

- **Tener en cuenta las consecuencias para la protección y la asistencia que puede tener el retraso en la tramitación del reasentamiento** y los arreglos de partida (por ejemplo, aumento de la necesidad de intervenciones en efectivo y alojamiento para los

refugiados más vulnerables).

- **Priorizar la transición a la gestión digital de expedientes**, es decir, al uso generalizado de [PRIMES](#), SharePoint y eSAFE. La gestión digital de archivos no solo constituye una buena práctica en contextos operacionales ordinarios, sino que es especialmente importante en situaciones de emergencia en las que los archivos físicos podrían perderse, dañarse, destruirse o ser inaccesibles.
- Asegurarse de que en cada paso del proceso de gestión de casos **se documenten e incorporen salvaguardias para la integridad y la protección adaptadas a la tramitación en contextos de emergencia**, con el fin de minimizar el fraude, proteger a los refugiados y mantener la credibilidad general y la eficacia de las actividades de reasentamiento.
- **Asegurarse de que los colegas que podrían ser evacuados estén preparados para seguir tramitando a distancia los casos de reasentamiento** (por ejemplo, que dispongan de computadoras portátiles, conectividad, cámaras, etc.) y de que todas las personas involucradas en la gestión de casos (como los colegas de la oficina del ACNUR que prestan apoyo operacional) puedan acceder como usuarios a PRIMES.
- **Hacer énfasis en la importancia de la recepción y el registro en las oficinas del ACNUR en los países vecinos** para identificar a los refugiados cuyo reasentamiento se estaba o se está tramitando activamente en el país en el que tiene lugar la situación de emergencia. Asegurarse de que existan métodos de comunicación y sistemas que permitan seguir tramitando los casos en el país vecino (por ejemplo, puntos focales y solicitudes de transferencia de datos).
- **Identificar cuáles son los países de reasentamiento mejor situados para adaptar el proceso de reasentamiento al contexto de emergencia**, es decir, aquellos en los que es más fácil operar, con capacidades técnicas para aplicar un enfoque flexible de la tramitación de casos (incluido a través de las embajadas asociadas) y con los recursos necesarios para ello. Dichos países pueden promover el uso de modalidades de tramitación adaptadas al contexto y alentar a otros países de reasentamiento a apoyar la respuesta de emergencia a través de la tramitación simplificada, acelerada o a distancia y la agilización de los trámites de partida. Puede alentarse a los países de reasentamiento que ya aceptan solicitudes a distancia a que se unan a la respuesta, así como a que comparten sus buenas prácticas con otros países para ampliar la capacidad de tramitación de expedientes.

A pesar de la volatilidad de la situación tras el golpe de Estado de agosto de 2023, el Níger, un país de reasentamiento, pudo acelerar la partida de los refugiados cuyo reasentamiento había aceptado. Adaptó sus mecanismos de tramitación para depender en menor medida de los arreglos locales. En particular, renunció temporalmente a recopilar datos biométricos, estableció en la capital un centro local de solicitud de visados a través de una agencia de visado aprobada, y expidió documentos de viaje a través de sus servicios consulares fuera del país, los cuales luego entregaban los visados a través de un servicio internacional de mensajería.

- **Determinar si el ACNUR debe redirigir los casos de reasentamiento de un país de reasentamiento a otro país y cuándo.** Puede que la situación de emergencia haya alterado las vías diplomáticas y que ello dificulte la tramitación del reasentamiento en algunos países, pero que sea posible seguir tramitándolo en otros. Las decisiones de [retirar](#) los casos de un país de reasentamiento y [reenviarlos](#) a otro deben tomarse de manera

transparente, en consulta con los refugiados involucrados, las partes interesadas pertinentes y los países de reasentamiento. Los casos de reasentamiento [urgentes y de emergencia](#) deben redirigirse a otro país de reasentamiento de manera oportuna.

- **Abogar ante los países de reasentamiento en favor de que acepten una afluencia adicional** de refugiados mediante solicitudes inmediatas y formalidades de salida aceleradas (por ejemplo, la emisión de documentos de viaje en el caso de que la embajada se haya cerrado), con el fin de que el reasentamiento pueda utilizarse como una respuesta de protección inmediata. Considerar la posibilidad de usar [instalaciones de tránsito de emergencia](#) para facilitar o acelerar las partidas.
- **Establecer reuniones periódicas de información y coordinación con todos los socios que colaboran en el reasentamiento.** Dado que la información puede cambiar rápidamente, asegurarse de que se actualice y se transmita a los socios para que puedan prestar apoyo en la situación de emergencia. El ACNUR debe ayudar a los socios involucrados en el reasentamiento a simplificar los procedimientos, en la medida de lo posible.

1.2 Comunicación con los refugiados (véase la entrada sobre [rendición de cuentas a las personas afectadas](#)).

Otro de los riesgos que conviene tener en cuenta tiene relación con la información que se proporciona (o no) a los refugiados, ya que puede generales angustia, confusión e inquietud, ponerlos en riesgo —por ejemplo, de sufrir daños debido a la desinformación o de ser víctimas de estafas relacionadas con el reasentamiento— y provocar desplazamientos peligrosos. No se puede insistir lo suficiente en la importancia de una comunicación clara y pertinente sobre el reasentamiento. Para garantizar una buena comunicación en la respuesta de emergencia, han de tenerse en cuenta los elementos siguientes:

- **Las líneas telefónicas directas o las plataformas digitales** deben establecerse al inicio de la situación de emergencia y actualizarse continuamente, para que los refugiados puedan:
 - acceder a la información general sobre los servicios del ACNUR y su programa de reasentamiento durante la situación de emergencia y los puntos de contacto para los diversos tipos de consultas;
 - recibir asesoramiento personalizado en lo relativo a la continuidad de la tramitación de su reasentamiento o los retrasos que haya sufrido;
 - transmitir eficazmente la información de contacto actualizada. También se debe preguntar a las personas si han sido desplazadas a un país diferente, e informarlas de cómo comunicarse con el ACNUR para continuar la tramitación de su caso en el nuevo país o lugar de destino;
 - comunicar los cambios en la situación de los casos de reasentamiento, incluidos los nacimientos y los fallecimientos; así como si, debido a una degradación grave de las circunstancias, se justifica tramitar el reasentamiento con carácter de emergencia o

urgente.

- **La información debe ser clara, evaluada en función de los riesgos y tener en cuenta las necesidades de los refugiados interesados.** El ACNUR debe informar de manera clara y directa acerca de la tramitación del reasentamiento y las perspectivas al respecto, explicando las funciones y responsabilidades de los diversos actores involucrados (por ejemplo, que los procedimientos de partida los gestiona un socio en concreto, que los procedimientos posteriores a la aceptación están a cargo de los países de reasentamiento y sus socios, etc.). Se recomienda nombrar a un punto focal que actualice continuamente los canales de comunicación y las plataformas que mantienen a los refugiados informados sobre el reasentamiento. El ACNUR es responsable de que los refugiados estén al tanto de la situación del reasentamiento en la medida en que les afecta.

2. Principales cuestiones en relación con el reasentamiento desde un país vecino en apoyo de la respuesta de emergencia

- Las personas refugiadas en el país en el que se registra la situación de emergencia y **cuyo reasentamiento se estaba tramitando activamente** antes de ser desplazadas por la fuerza a un país vecino deben tener la posibilidad de seguir tramitando su caso desde el nuevo país de asilo. El ACNUR debe ponerse en contacto con las autoridades pertinentes y asegurarse de que aceptan que los casos sigan tramitándose desde el nuevo país de asilo (y que las personas desplazadas salgan de él). Considerar la posibilidad de usar [instalaciones de tránsito de emergencia](#) para facilitar o acelerar las partidas.
- De conformidad con los procedimientos operativos estándar, también pueden llevarse a cabo reasentamientos selectivos **de otras personas muy vulnerables** que formen parte de nuevos movimientos en una situación de emergencia, en particular aquellas con pocas perspectivas de integración o posibilidades de retorno. Considerar la posibilidad de usar [instalaciones de tránsito de emergencia](#) para facilitar o acelerar las partidas.
- En términos más generales, el reasentamiento puede **emplearse de manera estratégica para apoyar la respuesta de emergencia** y lograr otros objetivos, por ejemplo, resolver situaciones de refugiados preexistentes o prolongadas en el país vecino, estabilizar el espacio de protección y mantener las fronteras abiertas para nuevas llegadas. Del mismo modo, los países de reasentamiento pueden mostrar solidaridad aceptando refugiados con necesidades médicas específicas u otras necesidades para aliviar la presión sobre los sistemas de salud locales, por ejemplo.

3. Mejora del acceso a vías humanitarias complementarias

Recopilación de datos

Para promover y garantizar la disponibilidad de vías humanitarias complementarias se requiere un sistema de recopilación de datos selectivo y bien organizado, en lo posible basado en informes facilitados por los propios refugiados y en modalidades fuera de línea. Entre los datos específicos que ayudan a constituir la base empírica en la que se fundamentarán las actividades de promoción dirigidas a los Estados y los socios con objeto de que se establezcan vías complementarias que contribuyan a la respuesta de emergencia se cuentan los datos sobre los **miembros de la familia en el extranjero** e información sobre las **necesidades específicas** o el **perfil de las poblaciones en riesgo** (por ejemplo, las personas LGBTIQ+). En la fase

posterior a la situación de emergencia, se recomienda ampliar el conjunto de datos registrados e incluir información sobre el **nivel educativo**, la **capacitación laboral** y el **idioma**, a fin de fundamentar mejor aún la programación en torno a las vías complementarias basadas en las competencias (como la educación y la movilidad laboral). Dichos datos pueden recopilarse mediante:

- información facilitada por los refugiados a través de quiscos de autoservicio, modalidades en línea (incluidas las redes sociales) y teléfonos de asistencia, así como mediante las organizaciones asociadas;
- evaluaciones rápidas de las necesidades de la población;
- si se dispone de ellos, datos aportados por los socios (preferiblemente, interoperables con proGres);
- datos de perfil de proGres (necesidades específicas, edad, género, diversidad y otros factores de vulnerabilidad específicos de la situación);
- observaciones del ACNUR sobre el terreno, incluidas las efectuadas durante la vigilancia de las actividades de protección.

Principales cuestiones en relación con la reunificación familiar

- Es prioritario evitar la separación familiar. El ACNUR debe apoyar los métodos eficaces de búsqueda y reunificación familiar, como los procedimientos de registro adaptados a los niños, la [información](#) y la asistencia jurídica y administrativa a través de organizaciones asociadas. Es imperativo registrar cuidadosamente en el ACNUR a los niños no acompañados y separados y remitirlos a las intervenciones de protección de la infancia de conformidad con su interés superior.
- El ACNUR debe abogar por que los procedimientos de reunificación familiar sigan siendo accesibles en situaciones de emergencia a través de las estructuras y plataformas de coordinación existentes, así como de negociaciones bilaterales. Dada la urgencia y las limitaciones debidas a la situación de emergencia, debe ayudar y alentar a los Estados a adaptar los programas —por ejemplo, a permitir exenciones procedimentales que contribuyan a preservar la unidad familiar y acelerar la reunificación familiar— y a aumentar la flexibilidad de los procedimientos —por ejemplo, a estrechar la cooperación práctica y las alianzas entre las embajadas, el ACNUR y otras partes interesadas (Estados, organizaciones no gubernamentales [ONG] y otras organizaciones internacionales), a establecer modalidades de tramitación a distancia o fortalecer las existentes, a priorizar la tramitación, y a diseñar corredores humanitarios o programas grupales para personas que ya estén en proceso de reunificación familiar—.
- Si la seguridad de los miembros de la familia que parten preocupa de manera apremiante, o si el marco habitual de apoyo para la reunificación familiar ha quedado interrumpido por la situación de emergencia, el ACNUR puede considerar la posibilidad de llevar a cabo intervenciones directas adicionales, cuando sea apropiado, de acuerdo con la capacidad y con un enfoque en la gestión de los riesgos.
- Los datos de calidad sobre la composición familiar y los familiares en el extranjero permiten al ACNUR abogar de manera más eficaz ante Estados específicos y otros socios para acelerar la reunificación familiar de las personas afectadas por la emergencia que reúnen los requisitos.

Principales cuestiones en relación con las vías humanitarias

- En situaciones de emergencia, las vías humanitarias pueden usarse como solución para grupos particularmente en riesgo y como herramienta para facilitar la reunificación familiar.
- El ACNUR alienta a los Estados a utilizar visados humanitarios para facilitar la admisión de refugiados a través de programas de vías humanitarias.
- Para que las vías humanitarias complementarias se utilicen bien, el ACNUR debe recopilar pruebas sobre los perfiles de riesgo y las necesidades específicas de la población afectada para presentarlas a los socios (Estados, ONG, sociedad civil, grupos confesionales, etc.) que contemplan la posibilidad de emplear vías humanitarias. A partir de las fuentes de datos demográficos existentes en la situación de emergencia, desde las plataformas y foros de coordinación hasta las modalidades de autoservicio, la vigilancia de las actividades de protección y los datos de PRIMES, el ACNUR puede abogar de manera específica y fundamentada por el empleo de vías humanitarias que respondan a las necesidades detectadas.

Principales cuestiones en relación con las vías de patrocinio

- Durante una situación de emergencia, el apoyo comunitario a los refugiados en terceros países puede canalizarse a través de programas de patrocinio específicos.
- Cuando sea posible, el ACNUR puede ofrecer desempeñar un papel consultivo para ayudar a los Estados, las ONG, la sociedad civil y los grupos comunitarios (incluida la diáspora) que están estableciendo programas de patrocinio basados en las necesidades de protección de la población afectada; para ello puede, por ejemplo, utilizar las pruebas y los datos demográficos obtenidos en la respuesta de emergencia.
- En situaciones de emergencia, las personas con solicitudes de patrocinio activas pueden enfrentarse a problemas de procedimiento y de acceso a las embajadas. En este caso, el ACNUR promueve la flexibilidad procedural, como las modalidades de tramitación a distancia o la cooperación entre embajadas para poder presentar solicitudes o documentos en las embajadas asociadas. Al igual que en el caso de la reunificación familiar, los Estados pueden contribuir a la respuesta de emergencia adoptando enfoques alternativos que permitan tramitar los casos eficientemente para que los refugiados puedan partir lo antes posible.

Anexos

[UNHCR Starter pack Complementary Pathways and Family Reunification, 2023](#)

4. Enlaces

[ACNUR, Manual de Reasentamiento \(2023\)](#)

5. Contactos principales

Protección en los conflictos armados

26 Enero 2025

Puntos clave

- En situaciones de conflicto armado, los Estados y los grupos armados son los primeros responsables de respetar y proteger a la población civil. Esta responsabilidad implica tomar todas las precauciones posibles para minimizar los impactos de las hostilidades sobre dicha población. Al mismo tiempo, los actores humanitarios y el ACNUR contribuyen a prestar protección humanitaria a la población civil mediante el diálogo y la interacción con los Estados y con los agentes armados, así como a través de operaciones.
- La protección en los conflictos tiene una sólida base en el derecho internacional humanitario (DIH), que establece las reglas y normas de conducta durante los conflictos armados. También está arraigada en el marco de seguridad colectiva que se describe en la Carta de las Naciones Unidas. Para brindar una protección más eficaz, el ACNUR y sus socios deben comprender en mayor medida el DIH y la función que pueden desempeñar en el apoyo a la ejecución.
- El análisis del conflicto y de la protección, así como el monitoreo de las actividades de protección, deben orientar nuestra participación en situaciones de conflicto armado. Comprender y analizar de qué diferentes formas la delincuencia afecta a las personas a las que servimos —lo que incluye según su sexo, género, edad y otros factores— es clave para efectuar un análisis exhaustivo de los riesgos relativos a la protección y ofrecer respuestas adaptadas.
- El ACNUR trabaja con otros en situaciones de conflicto armado. Es esencial conocer la arquitectura de la protección, así como las funciones y capacidades de las misiones de las Naciones Unidas, el personal de mantenimiento de la paz, las plataformas de coordinación civil-militar de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), así como las comunidades afectadas y los actores locales, entre otras partes relevantes.
- La protección humanitaria en los conflictos armados puede suponer importantes riesgos para las poblaciones desplazadas por la fuerza y apátridas, el personal humanitario y otros socios. Las estrategias, las alianzas, las interacciones y las operaciones deben basarse en una cuidadosa evaluación de riesgos y beneficios, además de respetar el principio de “no hacer daño”. Es imprescindible mantener una estricta observancia de los principios humanitarios.

1. Líneas generales

Los conflictos armados son una de las principales causas de los desplazamientos forzados. Además, causan muertes y heridas entre las personas civiles, la destrucción de infraestructuras de carácter civil, el aumento de la presencia de artefactos explosivos, —incluidas minas y artefactos sin estallar—, la perturbación de los servicios públicos y del Estado de derecho, la separación de familias y de niños de sus padres y tutores, entre otros efectos. Por desgracia, en los conflictos armados contemporáneos, los combatientes incumplen cada vez más los principios del DIH, pieza fundamental de los mencionados marcos jurídicos. Ese incumplimiento pone en peligro a millones de personas civiles, en ocasiones de manera deliberada, como táctica de guerra. Los principios fundamentales del DIH con relación al trato de personas civiles son los siguientes:

- Distinción: obligación de distinguir entre personas civiles y combatientes.
- Precaución: tomar todas las precauciones posibles para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil contra los efectos de los ataques.
- Proporción: no causar daños excesivos con relación a la ventaja militar directa prevista.

La protección que brindan el ACNUR y sus socios durante conflictos armados se basa en un cuidadoso análisis del conflicto y de la protección. Puede apoyarse de diversas formas, con el fin tanto de aumentar el respeto del DIH por las partes de un conflicto como la capacidad de las comunidades para emprender acciones de protección:

- Diálogo e interacción con las autoridades y los agentes armados, incluida la promoción de intereses y la negociación humanitaria.
- Operaciones y proyectos, como el refuerzo de los mecanismos de autoprotección de las comunidades.

El ACNUR colabora estrechamente con otras entidades en conflictos armados. El concepto de protección de los civiles representa un objetivo compartido en todas las Naciones Unidas, por el que se busca proteger a quienes no están involucrados activamente en las hostilidades. Por ende, el ACNUR debe conocer los diversos mandatos y mecanismos de protección en conflictos armados —incluidos los asesores de protección, las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; el CICR; los mecanismos de derechos humanos; y los órganos de la coordinación humanitaria civil-militar de las Naciones Unidas, entre otros— y comprometerse con ellos. En situaciones que no están relacionadas con refugiados, el ACNUR también trabaja con el equipo humanitario en el país y con el Grupo Temático de Protección y a través de este.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Una crisis humanitaria derivada de un conflicto armado puede provocar una afluencia de refugiados y un desplazamiento interno en distintas partes del país, o también puede requerir una declaración de nivel de emergencia en diferentes operaciones en los países, en especial cuando está previsto el desplazamiento transfronterizo. La protección en los conflictos armados es un aspecto crítico y fundamental de las operaciones de emergencia, dado que el objetivo

principal de la labor humanitaria es salvar vidas y aliviar el sufrimiento. La protección de la población civil es un imperativo humanitario fundamental que guía las operaciones de emergencia en zonas de conflicto armado.

Algunos aspectos de la protección de la población civil, como el éxito de la promoción de intereses y la negociación humanitaria, pueden requerir mucho tiempo. Cuando no existe una presencia previa, el ACNUR y sus socios deben lograr una comprensión rápida, pero cuidadosa, del conflicto y de las complejidades en materia de protección, comprender la arquitectura de protección y las capacidades actuales, así como establecer los contactos, la presencia sobre el terreno y la credibilidad necesarios.

3. Guía principal

Análisis, seguimiento e informes

Análisis del conflicto armado y de la protección

El análisis del conflicto armado nos ayuda a comprender las causas subyacentes y el contexto de un conflicto. El análisis de la protección evalúa los riesgos a los que se enfrenta la población civil, incluidas las personas apátridas y las poblaciones en situación de desplazamiento forzado durante el conflicto armado. Un sólido análisis del conflicto sienta las bases la base de un análisis de protección robusto. Ambos son una parte fundamental de nuestras estrategias de protección, actividades y asesoramiento a socios clave, como los equipos humanitarios en los países y las misiones de las Naciones Unidas.

El análisis de conflictos evalúa los siguientes elementos de un conflicto armado:

- Comprender el conflicto y su contexto, incluidas las causas subyacentes.
- Conocer las comunidades y a los dirigentes en cuestión, junto con su contexto.
- Identificar a las principales partes del conflicto y sus intereses, incluidas sus necesidades, temores, preocupaciones y aspiraciones.
- Comprender las motivaciones de cualquier ataque deliberado contra la población civil.

El análisis de la protección consiste en identificar los principales riesgos y necesidades de protección que tienen las poblaciones afectadas. Para ello, es necesario comprender y analizar la exposición a los riesgos relativos a la protección a los que se enfrentan los distintos grupos de población asociados a la edad, el género y la diversidad durante un conflicto armado. El análisis de la protección se enriquece y actualiza mediante la vigilancia de las actividades de protección.

Vigilancia de las actividades de protección

Consiste en evaluar los cambios en la situación de la protección a través del tiempo y en identificar patrones e incidentes de protección relevantes. Durante una emergencia, el ACNUR y sus socios deben establecer un mecanismo de vigilancia de las actividades de protección lo antes posible. El mecanismo debe cubrir los problemas de protección relacionados con el conflicto armado.

En los países en los que existan arreglos de vigilancia, análisis y notificación, así como un mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados, el ACNUR tiene la responsabilidad de vigilar, documentar y denunciar las violaciones graves contra mujeres, niñas y niños. El ACNUR también puede poner de manifiesto las violaciones mediante su interacción con los mecanismos de derechos humanos de la ONU. La cooperación con los mecanismos de rendición de cuentas (p. ej., cortes y tribunales nacionales e internacionales, mecanismos de investigación, etc.) requiere la autorización del Servicio de Asuntos Jurídicos del ACNUR y del personal directivo superior.

Diálogo e interacción

Durante los conflictos armados, el personal humanitario colabora con los agentes armados y otros garantes de derechos para limitar los efectos del conflicto sobre la población civil y promover los derechos de las personas. Según la arquitectura de protección, esta interacción puede producirse a través de mecanismos específicos de coordinación y liderazgo, como las plataformas de coordinadores humanitarios y de cooperación civil-militar. A su vez, el ACNUR puede colaborar directamente con los grupos armados, si es necesario, para acceder o proteger tanto a las personas bajo su mandato como a otras poblaciones afectadas, según sea necesario. La colaboración con el CICR, si corresponde, es fundamental en todo momento. El diálogo y la colaboración normalmente demuestran ser fundamentales cuando se trabaja para mantener o restaurar el carácter civil y humanitario de los emplazamientos que acogen a poblaciones desplazadas.

Es de suma importancia efectuar un análisis adecuado de la protección y del conocimiento del DIH. Sin embargo, es posible que el ACNUR no esté en condiciones de basar su participación en un análisis jurídico detallado de las acciones militares. Los colegas que trabajan sobre el terreno deben tener presente que la promoción de la confianza, la estricta observancia de los principios humanitarios y el conocimiento de los valores y la cultura locales desempeñan un papel clave en la promoción de intereses y la negociación. Ambos procesos pueden requerir una participación continua y minuciosa a través del tiempo.

Defensa de la protección

El ACNUR y sus socios abogan ante los garantes de derechos para que la política, la práctica o la legislación se ajusten a las normas internacionales. La promoción da mejores resultados si se realiza en colaboración con socios clave. Para que la defensa de la protección en el conflicto armado sea exitosa, es necesario contar con:

- objetivos bien definidos que se basen en los cambios de protección deseados para la población con y para la que trabajamos;
- identificación correcta de las partes interesadas sobre quienes pretendemos influir, sus intereses y su poder; y
- una elección cuidadosa de la metodología, incluida la persuasión discreta, la movilización de terceros y, como último recurso —tras un análisis y toma de decisiones meticulosos—, la denuncia.

Negociación humanitaria

Mediante la negociación humanitaria con los garantes de derechos, incluidos los agentes armados estatales y no estatales, el ACNUR y sus socios buscan establecer una presencia humanitaria en entornos de conflicto armado y garantizar el acceso a las poblaciones afectadas, además de facilitar la asistencia y la protección. A diferencia de la promoción de intereses, las negociaciones son, esencialmente, transacciones. El éxito de la negociación humanitaria requiere, entre otras cosas, lo siguiente:

- Establecer claramente qué pretendemos conseguir y cuánto estamos dispuestos a ceder.
- Tener un buen conocimiento de los intereses y valores de la otra parte, y de cuánto pueden estar dispuestos a ceder.
- Establecer claramente que, si bien las modalidades pueden negociarse, los actores humanitarios abogarán siempre por la observancia de las normas internacionales.

Enfoques operacionales

Además de la interacción y del diálogo, la vigilancia y la presentación de informes, el ACNUR y sus socios también pueden mejorar la protección en los conflictos armados mediante enfoques operacionales específicos. Estos pueden incluir, según el contexto, lo siguiente:

- Brindar protección estando presente en el lugar, normalmente en sinergia con otros enfoques, como los proyectos de apoyo a la comunidad y la vigilancia de las actividades de protección.
- Reforzar los mecanismos de autoprotección, como la policía de proximidad, los tribunales móviles y los planes de contingencia comunitarios para los desplazamientos cílicos.
- Efectuar evacuaciones humanitarias. Esas evacuaciones siempre son una medida de último necesidad a la que se recurre cuando las condiciones son o pueden llegar a ser rápidamente intolerables para las poblaciones afectadas. Nunca constituyen en sí mismas una solución duradera y solo deben llevarse a cabo tras una cuidadosa toma de decisiones, planificación y gestión de riesgos, en consonancia con las orientaciones existentes del ACNUR y en coordinación con los socios.

Trabajo con terceros

La centralidad de la protección requiere iniciativas colectivas para reducir los riesgos relativos a la protección de las personas afectadas. Como parte de esas iniciativas, la protección en los conflictos armados se llevará a cabo en estrecha colaboración con otros socios humanitarios y de las Naciones Unidas. El ACNUR debe seguir muy de cerca la arquitectura humanitaria y de protección, aun en las misiones de las Naciones Unidas con un mandato de protección.

Grupos temáticos de protección

En el caso de las personas desplazadas internas y de otras operaciones no relacionadas con refugiados, la protección en los conflictos armados se coordinará en el marco de los grupos temáticos de protección dirigidos por el ACNUR. Junto con sus zonas de responsabilidad, desempeñan un papel crucial en la vigilancia y el análisis de las actividades de protección; la coordinación de la respuesta de protección; y la transmisión de información relativa a las prioridades de protección y la promoción de la protección al equipo humanitario en el país, así como a los grupos de trabajo sobre acceso, los grupos de coordinación entre grupos temáticos,

la cooperación civil-militar y otras plataformas. Además, los grupos temáticos de protección también pueden trabajar mediante las estrategias de protección del equipo humanitario en el país y el coordinador humanitario con fines operacionales y de promoción.

El ACNUR aboga, entre otras cuestiones, por integrar en las estrategias y en los planes de protección la educación sobre la acción contra las minas y los riesgos que representan las municiones explosivas, y promover la sensibilización sobre los riesgos entre las poblaciones afectadas. Más aún, el ACNUR apoya la recopilación de datos y la evaluación de las necesidades para determinar el alcance del problema que representan las minas y las municiones explosivas en las zonas donde se encuentran las personas refugiadas y las desplazadas internas.

Misiones de las Naciones Unidas

Algunas misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pueden incorporar objetivos de protección. En función de los mandatos específicos, esas misiones pueden llevarse a la práctica mediante componentes integrados de derechos humanos, asesores de protección, estrategias específicas de protección de los civiles y el uso de la fuerza por parte del personal de mantenimiento de la paz. El ACNUR, actuando según corresponda dentro de los mecanismos de coordinación —como los grupos temáticos de protección y los equipos humanitarios en el país— debe:

- Comprender los mandatos de protección y las actividades de las misiones de las Naciones Unidas
- Compartir el análisis de protección, incluida la alerta temprana
- Guiar las estrategias y modalidades de protección, lo que incluye brindar protección física.
- Sensibilizar y brindar capacitación sobre protección humanitaria
- Trabajar para mantener el carácter civil de los campamentos y asentamientos de personas desplazadas internas y refugiadas

Gestión de riesgos

La protección en los conflictos armados puede suponer riesgos sustanciales para las poblaciones afectadas, el personal humanitario y los socios. Los errores y el mal juicio pueden provocar muertes, lesiones o daños a la reputación. Es de vital importancia que las estrategias, alianzas, interacciones y operaciones se basen en una meticulosa evaluación de los riesgos y beneficios, y que respeten el principio de “no hacer daño”. La estricta observancia de los principios humanitarios resulta imprescindible. Toda asistencia del ACNUR a fuerzas de seguridad ajenas a las Naciones Unidas debe acatar la política de diligencia debida de las Naciones Unidas. De manera rápida, pero cuidadosa, el ACNUR y sus socios deben establecer una presencia y operaciones sobre el terreno, credibilidad, alianzas y contactos, incluso con las poblaciones afectadas. Es preciso prestar especial atención a los distintos riesgos que pueden enfrentar las comunidades, los socios y el personal locales a través del diálogo permanente y de las evaluaciones conjuntas de los riesgos. Esas acciones por sí mismas contribuirán a reducir los riesgos y facilitarán el enriquecimiento progresivo de las medidas de mitigación de riesgos.

Fase posterior a la emergencia

La protección en los conflictos armados y la observancia del derecho internacional humanitario (DIH) van más allá de la fase inicial de emergencia humanitaria. Dado que los conflictos modernos son cada vez más prolongados, es indispensable respetar los principios del DIH de manera coherente durante todas las hostilidades armadas, desde su inicio hasta su resolución, incluidas las situaciones de ocupación.

Además del DIH, la protección de la población civil abarca un espectro más amplio, que va más allá de los conflictos armados. El derecho internacional de los derechos humanos y otros marcos jurídicos también desempeñan un papel fundamental en la protección de la población civil en diversas situaciones, incluso en tiempos de paz.

Una parte integral de este esfuerzo consiste en diseñar una preparación que tenga en cuenta las amenazas, planes de contingencia y análisis de protección, además de interactuar y asociarse con actores clave de manera significativa. La interacción activa con los actores de la paz y el desarrollo durante la transición de la fase de emergencia a la fase posterior a la emergencia es crucial para el objetivo general de consolidación de la paz.

En una fase posterior a la emergencia, se producirán muchos movimientos de retorno. Sin embargo, es posible que las personas desplazadas internas y las refugiadas no retornen una vez que hayan desaparecido todas las causas del desplazamiento. Por lo tanto, es posible que la protección en los conflictos armados continúe siendo relevante durante los movimientos de retorno.

Anexos

[UNHCR, Toolkit: Humanitarian Protection in Armed Conflict, 2019](#)

[\(Spanish\) GPC, Access that Protects: An Agenda for Change, 2022](#)

[UNDPO, The Protection of Civilians in United Nations Peacekeeping, 2023](#)

[\(Spanish\) UNHCR/ICRC Aide Memoire - Operational Guidance on Maintaining the Civilian and Humanitarian Character of Sites and Settlements, 2019](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Guidance Note on Maintaining the Civilian and Humanitarian Character of Asylum, 2018](#)

4. Aprendizajes y prácticas de campo

El curso electrónico autónomo sobre protección en los conflictos armados proporciona consejos prácticos, así como valiosos recursos y herramientas. El curso es de acceso exclusivo para el

personal del ACNUR a través del siguiente enlace:

[Protección en los conflictos armados | Formación - Workday \(myworkday.com\)](#)

5. Enlaces

[CICR, Reforzar la protección de la población civil en conflictos armados y en o... Documentos de la ONU para la protección de los civiles: informes del Secretario... Grupo Temático Mundial sobre Protección, Global Protection Update \(Actualizació...](#)

Vivienda, tierras y propiedad

22 Diciembre 2023

Puntos clave

- Anime a las autoridades locales a adoptar medidas para garantizar que el desplazamiento no provoque el extravío o destrucción de registros de propiedad y de tierras, registros catastrales o documentos personales que puedan servir para demostrar la existencia de derechos de propiedad, tenencia o uso.
- Se deben conocer a la perfección los regímenes de tenencia de la tierra en una localidad determinada antes de instalar refugios de emergencia o realizar actividades relacionadas a ello (por ejemplo, procurar medios de subsistencia, etc.). En una localidad pueden coexistir múltiples sistemas de tenencia de tierras (legales, consuetudinarios y religiosos), los cuales pueden solaparse y entrar en conflicto.
- Se debe recurrir a los mecanismos de justicia tradicionales en la medida en que estos sean accesibles y eficaces para resolver conflictos de manera rápida y fiable, siendo conscientes, por supuesto, de que sus decisiones pueden no ser exigibles jurídicamente o del todo imparciales. Si se aplican en los contextos equivocados, se podría instigar o perpetuar la discriminación.
- Siempre deben tenerse en cuenta las experiencias locales de hombres, mujeres, niños y niñas con respecto a la vivienda, las tierras y la propiedad. En muchas localidades y culturas, las mujeres que desean acceder a viviendas y tierras deben someterse a la autoridad de un familiar hombre, mientras que los hogares encabezados por mujeres, o bien pueden tener restringido el acceso a la gama completa de derechos que sí se le reconocen a sus homólogos hombres, o bien se les puede prohibir directamente acceder a herencias.
- La información relativa a la vivienda, las tierras y la propiedad (VTP) debe recopilarse lo antes posible. Debe prestarse atención a los regímenes consuetudinarios y jurídicos que rigen sobre la tierra (incluidas las leyes y costumbres locales); a las ocupaciones o reclamaciones de tierras impugnadas, producto de movimientos de retorno; y a VTP que las

personas desplazadas por la fuerza podrían haber perdido o se vieron en la obligación de abandonar.

1. Líneas generales

El acceso seguro a viviendas y tierras adecuadas es fundamental para facilitar el ejercicio de una gama de derechos humanos, como el derecho a la alimentación, la vivienda, el agua, el saneamiento, la salud, el trabajo, la seguridad y la libertad de movimiento, entre otros; y, por tanto, es un factor determinante para resolver las causas y las consecuencias de los desplazamientos forzados.

Muchos conflictos se originan por problemas relacionados con las tierras. La escasez de los recursos naturales suele ser la base de este tipo de conflictos. En algunas regiones, los desplazamientos son producto del acaparamiento, la usurpación o la adquisición obligatoria de tierras por parte de actores estatales o no estatales con el fin de utilizarlas para construcción, el desarrollo de infraestructuras o cultivos comerciales. Con frecuencia, se producen prolongadas disputas territoriales entre ganaderos y agricultores. Actores estatales y no estatales pueden confiscar y destruir deliberadamente viviendas, tierras y propiedades para desplazar poblaciones o incluso para efectuar limpiezas étnicas. Las partes implicadas en un conflicto pueden destruir deliberadamente registros de tierras, sancionar leyes que faciliten el desalojo de determinados grupos étnicos o adulterar de manera arbitraria los instrumentos oficiales donde se consigna la documentación oficial de VTP. Las personas desplazadas por la fuerza también pueden establecerse en zonas propensas a inundaciones y donde existen municiones sin detonar, reclutamiento forzado o secuestros, entre otros riesgos.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

En muchos casos, las personas desplazadas por la fuerza pierden sus títulos de propiedad durante el desplazamiento, o puede que nunca hayan poseído dichos documentos. Estos archivos son esenciales a la hora de presentar una solicitud de restitución y en la resolución de conflictos. Los ganadores, aparceros y otros grupos pueden mantener sus bienes en un régimen de tenencia consuetudinario, quizás sin instrumentos que los acrediten o sin reconocimiento legal ante otros tribunales. Para recuperar los bienes abandonados, puede ser necesario aportar pruebas de titularidad, ocupación o uso. Las personas desplazadas pueden tener dificultades a la hora de dar sustento a sus reclamaciones, sobre todo si no pueden encontrar testigos, o las reformas de emergencia del sistema de VTP, impulsadas para desalentar las reclamaciones fraudulentas, imponen requisitos muy estrictos sobre los documentos probatorios para resolver los reclamos.

3. Guía principal

1. Qué son los derechos de VTP

Los derechos denominados colectivamente “derechos de VTP” son interdependientes y se solapan parcialmente. El derecho a la vivienda es el derecho a obtener y ocupar una vivienda segura, en la que se pueda vivir en condiciones de paz y dignidad. El derecho sobre la tierra hace referencia a derechos reconocidos social o legalmente sobre la tierra. Los derechos de propiedad se refieren al derecho a poseer bienes y decidir cómo utilizarlos.

Los derechos de VTP trascienden el derecho a una vivienda adecuada y a la titularidad de un patrimonio. La protección de estos derechos puede englobar, por ejemplo, el derecho a la alimentación, la privacidad, la educación y la participación política.

Los derechos de VTP se pueden ejercer a través de numerosos tipos de mecanismos de tenencia, como la propiedad privada, alojamientos de alquiler públicos o privados, viviendas cooperativas, arrendamiento, ocupación o alquiler en asentamientos informales, así como otras clases de mecanismos consuetudinarios o tradicionales.

Todas las personas, sean propietarias u ocupantes, deberían gozar de derechos de VTP que garanticen la protección jurídica frente al desalojo forzoso, el acoso y otras amenazas.

La privación de las personas de manera temporal o permanente de sus viviendas, tierras o propiedades contra su voluntad, y sin que puedan disponer de formas adecuadas de protección jurídica o de otro tipo, constituye desalojo forzoso, lo cual es una violación grave de los derechos humanos.

La discriminación, incluida aquella que sufre una persona por el hecho de ser propietaria, locataria u ocupante de un terreno o residencia, está prohibida en virtud de la legislación internacional sobre los derechos humanos.

2. Vivienda, tierras y propiedad en situaciones de emergencia

Los diferentes tipos de sistemas de tenencia de tierras (legales, consuetudinarios y religiosos) pueden solaparse o entrar en conflicto. Por lo tanto, es importante comprender cuáles son los regímenes de tenencia de tierras prevalentes o más aceptados en una jurisdicción determinada.

Si bien los mecanismos tradicionales de justicia suelen ser accesibles y resuelven las disputas con celeridad, sus decisiones pueden no ser exigibles desde un punto de vista jurídico ni totalmente imparciales. Recurrir a ellos podría instigar o perpetuar la discriminación.

Siempre debe tenerse en cuenta que las experiencias de los hombres, mujeres, niños y niñas con respecto a VTP pueden diferir entre sí.

En muchas jurisdicciones (y regiones enteras), las mujeres que desean acceder a viviendas y tierras deben someterse a la autoridad de un familiar hombre, mientras que los hogares encabezados por mujeres, o bien pueden tener restringido el acceso a la gama completa de derechos que sí se le reconocen a sus homólogos hombres, o bien se les puede prohibir

directamente acceder a herencias.

La ocupación secundaria de tierras en situaciones de desplazamiento puede producirse de buena fe; debe distinguirse de la ocupación ilegal o del acaparamiento de tierras.

Garantice la transversalización de los derechos de VTP en el sistema de grupos temáticos en su conjunto y abogue por la conformación de un subgrupo temático de VTP durante las operaciones de emergencia.

Facilite y promueva la coordinación entre todos los actores involucrados en las cuestiones relativas a VTP (las Naciones Unidas, los grupos temáticos, el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, los donantes, etc.).

Todas las actividades relativas a las tierras (ya sea con fines de alojamiento o no) deben sustentarse a cabalidad en las normas jurídicas y consuetudinarias pertinentes que ríjan el acceso, el uso y la urbanización de la tierra dentro de una jurisdicción determinada.

Recoja información relativa a VTP lo antes posible. Debe prestarse atención a los regímenes jurídicos nacionales o locales, ya sean formales o no; a las ocupaciones o reclamaciones de tierras impugnadas, producto de movimientos de retorno; y a los bienes que las personas desplazadas por la fuerza podrían haber perdido o se vieron en la obligación de abandonar.

Documente, incluso mediante fotografías o imágenes satelitales, las viviendas, tierras o propiedades antes y después de los conflictos.

Asegúrese de que los mecanismos de vigilancia y notificación de las actividades de protección documenten las violaciones a los derechos de VTP e incluyan indicadores para hacer seguimiento a la incidencia y magnitud de los problemas en este ámbito.

Anime a las personas desplazadas por la fuerza a resguardar los documentos que acreditan sus derechos de VTP, y ofrézcales orientación acerca de la mejor forma de hacerlo.

Anime a las autoridades a adoptar medidas para garantizar que el desplazamiento no provoque el extravío o la destrucción de registros de tierras y propiedades, registros catastrales o documentos personales que puedan servir para demostrar la existencia de derechos de propiedad, tenencia o uso. Esto puede implicar asegurarse de que los registros se conserven en un lugar seguro y que se realicen copias periódicamente de su contenido para almacenarlos de manera segura en otros sitios (lo que incluye realizar copias electrónicas cuando sea posible).

Aliente a las autoridades a imponer una moratoria sobre la compra o transmisión de recursos de VTP en zonas afectadas por el desplazamiento o con alto riesgo de verse afectadas por ello, con el fin de proteger los derechos de VTP una vez que se produzca el desplazamiento.

Organice campañas públicas de información y difusión para desincentivar la ocupación ilegal de viviendas, tierras o propiedades abandonadas, así como su destrucción o deterioro.

Fase posterior a la emergencia

Los problemas relativos a la vivienda, las tierras y la propiedad pueden ser causas fundamentales, desencadenantes o consecuencias de situaciones de violencia o de conflicto. En la mayoría de las situaciones de emergencia, el respeto por los derechos de VTP se deteriora rápidamente, lo que demora y complica las respuestas y las soluciones. Los actores involucrados en una respuesta de emergencia deben conocer la historia y las prácticas locales relativas a VTP (tanto en la zona de origen como en la de refugio), con el fin de evitar causar daños. Deben tratar de encontrar soluciones a los problemas de VTP desde el principio.

En muchas situaciones, garantizar que las personas desplazadas por la fuerza tengan acceso a refugio y tierra facilita la acción humanitaria, ya sea porque ello asegura que puedan alimentarse a corto y mediano plazo o porque les ayuda a ser autosuficientes a largo plazo.

Prestar asistencia sin tener en cuenta los derechos de VTP de las personas desplazadas puede frenar o demorar las soluciones. Por ejemplo, una respuesta puede atender con más facilidad problemas vinculados a la restitución, compensación y ocupación en la fase de recuperación temprana si ya ha se han documentado los acuerdos de tenencia temporal, las viviendas, tierras o propiedades abandonadas y las violaciones de los derechos de VTP durante la fase de emergencia.

Las respuestas a emergencias afectan los mecanismos locales de asentamiento y tenencia de tierras. Si los actores humanitarios son conscientes de las problemáticas en torno a los derechos de VTP en la fase de respuesta a la emergencia, es menos probable que provoquen o agraven inadvertidamente disputas relacionadas con estos derechos (por ejemplo, es probable que surjan disputas si las autoridades locales ceden tierras de propiedad privada para su uso como campamentos sin consultar o indemnizar adecuadamente a sus propietarios).

La protección de los derechos de VTP puede fomentar la igualdad de género y consolidar la identidad cultural en sociedades en las que la custodia de la tierra esté íntimamente ligada a la identidad, la religión y las relaciones sociales de una comunidad.

Los objetivos del Pacto Mundial sobre los Refugiados hacen énfasis en las alternativas a los campamentos, la autosuficiencia y el acceso a los sistemas nacionales (en el contexto de favorecer un retorno en condiciones de seguridad y dignidad, y de aliviar la presión sobre los países de acogida), lo que da un lugar central en la agenda de soluciones a los derechos de VTP.

Lista de Verificación

• **Personas desplazadas**

- ¿Está familiarizado el personal del ACNUR y de las organizaciones asociadas con las prácticas, leyes y costumbres locales relativas a VTP tanto en las zonas de origen como de refugio? ¿

- Se les ha preguntado a las personas desplazadas sobre sus derechos de VTP y sobre la situación de sus bienes antes y después del desplazamiento?
- ¿Se han tomado medidas para registrar los derechos de VTP y los bienes de las personas desplazadas (por ejemplo, utilizando proGres para procesar documentos relacionados)?
- ¿Se ha informado a las personas desplazadas de sus derechos y obligaciones de VTP?
- ¿Saben qué autoridades y qué otros proveedores de servicios pueden ayudarlas a ejercer o defender sus derechos de VTP?
- ¿Qué mecanismos existen para garantizar que se consulte a las mujeres y a otros grupos que corren el riesgo de ser ignorados los asuntos relativos a sus derechos de VTP, y que se tengan en cuenta sus opiniones?
- Si ya existen mecanismos nacionales, ¿es necesario respaldarlos para que los grupos en situación de riesgo accedan a ellos con más facilidad?

• **Gobierno nacional y autoridades locales**

- ¿Conocen las autoridades su mandato y obligaciones con respecto a los derechos de VTP?
- ¿Está claro qué derechos, procesos e instituciones son relevantes para cada sector poblacional de la región en cuestión?
- ¿Se les ha consultado a las autoridades locales (gubernamentales o tradicionales) quién es el propietario de la tierra en la que se asientan las personas refugiadas, desplazadas internas o apátridas, y quién más podría verse afectado por el desplazamiento?
- ¿Cómo funciona el régimen de tenencia de la zona en cuestión?
- ¿Qué derechos tienen las personas desplazadas sobre las viviendas, tierras y propiedades asignadas o adquiridas por otros medios?
- ¿Existe un plan nacional de vivienda? ¿Contempla medidas de contingencia para hacer frente a los desplazamientos (crecimiento de los asentamientos informales, desalojos forzados, costos de alquiler)?
- ¿Existe una política territorial nacional? ¿Contiene disposiciones sobre los derechos de VTP de las personas desplazadas por la fuerza? ¿Tiene en cuenta la seguridad de la tenencia en lo que respecta a la edad, el género y la diversidad?
- ¿Cómo se plasman, por tanto, los derechos de VTP de las personas desplazadas por la fuerza en las políticas del Estado?
- ¿Se ha emitido una declaración pública sobre las transacciones ilegales y las reclamaciones infundadas en torno a viviendas, tierras y propiedades abandonadas?
- ¿Se han atendido las preocupaciones sobre la situación de los derechos de VTP en contextos urbanos? Por ejemplo, ¿pueden las personas desplazadas pagar los alquileres actuales? ¿Los alquileres se han vuelto más costosos a causa del desplazamiento?

- ¿Qué consecuencias ha tenido el desplazamiento en la oferta de viviendas adecuadas?
- ¿Qué mecanismos existen para hacer frente a los desalojos arbitrarios o proteger a quienes disponen de menos recursos en caso de conflicto o desacuerdo?
- ¿Funcionan bien los sistemas locales de resolución de conflictos? ¿Pueden acceder a ellos las personas desplazadas por la fuerza?

• **Comunidad de acogida**

- ¿Conocen los propietarios sus obligaciones frente los inquilinos de conformidad con la legislación nacional e internacional?
- ¿Conocen las personas desplazadas, apátridas, repatriadas y las comunidades de acogida (incluidos los propietarios y otros proveedores de alojamiento) sus derechos y obligaciones, así como los derechos y obligaciones de sus contrapartes?
- ¿Se han constituido comités mixtos (conformados por personas desplazadas por la fuerza y representantes de las comunidades de acogida)? ¿Trabajan en conjunto para atender y resolver problemas de VTP?
- ¿Se ha consultado con la comunidad de acogida la ubicación de los asentamientos destinados para personas desplazadas por la fuerza o la ampliación de las zonas municipales o residenciales para alojar a estas personas?
- ¿De qué forma se diferencian el acceso a los servicios básicos de las poblaciones de acogida del de las poblaciones desplazadas?
- ¿Está claro qué grupos tienen acceso limitado a los servicios y recursos institucionales? ¿Qué medidas se pueden tomar para atender sus necesidades?
- Cuando se consulta a las autoridades informales y tradicionales, ¿tienen libertad las mujeres y otros grupos en situación de riesgo de expresar sus puntos de vista?

4. Estándares

Indicador 1.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia

Indicador de resultado básico 16.1 de COMPASS

Proporción de las personas de interés con derechos seguros de tenencia o propiedad sobre viviendas o tierras.

Anexos

[Committee on Economic, Social and Cultural Rights - General comment No. 26 \(2022\) on Land](#)

[and Economic, Social and Cultural Rights](#)

[Centre on Housing Rights and Evictions - The Pinheiro Principles – United Nations Principles on Housing and Property Restitution for Refugees and Displaced Persons, 2003](#)

[Centre on Housing Rights and Evictions - Handbook on Housing and Property Restitution for Refugees and Displaced Persons – Implementing the Pinheiro Principles, 2007](#)

[UN Food and Agriculture Organization \(FAO\) - Voluntary Guidelines on the Responsible Governance of Tenure of Land, Fisheries and Forests in the Context of National Food Security, 2012](#)

[Committee on Economic, Social and Cultural Rights - General Comment 7 – The right to adequate housing \(art. 11.1 of the Covenant\): forced evictions, 1997](#)

5. Aprendizajes y prácticas de campo

[Módulo de aprendizaje del ACNUR sobre derechos de vivienda, tierra y propiedad](#)

6. Enlaces

[Consejo Noruego para los Refugiados: catálogo de derechos de vivienda, tierra y... Módulo de aprendizaje del ACNUR sobre derechos de vivienda, tierra y propiedad "Women, Land and Peace" \(Mujeres, tierra y paz\) \(ONU-Hábitat\)](#)

7. Contactos principales

División de Resiliencia y Búsqueda de Soluciones, Equipo de Tareas de Soluciones Duraderas de la Sección de Soluciones Integrales, Grupo Temático Mundial de Protección y Área de Responsabilidad sobre Vivienda, Tierras y Propiedad

Descripción general Personas en situación de

riesgo

27 Enero 2025

Puntos clave

- No dé por sentado que las personas con necesidades específicas están a simple vista: búsquelas de forma activa.
- Consulte a las personas con necesidades específicas para evaluar las dificultades a las que se enfrentan, sus necesidades y sus capacidades, y para detectar las carencias de los programas de protección y asistencia.
- Tenga en cuenta que las personas con necesidades específicas pueden estar sujetas a formas específicas de discriminación y violencia, que pueden cambiar en función de su edad, sexo y otras características.
- Consulte a las personas con necesidades específicas con el fin de decidir qué debe incluir la asistencia alimentaria y no alimentaria que se les proporciona, y para asegurarse de que puedan acceder a los mecanismos de distribución.
- Tenga en cuenta que las personas y los grupos con necesidades específicas suelen ser los que menos probabilidad tienen de dar a conocer sus necesidades.

1. Líneas generales

En toda situación de emergencia, algunas personas o grupos de personas desplazadas internas o refugiadas se encuentran en situación de mayor riesgo por sus circunstancias o por el contexto. Entre las personas en situación de mayor riesgo se incluyen las denominadas “personas con necesidades específicas” que se enfrentan a obstáculos concretos debido a la discriminación, a su identidad o a otros factores que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos o acceder a los servicios que necesitan. (Véase el documento del ACNUR, [“Guidance on the Use of Standardized Specific Needs Codes” \[Guía sobre el uso de códigos estandarizados de necesidades específicas\]](#) [anexo 2, IOM/030/2009-FOM/030/2009] [live.com]). Tenga en cuenta que esa guía no incluye los códigos actualizados sobre discapacidad, que ya están disponibles en proGres. Para consultarlos, véanse [la guía sobre discapacidad que contiene los códigos de necesidades específicas del ACNUR](#).

Como se define en el capítulo 3.4 de la Guía sobre Registro y Gestión de Identidad del ACNUR, “una necesidad específica es un atributo o una situación que requiere especial atención, intervención o seguimiento”. El ACNUR a menudo utiliza la expresión “persona con necesidades específicas”, pero debe evitarse si connota condescendencia. Cabe señalar que no todas las

personas identificadas como personas con necesidades específicas requieren asistencia especializada por una situación o característica en particular. Por ejemplo, las [personas con discapacidad](#) se enfrentan a obstáculos cuando intentan acceder a sus derechos, pero, en muchos casos, las dificultades que encuentran se deben primordialmente a la discriminación social, cultural, física, económica o política, que incluye discriminación voluntaria o involuntaria por parte del personal humanitario.

En situaciones que no son de emergencia, los servicios sociales y las estructuras comunitarias pueden satisfacer algunas de las necesidades de quienes se encuentran en situación de riesgo. Sin embargo, en una emergencia, muchas de estas redes de protección y apoyo se disuelven o incluso se convierten en una fuente de nuevos riesgos. Una respuesta de emergencia puede también pasar por alto o no detectar a grupos o personas que necesitan alguna forma específica de protección. Por ello, es vital adoptar medidas para identificar con rapidez a todos los grupos y personas que están en una situación de mayor riesgo, y proporcionarles la protección y asistencia adecuadas.

Las personas de las siguientes categorías suelen considerarse en situación de mayor riesgo y deben priorizarse durante el registro, aunque pueden aparecer otros grupos que también deban tenerse en cuenta según el contexto: [niñas y niños](#), incluidos los menores no acompañados y separados de sus familias; personas con problemas graves de salud; personas con necesidades especiales de protección jurídica o física; mujeres solteras; familias encabezadas por mujeres; [personas mayores](#); [personas con discapacidad](#); y personas con orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales diversas ([personas LGBTIQ+](#)).

Es importante recordar que no todas las personas de las categorías mencionadas tienen necesidades específicas. Asimismo, sus necesidades pueden cambiar con el tiempo y pueden verse influidas por el entorno en el que se encuentran. En lugar de “catalogar” grupos a los que se destina un paquete de asistencia estándar, es fundamental entender de qué manera [la edad, el género y las características de la diversidad](#) se entrecruzan y dan forma a personas que son únicas en cuanto a su capacidad, sus necesidades y los riesgos a los que se enfrentan. El personal del ACNUR debería, por tanto, analizar los riesgos de protección y asistencia a los que se enfrentan las personas y los grupos, y determinar sus necesidades mediante una evaluación específica de la protección o de sus necesidades, o ambas.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Identificar y dar respuesta a personas en mayor situación de riesgo es crucial en una emergencia. Por lo general, la situación de mayor riesgo surge de la intersección entre la discriminación social, las condiciones previas a una crisis y los riesgos de protección directamente asociados a la emergencia. Por ejemplo, la violencia de género se usa muchas veces como arma de guerra contra las mujeres de minorías étnicas o de grupos indígenas. Por lo tanto, identificar de forma temprana a estos grupos o personas es fundamental para garantizar que se atiendan las necesidades y problemas de protección más acuciantes mediante acciones preventivas, de mitigación de riesgos y de respuesta.

Con frecuencia, es difícil identificar a las personas en situación de mayor riesgo y determinar las

modalidades de protección para estas. A menudo, esto se debe a la discriminación social, a la presión para no pedir ayuda y a la complejidad de ciertas modalidades de discriminación previos a las crisis. Por este motivo, es importante dedicar suficientes recursos desde el inicio de cualquier emergencia a comprender y dar respuesta a estas modalidades.

3. Guía principal

Objetivos de protección

- Identificar de forma sistemática a las personas y grupos en situación de mayor riesgo al inicio de una emergencia y garantizar que sus necesidades se evalúen de forma periódica mediante enfoques participativos.
- Establecer mecanismos que identifiquen y remitan con rapidez a las personas en situación de mayor riesgo, en particular quienes resultan menos visibles para los actores humanitarios, en colaboración con las comunidades y sus estructuras.
- Diseñar e implementar respuestas de protección y programas de asistencia conjuntamente con las personas en situación de mayor riesgo y sus comunidades.
- Dar prioridad a las personas y grupos en situación de mayor riesgo, con la urgencia necesaria, en todas las respuestas de protección y asistencia (entre ellas, la recepción, el registro, los mecanismos de asistencia, [la determinación de la condición de refugiado](#) y el reasentamiento).
- Desarrollar asociaciones y mecanismos de remisión con otros actores de protección y asistencia (incluidos los socios nacionales) que tengan los conocimientos relevantes y la capacidad adecuada para ayudar a grupos y personas en situación de mayor riesgo.
- Establecer y mantener un sistema confidencial de gestión de casos individuales (utilizando la base de datos proGres) con el fin de registrar y hacer un seguimiento de las personas que se enfrentan a un mayor riesgo, y tomar nota de la protección y asistencia que necesitan y reciben. Para más información sobre el registro de necesidades específicas en proGres 4, véase [“Baseline SOP for the Registration Module”](#) (Procedimientos operativos estándar básicos para el módulo de registro) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR).

En el caso de las personas en mayor riesgo que requieran una gestión de casos individual, los incidentes de protección y las intervenciones pueden registrarse en el módulo de protección jurídica y física de proGres, en el módulo de protección infantil o en el de violencia de género. Cabe señalar que solo podrán acceder a la información ingresada en los módulos de violencia de género y de protección infantil quienes estrictamente deban conocerla, y solo podrán verla y editarla quienes trabajen directamente en la gestión de un caso individual de estas características. Algunas partes pertinentes del archivo pueden compartirse con los sectores de registro, determinación de la condición de refugiado, reasentamiento, o con cualquier otro programa que lo necesite, según sea apropiado, y estos procesos se expondrán en los procedimientos operativos estándar de cada módulo.

Puede accederse a información agregada sobre todas las personas cuyas necesidades específicas se hayan registrado a través de informes generados a partir de la base de datos.

Riesgos para la protección

- Si en una emergencia no se detecta de forma temprana a los grupos o las personas con necesidades específicas, puede que se enfrenten a mayores riesgos de protección, como discriminación, abuso, violencia o estigmatización.
- Si los mecanismos para identificar a las personas en situación de mayor riesgo no son efectivos, es posible que no se identifique a personas que requieran intervenciones especiales de protección, en particular si sus necesidades específicas no son visibles.
- Si las brechas de protección y asistencia de grupos o personas con necesidades específicas no se abordan en una etapa temprana, puede que con el tiempo sean más graves.
- Las comunidades desempeñan un papel esencial a la hora de identificar y apoyar a las personas en situación de mayor riesgo, entre ellas, a las personas con necesidades específicas; ayudan a diseñar y aplicar los programas de protección y asistencia. No obstante, en ocasiones pueden ser también una influencia negativa y perjudicarlas. Durante el desplazamiento, pueden (re)surgir prácticas tradicionales nocivas; los grupos marginados y vulnerables pueden sufrir situaciones de exclusión o explotación más extremas; pueden exacerbarse los desequilibrios de poder, etc.
- Los sistemas que, de forma simplista, priorizan a personas con necesidades específicas únicamente en función de sus características individuales, sin tener en cuenta los factores de riesgo adicionales del entorno y sin involucrar a las comunidades en el proceso, pueden provocar desinformación y tensiones en la comunidad. Por este motivo, se deben revisar de forma regular las necesidades específicas y su priorización, en consulta con las comunidades, a medida que evoluciona el contexto de emergencia.

Identificación de acciones clave

General

- Asegúrese de que se identifique y registre lo antes posible a las personas con necesidades específicas.
- Identifique a los socios, sobre todo en emplazamientos fuera de campamentos, y desarrolle un programa de divulgación para garantizar que se detecte a las personas con necesidades específicas y se les informe de sus derechos.
- Identifique a grupos o personas con necesidades específicas que requieran atención inmediata. Priorice a los grupos que se determinó que están en riesgo en función del contexto. Identifique también a aquellas personas cuyas necesidades requieren un seguimiento a mediano plazo.

Registro

- Proporcione un sistema agilizado de colas para grupos o personas con necesidades específicas, de manera que puedan registrarse y recibir ayuda y protección prontamente. Establezca prioridades según la gravedad y la urgencia de sus necesidades y los riesgos a los que se enfrentan. En operaciones más grandes, puede pedir a un miembro del equipo de recepción que controle la zona de recepción (y sus alrededores) con el fin de realizar una identificación previa de las personas con necesidades específicas y darles prioridad.
- Es recomendable elaborar una lista más reducida y selectiva de códigos de necesidades

específicas que son más pertinentes e importantes en esa situación, y capacitar al personal para identificar y registrar estos códigos en lugar de ingresar una lista extensa. Asimismo, pueden proporcionarse preguntas de detección para ayudar al personal con la identificación.

- Introduzca los datos de las personas con necesidades específicas en proGres (si el prerregistro se realizó en papel, marque las necesidades específicas en el registro físico).
- Procure que el personal del ACNUR o los socios que trabajan en protección, [protección infantil](#) y [protección comunitaria](#) estén presentes en las instalaciones de recepción o registro con el fin de evaluar de forma inmediata a las personas con necesidades específicas que remita el personal de registro.
- Establezca y mantenga registros actualizados en la base de datos proGres. Adopte un sistema sencillo de presentación periódica de informes (generando informes desde proGres). Céntrese en las necesidades detectadas, los servicios prestados y los datos estadísticos.
- Adopte medidas para garantizar que las entrevistas sean accesibles (p. ej., facilitando intérpretes, incluso de lengua de señas, en caso de ser necesario) y que no se repitan de forma innecesaria. Esto puede comprometer la confidencialidad y aumentar el estrés de las personas entrevistadas. En este sentido, asegúrese de que los expedientes de los casos se transfieran siempre que se traslada a personas con necesidades específicas.

[Protección comunitaria](#)

- Involucre a la comunidad. Las comunidades desempeñan un papel clave en identificar y dar respuesta a las necesidades de protección de las personas con necesidades específicas. Esto es particularmente importante en las zonas a las que el personal de ayuda humanitaria no puede acceder.
- Lleve a cabo evaluaciones participativas con grupos o personas con necesidades específicas y tenga en cuenta sus opiniones en la planificación operacional. Asegúrese de que puedan asistir a reuniones o realice visitas a domicilio para recabar sus opiniones. Diversifique sus métodos de participación y adáptelos a las necesidades de los diferentes grupos destinatarios.

Sensibilización y capacitación

- Asegúrese de que el personal, los socios y las autoridades públicas reconozcan y sepan cómo responder a las necesidades específicas.
- Capacite al personal de recepción y registro para que identifique y remita a las personas con necesidades específicas según corresponda. Para más información sobre cómo identificar códigos de necesidades específicas y cómo hacer remisiones, véase la Guía sobre Registro y Gestión de Identidad del ACNUR, en concreto el capítulo 5.2, “El registro como un proceso de gestión de la identidad”, y su sección 4, “[Identificación de las necesidades específicas y referencia de las personas interesadas de acuerdo con los SOP](#)”.

Respuesta

General

- Los grupos o personas con necesidades específicas deben recibir asistencia y protección

cuanto antes: deben priorizarse en la recepción, el registro, [la determinación de la condición de refugiado](#), el reasentamiento y en otros procesos y mecanismos de respuesta. Véase el capítulo 5.1 de la Guía sobre Registro y Gestión de Identidad del ACNUR, relativo a la [priorización de las personas con necesidades específicas en el registro](#).

- Responda de inmediato y de forma adecuada cuando se detecten necesidades específicas, y asegúrese de que se disponga de ayuda diaria cuando se requiera, incluido a través de los mecanismos de apoyo comunitarios.
- Instaure sistemas adecuados para evitar, mitigar y responder ante la violencia (incluida la violencia de género), así como ante la explotación y el abuso.

Remisiones

- Establezca sistemas confidenciales de remisión para garantizar que las personas con necesidades específicas accedan a los proveedores de servicios pertinentes.
- Procure que las personas con necesidades médicas urgentes y afecciones crónicas sean remitidas a los proveedores de atención de salud para su tratamiento inmediato.

Accesibilidad e inclusión

- Vele por que los programas incluyan a las personas con necesidades específicas. Asegúrese de que las personas con necesidades específicas reciban información sobre los programas que les conciernen a través de una serie de canales de comunicación accesibles.
- Garantice que los grupos o personas con necesidades específicas puedan acceder a los puntos de distribución de asistencia y que no estén desatendidos en lo que a la entrega de bienes y servicios se refiere.
- Si es necesario, organice sistemas de colas separados o lleve los productos a las personas que no pueden asistir a la distribución. Monitoree la distribución de bienes a grupos o personas con necesidades específicas para garantizar que no sufran discriminación o sean explotados.
- Recuerde que algunos grupos pueden ser objeto de violencia y abuso por parte de otros miembros de la comunidad. Si es necesario, coordine horarios separados de distribución y asesoramiento.
- Si las personas no pueden recoger la ayuda, designe y registre a otra persona para la recepción. Supervise estos casos para asegurarse de que la ayuda llegue a la persona a la que va dirigida. Estudie la posibilidad de impulsar planteamientos comunitarios para aprovechar el apoyo de la comunidad a la hora de acceder a quienes enfrentan dificultades para recibir asistencia.
- Monitoree la construcción de instalaciones de refugio, agua y saneamiento para garantizar que sean accesibles y que se adapten a las necesidades de las personas con necesidades específicas. En el diseño de instalaciones, implique a las personas con necesidades especiales.
- Facilite un transporte para personas con [discapacidad](#) y [personas mayores](#) sin acompañamiento, mujeres con embarazo avanzado y personas con trastornos [psicológicos](#) graves que necesitan desplazarse para acceder a servicios médicos o de otra índole. Asegúrese de que quienes viajen vayan acompañados de un cuidador responsable (normalmente un familiar) y de que se establezcan puntos de encuentro claros para evitar

la separación de los miembros de la familia.

Protección comunitaria

- Identifique las estructuras comunitarias activas y los mecanismos comunitarios de autoprotección, y adopte medidas para abordar los mecanismos de afrontamiento negativos.
- Identifique a las organizaciones de [personas con discapacidad](#) y a otras estructuras representativas de grupos marginados y trabaje con ellas. Asegúrese de que se incluyan en estructuras más amplias de liderazgo comunitario.
- Establezca, junto con las personas o los grupos afectados y las comunidades, mecanismos o procesos para proporcionar servicios básicos, monitorear la prestación de estos y aplicar medidas de seguimiento.

Información, consultas y retroalimentación

- Adopte las medidas necesarias para asegurarse de que se informe a cabalidad a los grupos con necesidades específicas sobre las medidas de protección y asistencia a las que tienen derecho, en especial, sobre los sistemas de distribución.
- Tome recaudos para cerciorarse de que la información sobre los servicios se exprese de forma accesible en los formatos e idiomas que emplean las comunidades afectadas, y de que las infraestructuras sean físicamente accesibles para personas con movilidad reducida.
- Tenga en cuenta las necesidades de idioma, acceso y accesibilidad cuando se elaboren los mensajes de difusión. Los niños, las personas de minorías étnicas o lingüísticas, las personas heridas, las personas con enfermedades crónicas o transmisibles, las personas mayores y las personas con discapacidad no necesariamente reciben la información a través de los canales habituales. Adapte la estrategia de comunicación para satisfacer dichas necesidades.
- Asegúrese de que existan sistemas de retroalimentación y respuesta, y de que las personas con necesidades específicas puedan acceder a ellos, y actúe en función de la retroalimentación recibida.

Intervenciones a más largo plazo

- Identifique y refuerce las instituciones locales que tengan instalaciones destinadas a la atención y el tratamiento (clínicas, escuelas, hospitales, instalaciones recreativas, etc.).
- Cuando sea posible, proporcione formación profesional y oportunidades de subsistencia para las personas con necesidades específicas o sus familias, con el fin de ayudarlas a que sean autosuficientes y encuentren soluciones a más largo plazo.

Principales consideraciones con respecto a la gestión

- Se debe contar con los recursos y el personal suficientes para satisfacer las necesidades específicas.
- Evalúe los programas de forma periódica para garantizar que se aplican [normativas sobre edad, género y diversidad](#), y que los programas son inclusivos para todas las personas.
- Adopte un mecanismo de control y monitoree todos los pasos fundamentales.
- Establezca un sistema de respuesta y retroalimentación confidencial y asegúrese de que

acceden a él las personas con necesidades específicas. El sistema debería permitirles manifestar sus inquietudes en torno a la protección, incluida la explotación y los abusos sexuales.

- Forje asociaciones nacionales para asegurarse de que los programas y la asistencia a las personas y grupos con necesidades específicas puedan mantenerse.
- Facilite la [protección comunitaria](#) y trabaje con las comunidades (incluidas las comunidades de acogida) para detectar y responder a las necesidades de las personas con necesidades específicas.

Recursos y asociaciones

Personal

Los sectores clave incluyen la protección, [la protección comunitaria](#) y [el apoyo psicosocial y para la salud mental](#).

Recursos financieros

Deberían ser suficientes para planificar y ejecutar los servicios, programas e intervenciones necesarios.

Socios

Organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e instituciones gubernamentales, incluidos los ministerios pertinentes.

4. Estándares

Gestión de los indicadores de los resultados del ACNUR

El marco del ACNUR sobre monitoreo de resultados promueve el desglose por edad, género, discapacidad y otras características de la diversidad, según sea pertinente. En las áreas de efecto 4,5 y 7, también se encuentran disponibles indicadores específicos de buenas prácticas para analizar el acceso a grupos en situación de mayor riesgo.

[Gestión de los indicadores de resultados del ACNUR](#) (acceso exclusivo para el personal del ACNUR)

Anexos

[\(Spanish\) UNHCR, Policy on Age, Gender and Diversity, 2018](#)

[UNHCR Specific Needs Codes – Disability Interview Guide, 2022](#)

5. Aprendizajes y prácticas de campo

[Protección comunitaria](#)

6. Enlaces

["Protegiendo a las personas" Política de ACNUR sobre edad, género y diversidad Accesible sólo al personal del ACNUR: Participatory Assessment Toolkit, provisi...](#)

7. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto (Protección) y al Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR o al Oficial Superior de Protección u Oficial Superior de Protección Comunitaria del país.

O bien, póngase en contacto con el Jefe de Protección del ACNUR, el Director Adjunto (Protección) o el Coordinador Superior de Protección, o bien con el Oficial Superior de Protección o el Oficial Superior de Protección Comunitaria de la oficina regional.

La persona con la que se comunique se pondrá en contacto con la dependencia técnica pertinente de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Protección de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+)

27 Enero 2025

Puntos clave

- Procure que el personal esté familiarizado con las directrices del ACNUR de protección de las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado, lo que incluye la protección de sus datos personales de carácter sensible.

- Asegúrese de que el personal y los socios que estén en contacto directo con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado sean conscientes de las necesidades y los riesgos de protección de las personas LGBTIQ+.
- Cree espacios seguros y servicios inclusivos que permitan a las personas LGBTIQ+ expresar su identidad. Hágalo con sensibilidad; garantice la confidencialidad de la información revelada y la seguridad de las personas.
- Haga contacto con organizaciones LGBTIQ+ de la sociedad civil y consulte con personas LGBTIQ+ para identificar los diversos riesgos a los que se enfrentan, sus necesidades y sus capacidades, así como para formular programas que aborden dichos riesgos. Las personas LGBTIQ+ no constituyen un grupo homogéneo.
- Asegúrese de que todos los procesos y prácticas (consideraciones de la unidad familiar, de registro, etc.) sean inclusivos.

1. Líneas generales

En muchas sociedades, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer, así como personas con otras identidades diversas (LGBTIQ+) son objeto de vulneraciones graves de los derechos humanos debido a que su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales (SOGIESC, por sus siglas en inglés) no se ajustan a las normas predominantes de género culturales o sociales. En consecuencia, a menudo las personas LGBTIQ+ están expuestas a un mayor riesgo de violencia, abuso, discriminación y explotación durante los desplazamientos, tanto al inicio de una emergencia y cuando están en tránsito, como cuando llegan a los países de acogida y mientras buscan soluciones duraderas. Muchas veces, intentan ocultar su SOGIESC por temor a sufrir maltratos. Los programas, procedimientos y respuestas de protección del ACNUR deben ser inclusivos y tener en cuenta los enfoques y servicios específicos que necesiten las personas LGBTIQ+.

Nota sobre la terminología.

En la actualidad se utiliza una gran variedad de términos para dirigirse y referirse a las personas de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas (SOGIESC) (véase a continuación). El ACNUR, si bien reconoce que el lenguaje evoluciona, utiliza las expresiones “personas LGBTIQ+” y “SOGIESC diversas” como términos generales para describir a distintos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales de los papeles binarios de género masculino y femenino. Existen otros términos, como LGBTI+, LGBTQ, LGBTQAI, queer, etc.

En cada contexto, asegúrese de que su personal sepa cuáles son los términos adecuados y cuáles se consideran peyorativos y deben evitarse. Se debe consultar a las organizaciones LGBTIQ+ locales en este sentido. Cuando trabaje con personas LGBTIQ+ y no sepa qué término

usar, no haga presunciones ni suposiciones: pregunte.

Las siguientes definiciones son importantes:

LGBTIQ+: Sigla que representa a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades diversas. Véanse las definiciones [aquí](#). El signo más (+) representa a personas con SOGIESC diversas que se identifican empleando otros términos. En determinados contextos, se utilizan las siglas LGB, LGBT o LGBTI para referirse a poblaciones concretas.

SOGIESC: Sigla formada por las iniciales en inglés de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Todas las personas tienen SOGIESC, pero no las convierte en blanco de estigmatización, discriminación o abusos en todos los casos.

Orientación sexual: La capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género en particular o de más de un género, y de mantener relaciones íntimas con ellas. Abarca la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad, además de un amplio conjunto de otras expresiones de la orientación sexual.

Identidad de género: El sentimiento profundo de género que experimenta internamente cada persona, el cual puede o no corresponder al sexo que le fue asignado al nacer o al género que la sociedad le atribuye. La identidad de género incluye el sentido personal del cuerpo, lo cual puede o no implicar el deseo de modificar la apariencia o la función del cuerpo por medios médicos, quirúrgicos o de otra clase. La identidad de género de una persona es diferente de su orientación sexual.

Expresión de género: Alude a la manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales sobre la apariencia y el comportamiento masculino o femenino. Las personas utilizan diversos signos —como los nombres y pronombres, el comportamiento, la forma de vestir, la voz, los gestos o las características corporales— para interpretar el género de otras personas. La expresión de género no siempre es un reflejo exacto de la identidad de género. La expresión de género de una persona es diferente de su orientación sexual y, en ocasiones, también de su identidad de género.

Características sexuales: Las características físicas de cada persona relacionadas con el sexo, incluidos los cromosomas, las gónadas, las hormonas sexuales, los órganos genitales y las características físicas secundarias que aparecen durante la pubertad.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

En emergencias, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades diversas (LGBTIQ+) se enfrentan a diversos riesgos de protección debido a que su SOGIESC, real o presunta, no se ajusta a las normas socioculturales predominantes. Las personas LGBTIQ+ están en un mayor riesgo de exclusión, explotación, violencia y abuso a lo largo de todo el ciclo de desplazamiento. Además, se enfrentan a numerosos obstáculos de

acceso a servicios y asistencia humanitaria, como un alojamiento seguro, una adecuada atención de la salud, servicios relativos a la violencia de género, educación y oportunidades de subsistencia. Los obstáculos son especialmente difíciles para las personas cuya identidad de género afirmada no coincide con sus documentos de identidad oficiales. Muchas de ellas intentan ocultar su SOGIESC para evitar ser objeto de abusos, lo que les dificulta al ACNUR y a sus socios humanitarios la tarea de identificarlas o de facilitarles el acceso a trámites para solicitar el asilo y a servicios humanitarios.

La presente entrada ofrece información fundamental para ayudar al personal del ACNUR a atender las necesidades y los riesgos de protección de las personas LGBTIQ+ y a cerciorarse de que no se las excluya del acceso a los servicios que responden a esas necesidades.

3. Guía principal

Objetivos de protección

Los objetivos de protección del ACNUR con respecto a las personas LGBTIQ+ son los siguientes:

- Sensibilizar al personal del ACNUR y de los socios con respecto a los riesgos específicos y las necesidades de protección de las personas LGBTIQ+.
- Garantizar que el ACNUR y sus oficinas asociadas, instalaciones de registro, centros de recepción, puntos de prestación de servicios, etc., sean espacios acogedores, confidenciales y seguros para las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado.
- Consultar a las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado, y asegurarse de que sus opiniones se tengan en cuenta en el diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las respuestas de emergencia.
- Garantizar que las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado no sufran discriminación, sean tratadas con respeto y participen plenamente en las decisiones que les afectan.
- Garantizar que todas las respuestas incluyan a las personas LGBTIQ+ y consideren sus capacidades y necesidades específicas en lo que a edad, género y diversidad se refiere.
- Adoptar medidas específicas cuando sea necesario para prevenir, mitigar y responder a la violencia, explotación o abuso contra las personas LGBTIQ+ durante una emergencia.
- Trabajar con organizaciones LGBTIQ+ de la sociedad civil locales en el desarrollo de vías de remisión seguras y servicios inclusivos.

Riesgos para la protección

Las personas LGBTIQ+ no constituyen un grupo homogéneo. Si bien pueden tener riesgos e inquietudes similares, cada persona tiene necesidades y preocupaciones distintas que derivan de la intersección de su SOGIESC con su género, su edad y otras características de la diversidad (como la condición de discapacidad, el origen étnico, la religión, el nivel de alfabetización, etc.).

- Los espacios públicos como los refugios colectivos, las instalaciones sanitarias, los centros de salud, las comisarías de policía y los puestos de distribución de la ayuda a menudo

suponen riesgos para las personas LGBTIQ+. Las comunidades de acogida pueden estigmatizar, acosar o marginar a las personas LGBTI, como también pueden hacerlo sus propias familias y comunidades. Las parejas del mismo sexo y sus familias pueden ser separadas en distintos alojamientos, y las personas transgénero pueden terminar en un alojamiento incorrecto que podría ponerlas en un mayor riesgo. El contenido de los paquetes de asistencia puede no tener en cuenta las necesidades específicas de las personas LGBTIQ+ (p. ej., hombres trans, menores intersexuales).

- Las mujeres lesbianas pueden sufrir persecución por su género y su orientación sexual, y pueden verse expuestas con más frecuencia a violencia de género (como crímenes de honor y violación) a manos de otras personas, entre ellos, miembros de su familia y de su comunidad.
- Los hombres gais tienden a vivir vidas más públicas que las lesbianas y por ello, suelen correr un riesgo más inmediato de sufrir daños, incluso por parte de actores estatales en países en los que las relaciones consensuadas entre hombres constituyen un delito.
- Las personas transgénero suelen ser objeto de violencia y de gran marginación. Suelen sufrir abusos sexuales por parte de actores estatales y no estatales. Las personas transgénero, a menudo excluidas de la educación y del acceso a la vivienda y al empleo, suelen recurrir a la venta o el intercambio de relaciones sexuales para sobrevivir. Con frecuencia no pueden acceder a servicios médicos que les son muy necesarios.
- Las personas intersexuales pueden ser objeto de maltrato ritual cuando se cree que dicha diversidad corporal es algo malo. A menudo son objeto de intervenciones quirúrgicas forzosas, como la esterilización sin su consentimiento, lo que incluye a menores y bebés intersexuales.
- Los mecanismos de respuesta y las infraestructuras en las que normalmente confían las personas LGBTIQ+ pueden quedar sin capacidad o destruidos como resultado del desplazamiento. Entre ellos cabe destacar los espacios e instalaciones públicos seguros como centros de salud y centros comunitarios no discriminatorios.

Otros riesgos

La reputación del ACNUR y sus socios puede verse dañada si no cumplen con su responsabilidad de proteger a todas las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado.

Puntos de decisión claves

- Asegúrese de que todo el personal y los socios entiendan las necesidades de protección específicas de las personas LGBTIQ+, ya sea por medio de capacitaciones o de la lectura de la guía del ACNUR titulada “Lo que se debe saber: el trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) durante el desplazamiento forzado”.
- Asegúrese de que todas las instalaciones del ACNUR y de los socios sean acogedoras y seguras para las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado.
- Asegúrese de que todo el personal y los socios, entre ellos, los conductores y los guardias de seguridad, sean conscientes de qué comportamientos son o no apropiados cuando se trabaja con personas LGBTIQ+. [El Código de Conducta del ACNUR](#) establece normas claras y exige al personal directivo que adopte medidas cuando se detecten comportamientos inadecuados.

- Puede que sea preciso identificar socios adecuados, sobre todo en ausencia de servicios nacionales (confiables). Es recomendable trabajar con organizaciones locales dirigidas por personas LGBTIQ+.
- Establezca sistemas que remitan siempre a las personas LGBTIQ+ a los proveedores de servicios pertinentes y garantice que todos los servicios sean accesibles sin discriminación.
- Cerciórese de que las personas LGBTIQ+ conozcan los mecanismos de retroalimentación y respuesta, incluidos los de denuncias confidenciales, y que sean seguros y accesibles.

Principales pasos

1) Accesibilidad y procedimientos de evaluación

- Asegúrese de que el ACNUR y los socios constituyen instancias seguras y accesibles para las personas LGBTIQ+, y que la comunicación y las actividades de difusión son inclusivas.
- De ser posible, consulte con actores de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones de la sociedad civil, incluidas las dirigidas por personas LGBTIQ+ locales.
- En sus centros de recepción, instalaciones de registro y puntos de prestación de servicios, incluya material visual con mensajes clave para las personas LGBTIQ+. Asegúrese de que existan líneas telefónicas confidenciales y otros canales de denuncia, que las personas los conozcan y que sean inclusivos.
- Durante la evaluación, tenga en cuenta que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer y otras personas de SOGIESC diversas se enfrentan a riesgos distintos y tienen necesidades y prioridades diferentes.
- Los servicios de apoyo deben incluir a las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado en toda la programación de protección y asistencia. En algunas situaciones puede que sea preciso adoptar medidas específicas y realizar adaptaciones.
- Asegúrese de que se identifiquen y se atiendan adecuadamente las necesidades urgentes de las personas LGBTIQ+. Tome medidas específicas cuando sea necesario. Incluya a las personas LGBTIQ+ en programas de prevención y respuesta a la violencia de género, y colabore con socios cuando sea posible.
- Diseñe sistemas de remisión confidenciales, seguros y eficaces haciendo una lista de las necesidades de las personas LGBTIQ+ en colaboración con organizaciones locales dirigidas por personas LGBTIQ+ y con otros proveedores de servicios pertinentes.
- Trate los datos personales de personas LGBTIQ+ con prudencia para evitar exponerlas a riesgos. Adopte salvaguardas para procesar dichos datos y restrinja el acceso a la información sensible.

2) Acceso a los servicios

- Responda de forma rápida y adecuada a las necesidades específicas de las personas LGBTIQ+. Haga inventario de los socios, los mecanismos de remisión y las capacidades de la comunidad.
- Trabaje con socios, con otros actores y, cuando sea posible, con las autoridades, para establecer disposiciones adecuadas y seguras en cuanto a la vivienda.
- Asegúrese de que las personas LGBTIQ+ tengan acceso sin discriminación a servicios como asesoramiento legal, servicios sanitarios y de apoyo psicosocial y para la salud mental, y

de que se les incluya en los programas dirigidos a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado.

- Revise sus programas de respuesta para determinar dónde pueden estar en situación de mayor riesgo las personas LGBTIQ+. Tenga en cuenta que no siempre es seguro que las personas LGBTIQ+ accedan a los servicios generales. Por ejemplo, muchos centros de salud públicos tienen la obligación legal de informar sobre casos de violencia de género a las fuerzas del orden, lo que puede suponer un riesgo adicional para las personas LGBTIQ+.

3) Prevención del abuso y la explotación

- Adopte medidas para establecer sistemas adecuados de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso de las personas LGBTIQ+. Establezca, para ello, mecanismos de control.
- Garantice que las personas LGBTIQ+ puedan acceder a los sistemas de retroalimentación y respuesta, y que se aborden los problemas de los que se informa a través de dichos sistemas.

4) Inclusión e intercambio de información

- Asegúrese de que se consulte a las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado y de que participen de forma significativa en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de los programas que les atañen.
- Ofrezca información, en diferentes formas y en lugares distintos, sobre cómo y dónde pueden buscar apoyo las personas LGBTIQ+.
- Asegúrese de que la oficina de recepción sea un entorno seguro y acogedor, y que el registro se realice de forma no discriminatoria. Puede que deba establecer disposiciones específicas para el registro.

5) Sensibilización y promoción

- Incluya en las actividades de sensibilización y formación con socios las distintas cuestiones de protección a las que las personas LGBTIQ+ deben hacer frente.
- Ofrezca formación específica para garantizar que el personal, los intérpretes y otros actores relevantes (del gobierno y la sociedad civil) entiendan las necesidades particulares y las vulnerabilidades de las personas LGBTIQ+ en el desplazamiento forzado.

Principales consideraciones con respecto a la gestión

- Debe haber disponibles suficientes recursos y personal competente para atender las necesidades específicas de las personas LGBTIQ+ apátridas y en situación de desplazamiento forzado.
- Refuerce la capacidad del personal de protección y los socios para responder a las necesidades de protección de las personas LGBTIQ+. Incorpore en todos los sectores pertinentes los esfuerzos por abordar las cuestiones que afectan a las personas LGBTIQ+.
- Establezca mecanismos para monitorear la seguridad y el grado de protección de las personas LGBTIQ+, así como el grado de su acceso a los servicios.
- Inste a los servicios nacionales y a los socios a que sigan comprometidos con el apoyo a las

personas LGBTIQ+.

Recursos y asociaciones

Personal

Es de particular importancia contar con personal que trabaje en protección, protección comunitaria, salud, alojamiento, coordinación y gestión de campamentos, educación, medios de subsistencia y otros sectores técnicos. Lo ideal sería que cada operación contara con un punto focal formado y competente para tratar con personas LGBTIQ+.

Recursos financieros

Se requerirán recursos financieros para planificar y poner en marcha los servicios, intervenciones y programas relevantes.

Formación

Asegúrese de que el personal, los intérpretes y otros actores relevantes (del gobierno y la sociedad civil) puedan recibir formación (y sepan cómo acceder a esta) sobre el trabajo con personas LGBTIQ+ en situación de desplazamiento forzado y sobre sus necesidades y riesgos particulares. Lo más adecuado sería que la formación se llevara a cabo antes de que tuviera lugar una emergencia.

Asociaciones

- ONG nacionales e instituciones gubernamentales que tienen en cuenta a las personas LGBTIQ+. Entre las ONG internacionales confiables y conocidas por su competencia cabe destacar la Organization for Refuge, Asylum and Migration (ORAM), la International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA) y HIAS. Con frecuencia, estos socios pueden proporcionar también servicios de apoyo psicosocial y para la salud mental cuando se requiera.
- Averigüe sobre otras organizaciones LGBTIQ+ nacionales que presten servicios específicos a personas LGBTIQ+.
- Haga un listado de las organizaciones LGBTIQ+ de base, incluidas las dirigidas por personas desplazadas, y explore oportunidades para brindarles apoyo, p. ej., a través de acuerdos de subvención.

Anexos

[\(Spanish\) UNHCR, Policy on Age, Gender and Diversity, 2018](#)

[UNHCR, Need to Know Guidance: Working with Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, and Intersex Persons in Forced Displacement, 2021](#)

[UNHCR, Guidelines on International Protection No. 9. Claims to Refugee Status based on Sexual Orientation and or Gender Identity, 2012](#)

[UNHCR, Tip sheet on applying the UNHCR, Age, Gender and Diversity policy to LGBTIQ+ persons, 2021](#)

[UNHCR, 2021 Global Roundtable on Protection and Solutions for LGBTIQ+ People in Forced Displacement - Summary Conclusions + 2023 Progress Stock Taking](#)

[UNHCR Priorities on Protection and Solutions for LGBTIQ+ People in Forced Displacement](#)

4. Aprendizajes y prácticas de campo

Curso de aprendizaje electrónico sobre el trabajo con personas LGBTIQ+ en situación de desplazamiento forzado [Inglés] [Francés] [Español] [Árabe] (también disponible para los socios a través del portal Learning)

[Video del ACNUR sobre personas LGBTIQ+](#)

[Video del ACNUR sobre la SOGIESC](#)

5. Enlaces

[Página del ACNUR sobre personas LGBTIQ+ Portal Refworld sobre SOGIESC Principios de Yogyakarta Base de datos de ILGA Mundo Protegiendo a las personas \(sitio externo\) Campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas Naciones Unidas - Personas LGBTIQ+](#)

6. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto y al Representante Auxiliar del Departamento de Protección del ACNUR o al Oficial Superior de Protección u Oficial Superior de Protección Comunitaria del país. O bien, póngase en contacto con el Jefe de Protección del ACNUR, el Director Adjunto del Departamento de Protección o el Coordinador Superior de la Protección, o bien con el alto funcionario encargado de la protección, o el alto funcionario encargado de la protección comunitaria de la oficina regional. La persona con la que se comunique se pondrá en contacto con la dependencia técnica pertinente de la División de Protección Internacional del ACNUR.

Minorías y pueblos indígenas

27 Enero 2025

Puntos clave

- Las minorías y los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de autodefinirse como miembros de una minoría o pueblo indígena determinados, o de rehusarse a hacerlo.
- Identifique activa y responsablemente a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenezcan a grupos minoritarios o indígenas, y póngase en contacto con ellas, teniendo presente el principio de “no hacer daño”.
- Consulte con las minorías y los pueblos indígenas los riesgos a los que se enfrentan y cuál es la mejor manera de satisfacer sus necesidades y fortalecer sus capacidades.
- Incentive la participación de las minorías y los pueblos indígenas en la planificación de programas y actividades de protección para garantizar que estos no contengan formas implícitas de discriminación, profundicen su aislamiento u originen tensiones entre ellos y otras personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado o comunidades de acogida.
- Familiarícese con la situación socioeconómica de cada minoría o comunidad indígena que se vea representada en la población con la que trabaja.

1. Líneas generales

Debido a la diversidad de contextos en los que existen, no hay un consenso internacional en torno al concepto de minoría. Para el ACNUR, una “minoría” se refiere a un grupo étnico, religioso, lingüístico o cultural que, al ser comparado con el resto de la población, es menos numeroso, y cuyos miembros comparten una identidad y [derechos](#). Las personas que pertenecen a las minorías pueden sentirse diferentes y exhibir comportamientos y pensamientos culturalmente distintos a los de los grupos mayoritarios. Esto se puede manifestar a través de sus afiliaciones políticas o religiosas, formas de resolver conflictos, relaciones familiares e idiomas. Al mismo tiempo, las características que definen a las minorías varían de forma considerable de un contexto a otro. Tenga en cuenta que, en el habla popular, el término “minoría” también puede emplearse para identificar a grupos que se definen por otras características, como su orientación sexual, su identidad de género, etc.

Algo similar ocurre con la definición de “pueblos indígenas”, sobre la que no existe un consenso; no obstante, el ACNUR reconoce la definición recogida en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (1989), también conocido como [C169](#). Por

lo general, los pueblos indígenas descienden de poblaciones que habitaban una región geográfica al momento de su conquista o colonización, o del establecimiento de las fronteras de un Estado moderno por parte de las culturas actualmente dominantes. Los pueblos indígenas por lo general tienen una continuidad histórica desde las sociedades precoloniales o que precedieron a la invasión en lo que respecta, por ejemplo, a la ocupación de tierras ancestrales, ascendencia, idioma o creencias y prácticas culturales. Al igual que las minorías, al ser comparadas con los grupos mayoritarios de sus países, las comunidades indígenas no suelen ser dominantes desde un punto de vista socioeconómico y político. Cabe destacar que algunas minorías también se autodenominan grupos indígenas y pueden emplear ambos términos. No obstante, muchas comunidades indígenas se rehusan a identificarse como minorías aduciendo que ese término no refleja la dimensión y la naturaleza de su población en sus países de origen. En algunos países, los pueblos indígenas gozan de derechos colectivos específicos, incluidos el de practicar su derecho consuetudinario y de proteger sus conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y patrimonio cultural.

¿Por qué debemos prestar especial atención a la defensa de los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas?

Las minorías y los pueblos indígenas suelen ser objeto de discriminación y en algunas sociedades son marginados social, económica, política y culturalmente. Las personas en situación de desplazamiento forzado y apátridas que pertenecen a minorías o pueblos indígenas pueden ser objeto de discriminación dentro de sus comunidades o a nivel nacional, ya sea antes del desplazamiento o durante este, o producto de la larga tradición de discriminaciones. Pueden ser víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, violencia, conflictos, persecución étnica o religiosa y, en casos extremos, de genocidios. Estas diversas formas de discriminación pueden afectar a algunos miembros de la comunidad más que a otros, en especial, mujeres, niños, personas con discapacidades, adultos mayores y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+).

La emergencia climática supone una amenaza a la supervivencia y un riesgo de desplazamiento para todas las personas. Sin embargo, cuando la discriminación estructural se complementa con situaciones mundiales de escasez, las minorías y las poblaciones indígenas son los sectores con menos probabilidad de beneficiarse de la mitigación de los efectos más perjudiciales.

Además de los principios sobre los que se fundamentan los derechos humanos —los cuales prohíben la discriminación y ratifican la igualdad de todas las personas—, las minorías y los pueblos indígenas gozan de derechos específicos en el marco internacional de los derechos humanos y en virtud de ciertas leyes regionales y nacionales. Estos instrumentos reafirman su derecho a participar, ser incluidos, disfrutar de su cultura, profesar y practicar su propia religión y utilizar su propia lengua.

El propósito de promover un [enfoque que tenga en cuenta la edad, el género y la diversidad](#) cuando trabajamos con minorías y pueblos indígenas es garantizar que todas las actividades de protección, como las soluciones duraderas, incluyan a las minorías y a los pueblos indígenas, y sean accesibles para ellos.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Durante una respuesta a situaciones de emergencia, se deben adoptar medidas adecuadas para garantizar una inclusión real y significativa de las minorías y los pueblos indígenas. A fin de abordar sus inquietudes en torno a la protección, la respuesta deberá destinar recursos para su seguridad y apoyo, y planificar y ejecutar actividades específicas, en constante consulta con las personas afectadas y los proveedores de servicios. Estas actividades deberán garantizar que:

- Las minorías y los pueblos indígenas puedan acceder a actividades y servicios de protección sin correr ser discriminados.
- Los obstáculos que impiden una participación plena de las minorías y los pueblos indígenas en las decisiones que los afectan sean atendidos y mitigados.
- Todos los aspectos de la respuesta tengan en cuenta los riesgos de protección agravados y las capacidades de las minorías y los pueblos indígenas.
- Las capacidades y las contribuciones de las minorías y los pueblos indígenas reciban reconocimiento y apoyo.
- Las minorías y los pueblos indígenas dispongan de espacios seguros para practicar sus religiones y tradiciones, y reciban información en su propio idioma y a través de los canales de su preferencia.

3. Guía principal

Riesgos para la protección

- En muchas sociedades, las minorías y los pueblos indígenas se encuentran entre las comunidades más marginadas. Pueden sufrir actos de discriminación graves o verse imposibilitados de participar en los asuntos sociales, culturales y económicos; pueden no tener acceso al poder político y con frecuencia se les impide expresar su identidad. Estos obstáculos se acentúan durante las situaciones de desplazamiento o apatridia, lo que aviva los riesgos relativos a la protección.
- Debido a la discriminación y marginación, es posible que las minorías y los pueblos indígenas tengan un acceso limitado a la educación, la salud y la documentación. Estas problemáticas pueden precisar atención especial en situaciones de desplazamiento y apatridia. Una de las necesidades de protección principales y más comunes entre las minorías y los pueblos indígenas es la falta de documentación. Este acto de discriminación puede exacerbarse si su identidad confluye con otras características de edad, género y diversidad.
- Las personas que pertenecen a minorías y pueblos indígenas pueden sufrir actos de violencia por parte de la población aledaña o de acogida o de sus familiares o comunidades. En algunos contextos, las [mujeres y niñas indígenas](#) se enfrentan a formas de violencia más extremas.
- Resulta esencial reconocer que la discriminación sistemática de las minorías y los pueblos indígenas podría condenar a sus comunidades a la pobreza e impedir su acceso a la justicia y servicios. Como resultado de ello, su protección podría verse en riesgo, a la merced de actos de violencia física y de trata de personas. Estos riesgos se agravan en situaciones de

desplazamiento forzado.

- Las minorías y los pueblos indígenas pueden correr el riesgo de perder titularidad o autonomía sobre elementos importantes de su identidad individual y colectiva a causa del desplazamiento, especialmente si mantienen fuertes lazos culturales con los territorios. La acción comunitaria también podría influir en el modo en que el desplazamiento forzado afecta la identidad cultural, ya que las comunidades podrían verse en la obligación de modificar su rituales o conductas si la respuesta al desplazamiento no tiene entre sus prioridades la preservación de ciertas prácticas culturales.
- Puede que las minorías y los pueblos indígenas eviten expresarse con franqueza si los intérpretes provienen de una comunidad diferente dentro del país de origen o de asilo. Además, es posible que los miembros de minorías y pueblos indígenas solo hablen una lengua minoritaria o indígena.
- La apatridia suele afectar desproporcionadamente a las minorías y los pueblos indígenas, lo que se refleja en que más del 75% de las poblaciones apátridas que se conocen en el mundo pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas. Esto es resultado principalmente de la discriminación directa o indirecta, como la que se hace manifiesta en las leyes sobre nacionalidad. Se podrá encontrar más información sobre los tipos de discriminación que pueden propiciar la apatridia en la [Nota de antecedentes sobre la discriminación en las leyes de nacionalidad y apatridia](#). En función del contexto, ciertas minorías y pueblos indígenas podrían ser particularmente vulnerables a la apatridia.
- Las minorías y los pueblos indígenas suelen tener derechos sobre tierras y territorios que trascienden las fronteras políticas, por lo que suelen cruzar estas últimas con fluidez. Por tal razón, en casos de conflicto o de crisis, podrían correr el riesgo de quedar atrapados en situaciones de violencia o de separarse de los grupos a los que pertenecen.

Otros riesgos

Las personas de todos los rangos etarios o géneros que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, o pueblos indígenas suelen experimentar marginación y discriminación.

Al interactuar con el personal, incluido el personal consultivo o de seguridad o tiempo parcial, intérpretes o el personal de los socios, tenga en cuenta su trasfondo y sus actitudes a la hora de comunicarse con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías o pueblos indígenas. Incluso si un intérprete se desempeña de forma profesional, existe el riesgo de que una persona indígena o perteneciente a una minoría se rehúse a hablar con franqueza si el intérprete proviene de una comunidad mayoritaria del país de origen.

Todo el personal de la organización, independientemente del nivel, y sobre todo aquellos cuyas funciones impliquen interactuar con personas con mayor frecuencia, como, por ejemplo, guardias de seguridad y personal de protección, deberá estar debidamente capacitado para trabajar con minorías y pueblos indígenas, y deberá mantener la imparcialidad y una actitud profesional en todas sus interacciones.

Principales pasos

Servicios de apoyo y atención

- Adopte medidas adecuadas para garantizar que las comunidades minoritarias e indígenas

desplazadas puedan permanecer juntas para conservar su patrimonio e identidad culturales, si ello es lo que desean.

- Tenga presente las tradiciones, las prácticas y el derecho consuetudinario de las minorías y los pueblos indígenas. Demuestre respeto y sensibilidad cultural en todo momento.
- Interactúe con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenezcan a minorías y pueblos indígenas a lo largo de las fases del programa y en las estructuras de liderazgo.
- Identifique a los socios y a las organizaciones locales dirigidas por minorías y pueblos indígenas. Establezca mecanismos de remisión. Evalúe y ayude a fortalecer la capacidad de la comunidad para hacer frente a sus problemáticas.
- Identifique las estructuras de autogestión comunitarias entre las minorías y los pueblos indígenas, e invierta en su capacidad para elaborar planes de acción comunitaria que aborden problemas y preocupaciones en torno a la protección en el seno de sus comunidades. Considere la posibilidad de alcanzar [acuerdos de subvención](#) (Accesible sólo para el personal de ACNUR) con el fin de ayudar a las organizaciones comunitarias a abordar las prioridades de su comunidad.

Procedimientos de identificación y evaluación

- Promueva una mirada que tenga en cuenta cuestiones relativas a la [edad, el género y la diversidad](#), y un [enfoque comunitario](#) a la hora de trabajar con minorías y pueblos indígenas.
- Asegúrese de que la seguridad sea tal que las personas se sientan cómodas identificándose como miembros de una minoría o de un pueblo indígena. Cerciórese de que existan medidas de protección de los datos y de que las personas que no desean identificarse como miembros de una minoría o de un pueblo indígena no se vean forzadas a hacerlo, sobre todo si ello puede representarles algún riesgo.
- Fomente y respalde la recopilación de datos completamente desagregados sobre personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenezcan a minorías o pueblos indígenas, lo que incluye información sobre los riesgos de protección que acechan a determinados grupos de edad, género y diversidad, así como sus capacidades y las soluciones que proponen. Habrá que actuar con sensatez al recopilar los datos, en consonancia con los estándares del ACNUR.

Acceso a los servicios

- Establezca canales bilaterales de comunicación accesibles y confiables, y asegúrese de que toda la información sobre los servicios tenga en cuenta a las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas, y sea presentada en un formato que les resulte comprensible y a través de sus canales preferidos. Puede ser necesaria la presencia de un traductor o intérprete para que las minorías y los pueblos indígenas puedan acceder a los servicios relevantes.
- Mientras se mantiene en consulta con ellas, asegúrese de que estas personas dispongan de un espacio para practicar sus tradiciones culturales.
- Adopte medidas para comprender los derechos específicos de las minorías y los pueblos indígenas. Sus derechos pueden estar consagrados en la legislación internacional de los derechos humanos, así como en leyes regionales o nacionales. Una serie de actores,

incluidas las autoridades gubernamentales, pueden ser responsables de la protección de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas, así como de la prestación de servicios específicos a estos grupos.

Prevención del abuso y la explotación

- Asegúrese de que las minorías y los pueblos indígenas tengan acceso a sistemas de respuesta y prevención de la violencia, la explotación y el abuso.

Participación e inclusión

- Asegúrese de que todos los programas incluyan a las minorías y los pueblos indígenas, y colaboren con ellos de forma significativa, así como de que subsanen los obstáculos que impiden un acceso pleno y equitativo tanto al servicio de protección como a la asistencia.
- Asegúrese de que la información sobre los programas, los servicios o sus derechos se proporcione en formatos e idiomas accesibles.
- Aliente la participación y una representación significativa de personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas de diferentes grupos de edad, género y diversidad; [personas LGBTIQ+](#); personas con discapacidad y personas mayores, siempre y cuando pueda hacerse de forma segura.
- Habilite un espacio para la práctica de las tradiciones culturales y fortalezca los grupos comunitarios, por ejemplo, a través de la provisión de educación y actividades a los niños pertenecientes a minorías y pueblos indígenas en sus respectivos idiomas.

Sensibilización y promoción

- Asegúrese de que el personal, los socios y las autoridades locales y nacionales comprendan y sepan cómo trabajar con minorías y pueblos indígenas, lo que implica tener en cuenta las actitudes y prejuicios de estos grupos en torno al ACNUR y su personal asociado. El Código de Conducta del ACNUR establece un conjunto de normas claras y le exige al personal directivo que adopte medidas cuando se detecten comportamientos inadecuados. Para ello se requiere llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación.
- Explore alternativas de promoción de intereses ante las partes interesadas relevantes, incluidos los gobiernos, otros organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, la derogación de las leyes, políticas y prácticas relativas a la nacionalidad que sean discriminatorias.

Consideraciones principales con respecto a la gestión

- Asegúrese de que haya suficiente personal y recursos para permitir que el ACNUR comprenda a las comunidades que pretende proteger, así como para dar respuesta a las necesidades de protección de las minorías y los pueblos indígenas. Evalúe periódicamente los programas y asegúrese de que todos los análisis tengan en cuenta la edad, el género y la diversidad.
- Establezca mecanismos de supervisión de la protección y vigile el nivel de protección de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías y pueblos indígenas.

- Anime a los servicios y socios nacionales a que continúen apoyando los programas que protegen y asisten a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías o pueblos indígenas.
- Asegúrese de que se tengan en cuenta las necesidades de las minorías y los pueblos indígenas en todos los programas y servicios pertinentes.

Recursos y asociaciones

Personal

Personal de los sectores de protección, salud, [apoyo psicosocial y para la salud mental, protección comunitaria](#) e intérpretes.

Recursos financieros

Se debe disponer de recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las minorías y los pueblos indígenas.

Socios

En particular, se incluyen organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales, instituciones gubernamentales, e instituciones nacionales de derechos humanos que trabajan con minorías y pueblos indígenas. [Minority Rights Group International](#) es la ONG internacional más conocida que trabaja con y para las minorías y los pueblos indígenas.

Principales puntos de acción a la hora de trabajar con minorías y pueblos indígenas

- Asegúrese de que se lleve adelante la identificación y el registro de las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas con el fin de facilitarles la documentación y el acceso a los servicios. Mantenga en todo momento el principio de autodeterminación e identidad, y asegúrese de que el registro de la condición de miembro de una minoría o pueblo indígena, lo que incluye el registro de las afiliaciones étnicas o religiosas, no ponga en riesgo a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías o pueblos indígenas (principio de “no hacer daño”).
- Identifique las estructuras de toma de decisiones, las prácticas culturales y el derecho consuetudinario de las minorías y los pueblos indígenas con el fin de garantizar que tengan una presencia significativa en los procesos de toma de decisiones y que puedan participar en la determinación de la idoneidad y aceptabilidad de los servicios y otras medidas de protección, así como en actividades relevantes.

- Tenga en cuenta que las minorías y los pueblos indígenas no son un grupo homogéneo. Deberá velar sobre todo por que las personas de todos los grupos de edad, género y diversidad pertenecientes a minorías y pueblos indígenas tengan la posibilidad de participar de manera significativa, así como por que se identifiquen y erradiquen sistemáticamente los obstáculos a la participación de las mujeres, las personas mayores y con discapacidades, las personas LGBTIQ+, los jóvenes y los niños.
- Asegúrese de que los sistemas de prevención y respuesta ante la violencia, la explotación y el abuso de personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado se elaboren en consulta con las minorías y los pueblos indígenas a fin de propiciar su inclusividad, seguridad y accesibilidad.
- Asegúrese de que todos los programas incluyan a las minorías y los pueblos indígenas. Asegúrese de que las personas que pertenecen a estos sectores puedan obtener información sobre los programas y servicios que les corresponden por derecho y de que puedan expresar sus preocupaciones y opiniones a través de los canales de su preferencia.
- Involucre a los servicios nacionales pertinentes, en caso de que los hubiera. Considere la posibilidad de prestar apoyo para reforzar la capacidad de los servicios nacionales si dichos servicios no satisfacen adecuadamente las necesidades de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías y pueblos indígenas.

Anexos

[\(Spanish\) UNHCR, Policy on Age, Gender and Diversity, 2018](#)

[\(Spanish\) UNHCR Need to Know Guidance: Working with National or Ethnic, Religious, and Linguistic Minorities and Indigenous Peoples in Forced Displacement, 2011](#)

[Tip Sheet on Applying the UNHCR's age, gender and diversity policy to Minorities and Indigenous Peoples, 2021](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Understanding Community-Based Protection \(Protection Policy Paper\), 2013](#)

4. Aprendizajes y prácticas de campo

AGD e-learning [[inglés](#)], [[francés](#)] (también disponible para externos)

[Minority Rights Group International, Say My Name \(Di mi nombre\)](#)

[De acceso exclusivo para el personal del ACNUR: libro de texto para aprendizaje...](#)

[UNHCR Age, Gender and Diversity eLearning Textbook](#)

[UNHCR, Using a holistic and intersectional empowerment strategy for effective community-based protection of indigenous peoples: A promising practice on age, gender and diversity in Brazil, 2022](#)

5. Enlaces

[Página del ACNUR sobre grupos minoritarios y pueblos indígenas Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ... Página de inicio de Minority Rights Group International Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas: pueblos i... ACNUDH, Artículo 27 \(derecho de las minorías\) del Pacto Internacional de Derech...](#)
[Organización Internacional del Trabajo \(OIT\), Convenio sobre Pueblos Indígenas ... Comunidad de práctica de protección comunitaria \(RECURSO INTERNO\) Centro para el Desarrollo Internacional y la Gestión de Conflictos, proyecto Mi...](#)

6. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto (Protección) y al Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR o al Oficial Superior de Protección del país.

O bien, póngase en contacto con el Jefe de Protección del ACNUR, el Director Adjunto (Protección) o el Representante Adjunto o Auxiliar Regional (Protección), o bien con el Oficial Superior de Protección o el Oficial Superior de Protección Comunitaria de la oficina regional. La persona con la que se comunique se pondrá en contacto con la dependencia técnica pertinente de la División de Protección Internacional del ACNUR.